

Término municipal de Granja de Torreblanca

Año 1943

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de vece folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicho Ayuntamiento, ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con un pliegos de papel de pagos al Estado, clase 2^o serie # número 3043085 importe veinticinco pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a los dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres

El Jefe del Negociado

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de vece hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes a los acuerdos adoptados, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Granja de Torreblanca a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.



V.º B.º
El Alcalde - Presidente,

Grupo I, núm. 66-A





Continua la sesión de 13 de Noviembre de 1953.

y teniendo en cuenta que su nombramiento fue reprobado por la Jefatura Provincial de Sanidad, considerando las disposiciones legales vigentes aplicables, lamenta no poder, este Ayuntamiento Pleno acceder a lo solicitado por la Sra. Navarro, si bien, elevará una propuesta para su nombramiento interno, si procede, a la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, haciendo constar los méritos de la interesada, a los efectos de legislación de su nombramiento.

Se solicitan, de las Regiones Devastadas, dos nuevas casas para Maestros, y se delega en la Alcaldía para la cesión gratuita del solar a este respecto.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad solicitar de la Dirección General de Regiones Devastadas la construcción de dos nuevas casas-vivienda para Maestros Nacionales, dadas que posteriormente a la aprobación del proyecto y presupuesto de catorce viviendas para maestros, actualmente en construcción, se han creado dos nuevas huertas de Pavulo en esta Villa y por otra parte tiene cedido, dicha Dirección G^{ral}, por este Ayuntamiento el terreno para solares de estas dos nuevas viviendas necesarias actualmente.

Se delega en D. José M. Corvillo para ceder a Regiones Solares en calle de S^{ta} Juan

Para la cesión gratuita a la Dirección General de Regiones Devastadas del terreno, en extensión de unos tres mil metros cuadrados segregados del bien de propios de este Ayuntamiento denominado Ejido de San Juan, paraje sito en este término municipal, al objeto de que en dicho

terreno se construyan, por dicho organismo, veinticinco viviendas ultrabajas a fin de albergar cierto número de familias que habitan actualmente en condiciones inhumanas, cesión para la cual se cuenta con la autorización preceptiva de la Dirección Gral de Administración Local (Ministerio de la Gobernación) y la aceptación de la Dirección General de Regiones Devastadas a cuyo objeto ha designado, digo designará a un representante para su recepción se acuerda por unanimidad otorgar al Sr. Alcalde-Presidente D. José M. Corvillo Soleto la necesaria autorización y el poder suficiente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue en la Notaría de Osuaga a favor del Representante de la Dirección General de Regiones, que antes se dice, la cesión gratuita del trozo de terreno reseñado al principio y a los fines que se mencionan.

Así mismo se acuerda se libre por el Sr. Secretario certificación de este acuerdo y de las copias de los documentos y autorización preceptiva para la formalización de la escritura pública correspondiente.

Seguidamente, previa venia de la Alcaldía, se presenta por el Sr. Interventor de fondos del Ayuntamiento una moción en la que se expone



Se aprueban las transferencias y habilitación de créditos en el Precepto Ord.º

La necesidad de realizar los suplementos de crédito necesarios para reformar par-
tes del Presupuesto de Gastos de 1953 que teniendo cantidad insuficiente para cubrir sus atenciones con la cantidad presupuestada, se hace necesaria la propo-
sición para suplirlas de transferir créditos de otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del servicio respectivo, ni de los intereses ge-
nerales del Municipio.

Debidamente examinada esta moción y haciendo uso de lo que preceptúa el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, así como de los artí-
culos concordantes del actual Reglami-
to de Hacienda Local, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de votos de los señores asistentes a la sesión, en número legal para este acuerdo, aprobar los suplementos de crédito mediante las transferencias que a continuación se detallan:

- Las partidas que se aumentan lo son en las cuantías que sigue:
- Cap. 1 - Art. 4 - Part.º 14 Créditos reconocidos - 50.000 pts.
 - Id 1 - Id 8 - Id 23 Anuncios y suscripciones - 1.600 "
 - Id 2 - Id 1 - Id 41 Representación del Ayuntamiento - 7.500 "
 - Id 3 - Id 1 - Id 43 Uniformes guardias Municipales - 1.400 "
 - Id 5 - Id 1 - Id 54 Material y otros de escritorio - 2.500 "
 - Id 6 - Id 1 - Id 50 Teléfonos - 1.000 "
 - Id 4 - Id 8 - Id 52 Protección de calles - 2.000 "
 - Id 5 - Id 1 - Id 83 Temporeros y gratif.º - 3.000 "
 - Id 5 - Id 1 - Id 86 Vestuario de Subalternos - 1.200 "

cap. 7 - Out^o 1 - Part^o 95 Fuentes Pùblicas 2.000 pto
 Id 7 - Id 2 - Id 96 Limpieza vías pùblicas 1.000 u
 Id 7 - Id 3 - Id 97 Beneficencias 6.000 u
 Id 8 - Id 1 - Id 105 Medicamentos 11.000 u
 Id 8 - Id 4 - Id 107 Socorros a pobres 500 u
 Id 10 - Id 1 - Id 134 Imprevistos 600 u

Suman estos suplementos 91.300 pto.

Para compensar estos suplementos se disminuyen las siguientes partidas en las cantidades que se dicen:

cap. 1 - Out^o 3 - Part^o 9 Anualidad prestamos tenencia 3.500 pto
 Id 1 - Id 3 - Id 12 - Anticipo a funcionarios 1.250 u
 Id 1 - Id 7 - Id 16 Contribuciones 600 u
 Id 1 - Id 7 - Id 21 Afenición pesas y med^{as} 21'94 u
 Id 1 - Id 10 - Id 24 Alpuiler locales G. B. 1.200'00 u
 Id 1 - Id 10 - Id 28 Mobiliario Juzgado Par 1.000'00 u
 Id 1 - Id 11 - Id 30 Quintas 1.500'00 u
 Id 1 - Id 11 - Id 32 - Elecciones 1.500'00 u
 Id 1 - Id 11 - Id 33 - Censo poblacion 1.750'00 u
 Id 1 - Id 11 - Id 34 - Padroneo y matrículas - 500'00 u
 Id 1 - Id 11 - Id 35 - Tribunal de Letras de menores 250'00 u
 Id 1 - Id 11 - Id 39 - Suministros G. Civil 1.000'00 u
 Id 3 - Id 1 - Id 42 - Viajes y otros G. Municip^{al} 500'00 u
 Id 3 - Id 2 - Id 46 - Incendios y salvamentos 600'00 u
 Id 4 - Id 8 - Id 53 - Conservación del relj. 200'00 u
 Id 5 - Id 2 - Id 55 - Premios cobranza Arbit^{al} 6.000'00 u
 Id 6 - Id 1 - Id 84 - Mobiliario 1.000'00 u
 Id 6 - Id 1 - Id 87 - Maquinaria de escrit^{orio} 1.500'00 u
 Id 6 - Id 1 - Id 89 - Material y otros utens^{ilios} 1.000'00 u
 Id 7 - Id 6 - Id 100 - Epidemias 250'00 u
 Id 7 - Id 1 - Id 106 - Botiquin de urgencia 300'00 u
 Id 8 - Id 5 - Id 108 - Salarios afees 1.250'00 u
 Id 9 - Id 1 - Id 109 - Juntas locales 400'00 u
 Id 9 - Id 3 - Id 111 - Seguro vejez y matern^{idad} 2.500'00 u



31

Exp. 9 - Art 3 - Part 113 - Seguro de enfermedad	450'00 p ^{ts}
Id 10 - Id 1 - Id 117 - Casa-habit ^{ón} Maestros	2,500'00 u
Id 11 - Id 1 - Id 127 - Edificios	1,000'00 u
Id 11 - Id 3 - Id 129 - Vías públicas	10,000'00 u
Sumas	43,821'94 u
Superávit de la liquidación del año 1952	47,478'06 u
Total	91,300'00 p ^{ts}

Así mismo se acuerda sean expuestas al público estos suplementos y transferencias de crédito para las reclamaciones procedentes.

Igualmente y por unanimidad se acuerda el reconocimiento de los créditos que se dicen a continuación:

Liquidación actas Utilidades e Ingresos	
2ación de casa-habit ^{ón} a Maestros Nacionales	10,977'42 p ^{ts}
Resto de medicamentos del año 1952	28,771'15 u
Medicamentos especiales en el 1 ^o trimestre 1952, de la farmacia de Sr. Fed ^{er} de la R ^o ja	2,582'85 u
Servicio de coche a Badajoz y a Fuente del Maestro año 1952	2,356'00 u
Resto contribución año 1949 y anteriores	2,189'51 u
Resto copas servidas para feria 1952	1,440'00 u
Total	48,316'63 p ^{ts}

Se acuerda seguidamente sea expuesta al público este reconocimiento de crédito para las reclamaciones procedentes.

Se acuerda el reconocimiento de ausencias administrativas de este Ayuntamiento a favor de D. Alfredo Maroto

Dada cuenta de la propuesta del Sr. [?], calificador de los oficiales para proveer, por concurso restringido, la plaza de ausente administrativo vacante en este Ayuntamiento, a favor del aspirante Sr. D. Alfredo Maroto Rincón, considerando que en este concurso se han quita

Las formalidades legales y reglamentarias pertinentes, con sujeción en un todo a los principios de justicia y equidad, el Ayuntamiento de Plasencia por unanimidad, acepta la propuesta del Tribunal calificador y en su consecuencia designa en propiedad y para dicha plaza de auxiliar cutro, al que actualmente se desempeña interinamente Sr. D. Alfredo Navarrete Pinedo a quien se otorgan las credenciales de su nombramiento en dicha plaza en propiedad con todos los derechos y emolumentos legales y con efectos económicos y administrativos de uno de Noviembre del año en curso.

También se da cuenta por el Alcalde de la aprobación por el Gobierno Civil, de la adjudicación del aprovechamiento de las medias tierras de los ejidos municipales, realizada en la última subasta celebrada, con lo que queda firme y aprobada definitivamente por este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a las veintinueve horas del día con que se encubra este acta, de que como secretario certifico.

Se da cuenta aprobación gubernativa de la subasta de los ejidos.



[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno el día cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En la villa de Granja de Torrehermosa a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas del día, se reúnen previa convocatoria legal, en el Salvo de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, que al margen se reseñan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soloto, asistiendo también a la sesión los Sres. Secretario que suscribe e Interventor de Fondos.

Leída que fue el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa verificación de la Alcaldía, se aprobó por unanimidad, siendo advertidos los Sres. Concejales de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 2.º, párrafo 1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobiern

Asisten a la sesión
Alcalde-Presidente
D. José M. Corvillo Soloto

1.º de Alcalde
D. Santiago A. de
Zena y Moreno
D. Francisco Asue
D. Durán

Concejales
D. Manuel González
Durán

D. Pedro Aldeanueva
D. José M. Pila Velasco
D. Máximo Santiago Cano

D. Juan Plaza Grande
Secretario
D. Ernesto M. Alcázar

Interventor
D. Pablo A. Mora

Se aprueba el acta anterior

nación de 1% de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de señores Concejales, puesto que estaban presentes siete de los nueve miembros que integran la Corporación, habiendo justificado su ausencia los Dres. Montero Pila y Velasco Santiago, podía entrarse, desde luego, a tratar de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se deja pendiente
solicitud Juan Herrera

Abierta la sesión, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se entra en el primer asunto de la convocatoria que es el darse lectura a la solicitud presentada por el guardia municipal D. Juan Herrera como pidiendo se le reconozca el tercer quinquenio de servicios en propiedad al Ayuntamiento que cumple el día 18 de Diciembre de 1954 y al propio tiempo se tenga en cuenta en la confección de los próximos presupuestos.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad dejar pendiente, para en su día, la resolución de esta solicitud, dada la anticipación con que se ha instado.

Se aprueba solicitud
del burgués del Reloj.

A continuación y dada lectura a la solicitud presentada por el encargado del reloj público se acuerda aumentar la gratificación que actualmente percibe en diez ptas mensuales,



5
con lo que percibirá al mes siguiente una cantidad suficiente dada la exigencia del trabajo que desempeña.

Se aprueba el quinquenio que solicita D. Juan Merino Murro

Seguidamente la Corporación acuerda aprobar la solicitud de disfrute de los beneficios del séptimo quinquenio de servicios en propiedad al Ayuntamiento, instada por el Sr. Inspector Jefe local de Ganados D. Juan Merino Murro, teniendo en cuenta el aumento gradual de sueldo que le corresponde percibir en el próximo Presupuesto, así como las diferencias del mismo desde el día 31 de Agosto pasado hasta el día 31 de Diciembre del año actual.

Se concede permiso de guardia para D. Francisco Barragán

Se concede el permiso reglamentario que solicita el guardia municipal interior D. Francisco Barragán Santiago, si bien deberá comparecer su disfrute cuando se reintegre al servicio el guardia municipal que actualmente se halla disfrutando D. Joaquín Santiago.

Se concede permiso para D. Rafael Corvillo

Se acuerda conceder el permiso reglamentario que solicita el auxiliar administrativo D. Rafael Corvillo Beira, el cual deberá combinar las fechas de comienzo y terminación del permiso que se le concede.

Se acuerda la confección del programa de obras de Regiones para 1954.

En continuación, por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, de la necesidad de confeccionar el programa de obras de urgente realización en esta Villa, para el próximo año de 1954, según se comunica la Dirección Provincial de Regiones

Devastadas y que han de realizarse por dicho Organismo en esta Villa, en el Plan de reconstrucción como Municipio adoptado por nuestro Cabildo.

Expone el Sr. Alcalde las perentorias necesidades en este aspecto y en su consecuencia, encontrándolas la Corporación plenamente acertadas, se adopta por unanimidad el acuerdo de aprobar el siguiente Programa de obras que precisa este pueblo y que solícitamente sean realizadas por la Dirección General de Regiones Devastadas en el próximo año 1954, cuyas obras serán las que siguen con la explicación de sus necesidades:

A). - Mercado municipal.

B). - Matadero Municipal.

C). - Veinticinco viviendas de renta reducida para funcionarios o clase media.

D). - Centro de Higiene secundario.

E). - Dos casas para Maestros mayores.

F). - Obras de mejora en el edificio de este Ayuntamiento.

Explicación de estas necesidades.

Mercado municipal. - Al no disponer en este pueblo de un mercado municipal donde poder centralizar la venta de los productos que a diario consume el vecindario, nos obliga a utilizar para ello la plaza pública, lo que supone que dichos productos no pueden llegar al consumidor con las garantías higiénicas y sanitarias precisas, además de que,



6/

estar a la intemperie, en la mayor parte de los días de invierno disminuye, o llegan a desaparecer totalmente los puestos suministradores de estos artículos imprescindibles en el consumo diario.

Por estas razones, solicitamos de la Dirección General de Regiones Devastadas un mercado municipal que cubra estas necesidades, y a ser posible, con las siguientes dependencias: 8 puestos para carnes, 6 para pescados, 2 para frutas, 2 para comestibles y 6 de varios, además de una Oficina para Arbitrios y otras con dos dependencias para la Inspección Veterinaria.

Matadero municipal. - El carecer de este servicio, obliga a que los mataifes tengan que hacer el sacrificio de reses en sus propios domicilios para luego transportar las carnes a la plaza pública para su venta.

Como quiera que en este pueblo existe un edificio sin terminar que se construyó por este Municipio para Tales fines, es por lo que solicitamos su reconstrucción o terminación por esa Dirección General.

Teniendo en cuenta que el sacrificio medio diario en esta población es de unas doce reses entre cabris y lanar, cinco de cerda, y de vez en cuando algún vacuno, creemos que las dependencias que debe tener dicho Matadero han de ser las siguientes: una nave común para sacrificio de ganado vacuno, lanar y cabris, y otra para el de cerda, una tercera de ase-



y otra para peso; con corrales independientes para cada una. Además convendría disponer en dicho edificio de una vivienda para el conserje, en la que se dedicara una sala para recibidos y otra para la Inspección Veterinaria.

Veinticinco viviendas de venta Reducidas
El problema de escasez de vivienda se deja sentir en este pueblo con gran intensidad, tanto en la clase más humilde como en la clase media. Pero como para la primera ya se ha aprobado por esa Dirección General la construcción de un grupo de veinticinco albergues, sería muy conveniente el aliviar a la clase media de este problema y muy especialmente a los funcionarios del Estado y municipales, quienes además de tener que vivir en viviendas indecorosas pagan una renta muy superior a sus disponibilidades.

Por ello solicitamos la construcción de veinticinco viviendas para funcionarios, que podrían construirse en el mismo paraje donde actualmente se están haciendo catorce para maestros y una para barcos y telégrafo, ya que además de ser la parte más céntrica de este pueblo hermosano considerablemente dicho lugar.

Centro de Higiene. - Existen en este pueblo un crecido número de familias humildes desprovistas de todo recurso y que se hacen vivir en casas donde se



refleja tal la pobreza, que no cuentan ni con una sola cama para poder dormir. Al ser esto así, hay que pensar en las pésimas condiciones en las que puede prestarse la asistencia médica, y por tanto la necesidad perentoria de contar con un Centro que pueda salvar estas dificultades.

Contaba este pueblo con un Dispensario Antipaludico convertido luego en Casa Roja, para cuyos servicios se empezó a construir, y llegó casi a terminarse un hermoso situado en lo más higiénico de esta población, por su situación y paraje que le rodea, tal como nuestro hermoso Parque Municipal. Los efectos de la pasada guerra le hicieron, no solamente el no poderse terminar, sino el desmejorarse mucho lo ya hecho, y he aquí el motivo por el que solicitamos su reconstrucción y adaptación para un Centro de Higiene secundaria.

Las casas para maestros nacionales. Posteriormente a la aprobación por la Dirección General de Regiones Devastadas de un grupo de catorce viviendas para maestros, ya en ejecución, por el Ministerio de Educación Nacional se han creado en este pueblo dos escuelas más para párvulos, lo que hace preciso dos viviendas más para los señores maestros que han de desempeñar dichas escuelas. Como por otra parte este Ayuntamiento tiene cedido ya el terreno para ello y queda el hueso preciso para encajar estas dos casas con



Las catorce que hay en construcción, es el motivo de nuestra petición que se espera merezca su aprobación.

Obras de mejora en el edificio de este Ayuntamiento. - El edificio con que actualmente cuenta este Ayuntamiento no reúne las condiciones mínimas precisas para el desarrollo de las actividades de él dependientes, y sin embargo sería fácil su consecución con sólo convertir en un salón para oficinas en la planta alta, y mejorar en algo la baja, que podría quedar reducida a Salón de Sesiones, despacho del Sr. Alcalde y Cuerpo de Guardia.

Por ser así obra de poca envergadura, nos permitimos agregarla al programa de necesidades que anteriormente dejamos señalado.

A continuación se acuerda que por esta Alcaldía se envíe copia de este acuerdo a la Comarcal de Regiones Devastadas a los precedentes efectos.

Se acuerda requerir a los propietarios de las casas afectadas por el ensanche de la Plaza de Sta. Ana,

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía y a efectos del proyectado ensanche de la llamada plaza de Sta. Ana, en esta Villa se acuerda por unanimidad de señores asistentes a la sesión, que se oficie por el Sr. Alcalde a los propietarios de las casas sitas en calle de R. y bajal n.º 2, 4 y 6, Doña Josefa Pila Abil, D. Francisco Cano Mouten y D. Rafael Martínez Gómez, respectivamente.

[Handwritten signature]



en el sentido de que, por la Srta. Pila
notifique, por escrito a este Ayuntamiento,
el precio que desea obtener por
la casa de su propiedad, que antes se
reservó, para su adquisición por el Ayun-
tamiento y a los otros dos propietarios, que
se dicen, manifiesten, en principio, su
conformidad en la cesión en venta de
la parte que, en su día, este Ayunta-
miento pudiera necesitar, de las trasegas
de sus casas de calle R. y bajas y número
no señalados, para la fijación y alinea-
miento en el ensanche de la mencionada
plaza de Sta. Ana.

Se presenta
proyecto Recreo
Cano.

De continuación se presenta al Ayun-
tamiento el proyecto de lápidas a colocar
por las existentes en este Cementerio mu-
nicipal en la tumba de los muertos por
Sivil y por España en la pasada guerra
de Liberación, según solicitud y a presen-
tadas por D. Ramón Cano Chamorro.

El Ayuntamiento, a la vista del croquis
presentado acuerda se realice dicha per-
muta, de acuerdo con el proyecto pre-
sentado, sin abono de cantidad algu-
na al peticionario y con la inscrip-
ción lapidaria que se le señala.

Se da cuenta del
escrito de la Dipu-
tación sobre ca-
minos vecinales

Se da lectura, por el Sr. Alcalde,
al escrito que dirige a este Ayunta-
miento, la Excmo. Diputación Provin-
cial sobre Plan de Caminos Vecinales
para 1954, habiéndose la Corporación
de dicho escrito acuerda, por unani-
midad se comuniquen a dicho Orga-

misms no tener necesidad, esta Villa de nuevos caminos vecinales, siendo suficientes los que existen para las comunicaciones de la localidad y si se hace preciso interesar el pronto arreglo de los existentes, dado el lamentable estado de conservación y de cuidado en que se hallan, lo que hace altamente dificultoso el tránsito por los mismos.

Se aprueba la cuenta de Caudales del 3^{er} trimestre 1953.

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del año 1953 y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Se acuerda deslinde terreno poro "La Heredad"

A continuación y a propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad realizar el deslinde del terreno, adquirido y propiedad de este Ayuntamiento, para los servicios de abastecimiento de aguas subterráneas alrededor del pozo abierto al sitio o paraje "La Heredad".

Se acuerda proveer de uniforme a subalternos.

También a propuesta de la Alcaldía se acuerda proveer de uniformes a los guardias municipales y subalternos de este Ayuntamiento con cargo al Presupuesto de 1954.

Dada lectura a la cuenta-liquidación de los festejos celebrados con motivo de la pasada Feria de 1953, se aprueba



se aprobó por unanimidad con arreglo al detalle que en continuación se expresa:
de 1953.

Gastos

Propaganda	5,035'52 pts,
Concurso de ganados	1,400'60 "
Juegos artificiales	2,416'70 "
Cabalgata	1,127'10 "
Exornación	3,978'45 "
Concursos	2,254'00 "
Gastos varios	1,599'00 "

Suman los gastos 17,811'37 pts.

Pendiente de pago: buenta de soldas, copias 1,024'00 "


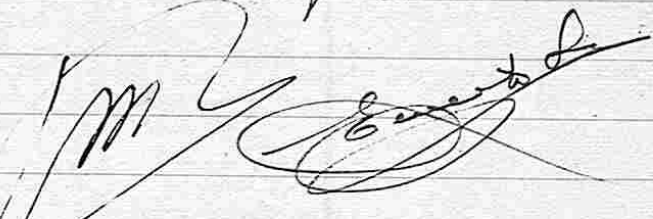

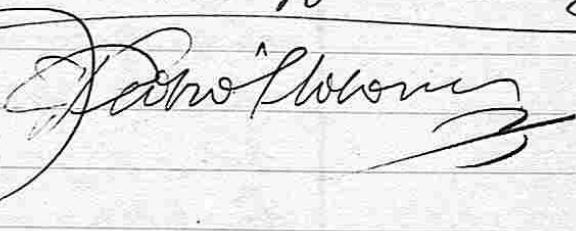
Total pagado 16,787'37 pts.

Ingresos

Recaudado por guías de ganados	2,065'00 pts
Id anuncios en programas	5,375'00 "
Total recaudado	7,440'00 pts

Diferencia a formalizar por el Ayuntamiento 9,287'37 pts

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a las veintinueve horas del día con que se encabera este acta de que como Secretario certifico



 José M. P. de la Torre M. Y. González


 Ramón Pedro

Acta de la sesión extraordinaria, en primera convocatoria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Asisten a la sesión
Alcalde-Presidente

D. José M. Corvillo Soleto

1.º de Alcalde

D. Francisco Asencio Durán

Concejales

D. Manuel González Durán

D. Pedro Abuna García

D. Valentín Morán Pila

D. José M.º Pila Velasco

D. José Velasco Santiago

Secretario

D. Ernesto M. Alcázar Jerez

Interventor

D. Pablo J. Moratúa

Se aprueba el acta anterior

En la Villa de Granja de Torre hermosa a once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecinueve horas del día, se reúnen por vía convocatoria legal en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se reseñan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soleto asistiendo también a la sesión los Sres. Secretario que suscribe e Interventor de Fondos.

Leída que fué el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, por vía venia de la Presidencia, se aprobó por unanimidad, siendo advertidos los Sres. Concejales de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 240, párrafo 1.º del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales dado por Decreto de Gobernación de 17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de señores Concejales puesto que estaban presentes siete de los que integran la Corporación, habiendo faltado los Sres. de Tena y Moreno, Plaza Arauda y Sca-



10

Se da cuenta de las comunicaciones de D. Rafael Inación y D. Francisco Barro Montoro.

Se da cuenta de las comunicaciones de D. Rafael Inación y D. Francisco Barro Montoro, tratándose de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Abierta ésta públicamente por la Presidencia se entra en el primer asunto de la convocatoria que es darse por el Sr. Alcalde a la Corporación de las comunicaciones recibidas de los vecinos D. Rafael Martínez Gómez y D. Francisco Barro Montoro, contestando al oficio que se les cursó sobre el proyectado ensanche de la plaza de Sto. Ana. En dichas comunicaciones, los mencionados vecinos hacen constar su conformidad a la cesión en venta, a este Ayuntamiento de la parte que pueda afectar a las traseras de sus casas situas en calle de Ramón y Cajal, u marcadas como, números 6 y 4 respectivamente de la misma, si bien se reservan para en el momento oportuno señalar precio en venta de la parte ocupada.

Así mismo manifiesta el Sr. Alcalde que la propiedad de la casa n.º 2, de dicha vía - públicamente - le manifestó, verbalmente, estar conforme en la venta de su inmueble a este Ayuntamiento para la referida obra de ensanche, solicitando que el Ayuntamiento señale el precio de adquisición del mismo para su conformidad o reparo en su caso.

El Ayuntamiento se da por enterado de el estado de estos asuntos que dejó



pendientes, para en su día proceder a las adquisiciones oportunas, acordándose que por el Sr. Alcalde se requiera al Aparajador municipal Sr. Angel Moreno a fin de que levante el plano de alineación de la calleja que da a la plaza de Sta. Rosa, para efectos del ensanche de tal plaza y conocida la superficie a ocupar de los edificios afectados sito en calle de Ramón y Cajal pueda señalarse precio de adquisición por las superficies ocupadas.

Se aplican recargos municipales en las contribuciones de rústica y urbana,

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del oficio que se recibe de la Sección Provincial de Administración Local en el que se requiere a este Ayuntamiento para que determine el arbitrio a establecer sobre las riquezas rústica y urbana de este término al objeto de la urgente normalización de la aplicación de estos arbitrios, de acuerdo con lo establecido en la 4ª disposición transitoria del Decreto de 18 de Diciembre pasado. Seguidamente por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al mencionado Decreto en la parte dispositiva del mismo que afecta al oficio que antes se menciona y suficientemente informados los Sres. Concejales que asisten a la sesión, previa deliberación, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Considerando las ineludibles necesidades presupuestarias de este Ayuntamiento, en relación con la cantidad que se percibía por cupo de Compensación, ahora suprimido, y que por la riqueza imponible de ambos conceptos contributivos a gravar resulta que aun aplicando el máximo legal autorizado por estos nuevos recargos que determinan los artículos veinte y veintiete del Decreto antes reseñado, no llega, el importe de dicha detracción, a alcanzar la cifra a que ascendía el suprimido cupo de Compensación.

Considerando que no se han revisado en este Ayuntamiento dichas riquezas rústicas y urbana, se establecen los tipos del arbitrio que se detallan:

1º - El 17'20 p% sobre el líquido imponible para la riqueza urbana de este término.

2º - El 8'96 p% sobre el líquido imponible para la riqueza rústica.

Igualmente se acuerda que, si bien en principio se establecen los tipos que anteceden, el Ayuntamiento se reserva la facultad de modificarlos cuando hubiere revisión de las meritadas contribuciones y, por consecuencia, se modifiquen sus riquezas imponibles, haciendo rebaja de los tipos impositivos fijados, al aumentar dichas riquezas.

También se acuerda que por el Sr. Secretario se expida certificación de este acuerdo para enviársela a la Sección Provin-

cial de administración Local.

Se desestima solicitud de D. Luis Gómez

La continuación se da lectura a la solicitud que presenta el Encargado de los trabajos de las calle Luis Gómez Bermejo por la que reclama el abono de los días festivos, así como la sexta parte de los domingos y los días de la gratificación extraordinaria de Navidad. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud por considerar esta suficientemente retribuido en todo lo que solicita por venir percibiendo un salario superior al que le corresponde en las bases de trabajo.

Se resuelve que guardia municipal Juan Rodríguez reclame las cantidades de Impuesto Utilidad a la Selog^{ra} Sr. Hacienda.

Seguidamente se da lectura a otra solicitud que presenta el guardia municipal Juan Rodríguez Jiménez por la que reclama el abono de lo que le corresponde percibir por el descuento de Utilidad, como beneficiario titular de familia numerosa desde 17 de Diciembre de 1950, hasta 1 de Noviembre de 1953 en que se fue reconocido este derecho. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud, considerando que el reconocimiento de este derecho lo tiene a partir de 1 de Noviembre pasado, por lo que no procede en fecha actual, dado que el Ayuntamiento hizo anteriormente los ingresos por dicho concepto y en relación con esta solicitud, en Hacienda, no

siendo culpable la Corporación de que el Sr. Rodríguez Jimenés no solicitase antes se le reconociese el derecho al abono de lo correspondiente a dicho Impuesto, como titular de familia numerosa.

Se concede gratificación navideña a Juan Loquima.

Dada lectura a la solicitud que presenta el emarginado de la recogida de basuras Juan Loquima Barragán pidiendo aumento de la gratificación que percibe en el sentido de que se le conceda el subsidio familiar y la mensualidad extraordinaria de Navidad, el Ayuntamiento acuerda desestimar la primera parte de su solicitud, si bien se le conceda una gratificación por la pasada Navidad, equivalente al sueldo que percibe, habilitándose el crédito mensual para su pago al interesado.

Se concede gratificación navideña a Ant^o Borrallo.

Leída la solicitud que eleva a este Ayuntamiento la emarginada de la limpieza de la casa consistorial, Antonia Borrallo Justo, pidiendo aumento de la gratificación que percibe por este concepto se acuerda desestimar la petición de aumento solicitada por considerarse suficiente la remuneración con que se le retribuye su trabajo, si bien y como compensación se le concede el beneficio de gratificarle con una mensualidad de su salario, con motivo de la Navidad pasada. Así mismo se acuerda habilitar el crédito necesario para realizar este pago.

Se concede permiso
a Depositario de fondos

A continuación se acuerda conceder el permiso reglamentario que solicita el Sr. Depositario de fondos de este Ayuntamiento Sr. Juan Muntilla Rico Mesa, para comenzar su disputa en la primera decena de febrero, debiendo quedar accidentalmente a cargo de la Depositaria el auxiliar administrativo Manuel Ibarra y participando, el solicitante, a esta Alcaldía la fecha de comienzo del dispute del permiso concedido.

Se acuerda realizar
depósito cantidad
para estudios prelimi-
nares abast. de aguas.

Por el señor Alcalde se da lectura a una carta recibida de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en la que se señala que, habiéndose formado el Presupuesto y proyecto para el abastecimiento de aguas potables a esta población, es necesario que para los primeros trámites y como parte de la aportación municipal para esta obra, se realice un depósito de nueve mil seiscientos veintisiete pesetas cincuenta y ocho céntimos, con cuya cantidad se realizarán los gastos de estudio, de acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes, por tratarse ésta de una localidad de más de 6.000 habitantes. El Ayuntamiento Pleno dando por enterado de esta comunicación acuerda por unanimidad realizar el depósito solicitado, para lo cual se delega en el Sr. Alcalde. Dada cuenta por la Alcaldía



de la existencia de las vacantes de Ganadero del Parque Municipal, a consecuencia por defunción del titular propietario y otra de guardia municipal, a la vista de la legislación vigente aplicable, se acuerda sea notificada la existencia de estas vacantes, a la Junta Clasificadora de Destinos Civiles, a los efectos que procedan.

Se acuerda reconocer
créditos

Se acuerda por unanimidad de los señores concejales que asisten a la sesión reconocer los créditos que se detallan a continuación:

Para Policía J. N. de Prev. S. A. 3^{er} trimestre de 1953 1354'14 pts.

Para pago temporero D. Ant^o Mavera 360'00 "

Id id Papel^o Villa - Quintas 297'00 "

Id Id Id Id - Id - 125'00 "

Id Presupuesto Carcelario del Partido - cuota 1952 108 "

Id Casa Doble - copas Jena 1953 1.804 "

Se acuerda tener en cuenta el quinquenio que pide don Manuel

Se acuerda se tenga en cuenta la solicitud que presenta D. Victor Alvarado Pozo, en los próximos Presupuestos, siempre que se acredite por ciertos los hechos que expone el peticionario.

Se fija jornal braco a efectos Quintas.

Se acuerda, seguidamente, fijar como precio o valor del jornal medio de un bracero de la localidad a efectos de Quintas el de veinte pesetas, y no habiendo más asunto de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a las veintinueve horas y once minutos del día con que se

encabeza este acta de que como Se
cretario certifico

Ab. González
Montero
Fernández
Alcaine
Interventor

Asisten a la sesión
Alcalde- Presidente
D. José M. Corvillo Solto
1º de Alcalde
D. Santiago H. de Jena Moreno
D. Francisco Benicio Durán
Concejales
D. Manuel González Durán
D. Valentín Montero Pida
D. Pedro Aldana Jarcía
D. Máximo Santiago Cano
D. Juan Plaza Aranda
Secretario
D. Ernesto M. Alcaine Jerez
Interventor
D. Pablo Sánchez Morote Huertas

Acta de la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la villa de Granja de Jore hermosa a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecinueve horas del día, se reunen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se reseñan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Solto asistiendo también a la sesión los señores Secretario que suscribe e Interventor de fondos. Leída que fué el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, se

Se aprueba el acta anterior.



14

aprobó por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 240, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de 17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de señores concejales asistentes, puesto que se hallaban presentes ocho, de los diez miembros que integran la Corporación, habiendo faltado los Concejales Sres. Velasco Santiago y Pila Velasco, por ausencia de la localidad, podía entrarse, desde luego a tratar de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se aprueba solicitud Agustín Jena.

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se entra en el primer asunto de la convocatoria que es darse lectura a la solicitud que presenta D. Agustín Jena Gómez, pidiendo sitio para instalar en la próxima feria de Septiembre, un aparato de barcas voladoras, que tiene 10 x 8 ms. de dimensiones y una cascata de gigantes que mide 6 x 2 ms. cuya colocación sea al sitio donde estuvo instalado el tren del pasado año.

El Ayuntamiento acuerda, por unanimidad aprobar esta solicitud, que deberá pasar a la Comisión de Festejos a los efectos



procedentes.

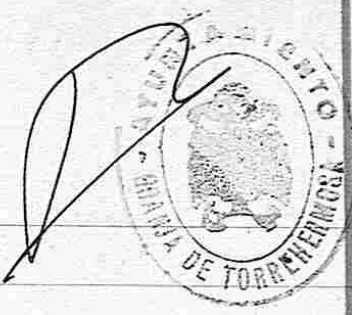
Se deja pendiente
la solicitud de
D. Juan Merino.

A continuación se da lectura a la
solicitud que presenta el Sr. Inspector
Jefe de Sanidad local, D. Juan Anto-
nio Merino Murro, pidiendo el abono de
las mensualidades extraordinarias del
18 de Julio y de Navidad correspondientes
al año 1953, incluyendo en las mismas
los devengos de plus de carestía de vida,
además de quinquenios y sueldo base.

A la vista de esta solicitud el
Ayuntamiento acuerda por unanimidad,
pasar esta solicitud a informe y dicta-
men de estas Secretarías e Intervención
del Ayuntamiento y evacuados que sean
éstos, proceder a la resolución de esta
instancia en la sesión próxima.

Se resuelve tener en
cuenta lo solicitado
por el gestor afianzado
de arbitrios sobre pérdidas
en dicha gestión.

Seguidamente se acuerda, en relación
con la solicitud presentada por el
gestor afianzado de arbitrios municipales
D. Leandro Quis Amador, que, teniendo
en cuenta las razones que alega el soli-
citante de pérdidas sufridas en dicha
gestión importantes treinta mil pesetas
durante el año 1953, que, si al hacer
la liquidación del actual ejercicio,
no hubiese compensado el déficit ha-
bido en el ejercicio pasado, se tenga
en cuenta, con la limitación y control
de los gastos de la gestión precautelato-
ria a imponer por este Ayuntamien-
to, en el sentido de que, si por falta
de ganancias durante el año 1954, hu-
biera de sufrir un perjuicio tal recanda-



ción en sus intereses, se tenga en cuenta para compensarle de las pérdidas habidas en el ejercicio pasado y de haber ganancias, por parte de la misma, sean dichas ganancias del gestor las que le compensen de las pérdidas alegadas en su solicitud, compensándole el Ayuntamiento, en su caso, las diferencias que faltasen, en las ganancias del actual ejercicio, para cubrir las treinta mil pesetas que resultan tenidas de déficit el año 1953.

Se aprueba solicitud de licencia forzosa de D. Manuel Quintana Ruiz.

Se aprueba la solicitud de licencia forzosa que, al amparo del artículo 50 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, para cumplir, como voluntario, los deberes militares, pide el auxiliar administrativo D. Manuel Quintana, López, digo Ruiz.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la carta que recibe del Sr. Depositario de fondos del Ayuntamiento de Madrid, con la que adjunta otras del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas recomendando eficazmente el asunto de abastecimiento de aguas potables a estas poblaciones.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la corporación de la carta que recibe del Sr. Depositario de fondos del Ayuntamiento de Madrid, con la que adjunta otras del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas recomendando eficazmente el asunto de abastecimiento de aguas potables a estas poblaciones.

El Ayuntamiento se da por enterado mostrando su satisfacción por la feliz tramitación en la resolución de este problema de tan capitalísima importancia para la Villa.

Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura

Se aprueba el Proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, Proyecto formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 653 de la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, e Instrucciones de la Dirección General de Administración Local aplicables.

Leídos en su totalidad, los estados de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Proyecto de Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Leídos en su totalidad, los estados de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Proyecto de Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Relaciones por art.	Conceptos	Consignación Ptas - Cts.
1º	1 a 9	Obligaciones generales	197.784-82
2º	10	Representación municipal	15.000-00
3º	11 y 12	Vigilancia y seguridad	10.160-85
4º	13 a 15	Policia urbana y rural	46.130-00
5º	16 y 17	Recaudación	35.000-00
6º	18 y 19	Personal y material de oficina	460.539-09
7º	20 a 25	Salubridad e higiene	37.122-00
8º	26 a 28	Beneficencia	58.750-00
9º	29 a 31	Asistencia Social	29.942-56

10 ^o - 32 a 35 - Instrucción pública	26,500-00pts
11 ^o - 36 a 39 - Obras públicas	30,000-00,,
13 ^o - 40 - Fomento de los intereses municipales	12,000-00.
18 ^o - 41 - Imprevistos	1,050-68
Total general de Gastos	
	960,000-00

Presupuesto de Ingresos

<u>Capítulos</u>	<u>Relaciones por artículos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación</u> Pts - Cts.
1 ^o -	1 -	Rentas	11,460-00
2 ^o -	2 -	Aprovechamientos de bienes comunales	60,500-00
3 ^o -	3 a 5 -	Eventuales y extraordinarios	26,840-00
6 ^o -	6 -	Arbitrios con fines no fiscales	39,000-00
7 ^o -	7 -	Contribuciones especiales	1,000-00
8 ^o -	8 y 9 -	Derechos y tasas	260,950-00
9 ^o -	10 y 11 -	Quotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	180,750-00
10 ^o -	12 a 17 -	Imposición municipal	376,000-00
11 ^o -	18 -	Multas	3,500-00
Total general de Ingresos			960,000-00

igual a Gastos con lo que el Presupuesto resulta nivelado.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los oportunos efectos.

Se aprobaban las
Ordenanzas fiscales
para el año 1954

A continuación se examinan detenidamente las Ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos del Presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro y suficientemente informados los señores Concejales asistentes y considerando que se han seguido los trámites legales y reglamentarios preceptivos en su confección acuerdase por unanimidad lo siguiente:

Crear las siguientes exacciones:

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, autorizado por el Decreto de 18 de Diciembre de 1953, artículo 27, con el tipo del ocho con noventa y seis por ciento (8'96%) sobre el líquido imponible de los bienes sujetos a la contribución territorial rústica.

Arbitrio sobre la riqueza urbana, autorizado por el artículo 20 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, con el tipo del diez y siete con veinte por ciento (17'20%) sobre el líquido imponible de los bienes sujetos a la contribución territorial urbana.

Arbitrio de la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial que se grave en este término municipal que se establece en una participación del diez por ciento (10%) en los ingresos que la Diputación de esta Provincia obtenga por dicho concepto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953.

Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y

Comp^{as}, cualesquiera que sea su forma de constitución jurídica, no someterlas a la Contribución Industrial y de Comercio, que se fija en un veinticinco por ciento (25 p%) sobre las costas del arbitrio provincial por este concepto, según el artículo 16 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953.

Recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio, con un tipo de veinticinco por ciento (25 p%) sobre las costas de la que se satisfagan en este Municipio, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 18 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Se promogan las restantes Ordenanzas, que anteriormente no se indicaron, que estaban en vigor en el ejercicio de 1953, para el ejercicio de 1954.

Igualmente se acuerda, por unanimidad, prescindir de aquellas otras que no se consignaron en el Presupuesto de Ingresos para 1954, por no existir base impositiva para deducirlas en esta localidad.

Por último se acuerda, con arreglo a lo que determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, que estas Ordenanzas, juntamente con las tarifas, se expongan al público, en la forma acostumbrada, por un plazo de quince días, insertando el correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia, para las reclamaciones que procedan.

A continuación se acuerda seguir manteniendo los pluses que perciben los fun-

Se acuerda seguir disfrutando plus casas tra vida funcionarios en el ejercicio 1954

cionarios municipales, por carestía de vida en la forma y cuantía con que los disfrutaron en el ejercicio 1953 y basando esta concesión en las razones y fundamentos legales aducidos al confeccionarse el proyecto de Presupuesto Ordinario pasado, en las cuales se apoya la Corporación para acordar la prórroga de dicho beneficio durante el ejercicio 1954.

Se acuerda seguir percibiendo asignación Paro Obrero.

También se acuerda por unanimidad ratificar el deseo de este Ayuntamiento, de seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero y que librada, que sea, copia certificada de este acuerdo por el Sr. Secretario, se envíe a la Dirección General de trabajo a los procedentes efectos.

Se da cuenta del disfrute de licencia por el Sr. Alcalde

El Sr. Alcalde participa que, debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, procede a disfrutar una licencia por asuntos propios durante un mes y medio, quedando al cargo de la Alcaldía-Prsidencia, accidentalmente, durante el tiempo de permiso el Primer Jefe de Alcaldía Sr. Santiago Antonio de Cerna y Moreno.

Teniendo muy en cuenta de que tratao 2.º procede a levantar la sesión de orden del Sr. Alcalde, a las veintidós horas del día con que 2.º encubra este acta de que unanimes fuerat certipio





Enacted
José M. Pila
M. Contreras *Manterola* *Pérez*
Pedro Velasco *J. García*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con fecha treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la Villa de Granja de Torrehermosa a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas del día, se reunen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se reseñan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José M. Corvillo Soleto, asistiendo también a la sesión los Sres. Secretarios que suscribe e Interventor de fondos.

Leídas que fuesen el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa venia de la Presidencia, se aprobó por unanimidad, siendo advertidos los Sres. Concejales de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 2do, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de 14 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de Sres. Concejales

Asisten a la sesión
Alcalde - Presidente
 D. José M. Corvillo Soleto
Concejales de Alcalde
 D. Santiago Antonio de Vera y Moreno.
 D. Francisco Asensio Durán
Concejales
 D. Pedro Álvarez García
 D. Manuel González Durán
 D. José M. Pila Velasco
 D. Máximo Santiago Cano
 D. José Velasco Santiago
 D. Juan Plaza Aranda
 D. Valentín Montero Pila
Secretario
 D. Ernesto M. Alcaine
Interventor
 D. Pablo S. Mora

Se aprueba el acta anterior

asistentes, puesto que se hallaban presentes todos los que integran la Corporación, podía entrarse, desde luego a tratar de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Abierta esta públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se entra en el primer asunto de la convocatoria que es darse lectura íntegra al proyecto de contrato de préstamo formado con el Banco de Crédito Local de España, para la adquisición de terrenos donde se han de construir por Regiones Devastadas catorce viviendas para Maestros Nacionales y un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos. Asimismo se da lectura al Convenio adicional de Berroena, para esta operación de crédito y a la comunicación que dirige a esta Alcaldía la Dirección-Jeremias de la mencionada Entidad y al informe preceptivo que esta Intervención del Ayuntamiento emite favorable al concierto de dicha operación crediticia. Suficientemente informado el Sr. Concejales y tras amplia deliberación, se adopta por unanimidad de votos de los señores asistentes el acuerdo de aprobar dicho proyecto de contrato, al tenor que a continuación se detalla y con arreglo a las cláusulas que se especifican también:

Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Granja de Font-

Se aprueba el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local para pago de solares donde se han de construir 14 viviendas para Maestros Nacionales y un edificio de Correos y Telégrafos.

hermosa (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 77.807'55 según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1º de Agosto de 1945 (B. O. del 4).

Cláusulas

Primera.- El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa de la Provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 77.807'55, que será destinado a adquisición de terrenos para construcción por Regiones Devastadas de 14 viviendas para Maestros y un edificio de Correos y Telégrafos, pesetas 74.085; gratificaciones a funcionarios, pesetas 3.722'55, y gastos, todo ello según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 9 de Agosto de 1951, previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello, y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la décimo quinta.

-El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación

001

ración prestataria del 0'50 por ciento anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicaran por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Sres. Interven^{tor} y Depositario municipales.

El Ayuntamiento facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario.

Tercera - De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por ciento anual, a su favor, más la comisión del 0'50 por ciento anual, o sea, en total el 4'50 por 100 anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna.

En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o éste fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la -Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamo.

Cuarta - El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 50 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 50 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formulará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trate.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta - El Ayuntamiento de Graña de Torrehermosa conseguirá en cada uno

de los presupuestos ordinarios, interviniera el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La parte de la anualidad que venga en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasare el pago de las cantidades adeudadas al Banco, estas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe por lo menos, con igual anterioridad, a la fecha de la amortización de las cédulas de contrapartida;

caso contrario devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipe, si faltaren más de cuatro años; y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0'25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Septima - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes:

- a) Arbitrio sobre el consumo de carnes.
- b) Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Conceptos afectados en garantía de la operación formalizada en escritura pública de 12-6-58.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Ayuntamiento declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos

antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías específicamente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

El Ayuntamiento de Graña de Torrehermosa cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

Décima- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y, deducidos los gastos ocasionados y los premios de obra, se resarcirá de la parte o partes venidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Undécima El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Duodécima.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el

procedimiento de apremio administrativo establecidos para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo tercera - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo cuarta - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuran

es el presupuesto de ingresos así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo quinta. - Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se mirará al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación, todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo sexta. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R. D.D. de 22 de julio de 1925 y 9 de agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (B. B. O. O. del Estado

de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 14 de Agosto de 1953 (B. O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente), y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B. O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Décimo séptima. - Los jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Igualmente se aprueba por unanimidad el convenio adicional de Tesorería; Normas generales de este servicio y crédito anejo al mismo de 5,000 pesetas, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación concerta un servicio de feso



rená con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración, y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 756 de la Ley de Régimen Local.

Segunda - El Ayuntamiento de Graña de Torrehermosa hará ingreso en las Cajas del Banco de las cantidades que obtenga por recaudación de los recursos afectados en garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, o sea de los siguientes:

- a) Arbitrio sobre el consumo de carnes.
- b) Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Conceptos afectados en garantía de la operación formalizada en escritura pública de 12-6-28.

Tercera - De los fondos ingresados podrá disponer el Ayuntamiento de Graña de Torrehermosa en forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España, adeudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal. También se adeudarán en dicha cuenta los vencimientos correspondientes al contrato formalizado en escritura pública de 12 de junio de 1928.

Cuarta - Para la debida comprobación, el

190

El Interventor certificará con referencias a los días quince y últimos de cada mes, y con especificación de conceptos, las cantidades intervenidas que hayan ingresado en la Depósito municipal, procedentes de los recursos que comprende este servicio en las respectivas quincenas.

Quinta - Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidos por el Banco aun cuando no hubiere saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un descubierto máximo que no podrá exceder de 5,000 pesetas. Las órdenes en descubierto deberán cursarse con un preaviso de cinco días.

Sexta. - Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del 4 por 100 anual, sobre los saldos deudores, más la comisión del 0'10 por 100 trimestral sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura del mismo.

Séptima - En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento vendrá obligado a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta sin presentar descubierto.

Si dos días antes de finalizar el

referido trimestre, para nivelación de la cuenta, si se hubiere saldado el presupuesto descubierto en su totalidad, con los recursos que deban ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en los términos en que está facultado, la cantidad en descubierto y, además, considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubierto alguno, dejándose, por tanto, sin efecto la cláusula quinta.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por docenas partes, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

Octava - La condición establecida admitiendo el descubierto en la cuenta de Tesorería, podrá ser anulada en su totalidad o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses. También puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estimara, dentro del tope legal del 15 por 100 del presupuesto ordinario.

En el caso previsto de supresión de crédito, también cesará el Ayuntamiento en la facultad de disponer de los fondos ingresados; pero al cubrirse el importe del presupuesto anual, podrá el Ayuntamiento

dejar de efectuar el ingreso de Fondos hasta el primer día del año siguiente.

Novena - Para desarrollo de este servicio, el Banco señalará un establecimiento de crédito en la ciudad de Granja de Torrehermosa que le representará en la recogida y entrega de fondos, y, al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

Décima - Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto le adeuda, por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamo precedente.

Undécima - Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que se recauden por el Ayuntamiento se entregarán al Banco mediante facturas triplicada en la cual se reseñarán por conceptos las cantidades objeto de ingreso.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligado realizar estos ingresos el primer día hábil de cada semana, respecto de los ingresos efectuados en la inmediata anterior, y cuando no los hubiere, se entregará factura negativa.

Duodécima - El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería, devengará el interés que se convenga, que no podrá

ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.
Decimo tercera - Son de aplicación a este convenio adicional, las condiciones previstas en las cláusulas, décimo tercera, décimo quinta y décimo sexta, del contrato principal.

Asimismo se acuerda por unanimidad que se publique un extracto de este proyecto de contrato en el B. O. de la Provincia, anunciándose la exposición al público, por término de quince días hábiles, al igual que el expediente de su razón, a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el número 3, del artículo 753 de la vigente Ley de Régimen Local, y en armonía con el artículo 754 de la mencionada Ley, que se solicite del Ministerio de Hacienda, la previa y oportuna autorización para obtener el que se pueda concertar este préstamo.

A continuación se acuerda, también por unanimidad, de los señores que asisten a esta sesión, facultar plena y debidamente su derecho al Sr. Alcalde-Presidente D. José M. Corvillo Oleto para que, en su día, otorgue, a nombre y representación de este Ayuntamiento, con el Banco de Crédito Local de España la correspondiente escritura pública, solemnizando el contrato de proyecto de préstamo o mejor decir de préstamo, que anteriormente se detalla, firmando en la misma en nombre de, y representando a, esta Corporación municipal en dicho acto.

Se aprueba el Escalafón de funcionarios de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Secretario, previa venia del Sr. Presidente se da lectura al Escalafón de funcionarios de este Ayuntamiento, formulado en virtud de acuerdo tomado, por esta Corporación, en sesión de 23 de Octubre de 1953; en cumplimiento de lo determinado por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los Pres. -consejales, encontrándolo conforme a las disposiciones legales y en un todo de acuerdo con la realidad de este Ayuntamiento, acuerdan aprobarlo por unanimidad.

Se aprueba la Memoria redactada por esta Secretaría de los años 1952-53

Vista la Memoria redactada por esta Secretaría en cumplimiento de las disposiciones vigentes y en especial de la Circular de la Dirección General de Administración Local de veintuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, publicada en el Boletín Oficial del Estado, n.º 146, de 26 de los mismos mes y año, sobre gestión municipal y organización de los servicios de este Ayuntamiento.

Considerando que el documento formado es fiel reflejo de dicha Organización y se ajusta a los términos de los indicados preceptos, se acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y que, después de impresa, se eleven ejemplares al Instituto de Estudios de Administración Local y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por intermedio del Gobierno Civil de esta Provincia,

A continuación se acuerda iniciar

expediente para dotar de escaño a esta Villa, aprobándose el modelo que presenta la Alcaldía al examen y consideración de los Sres. Concejales.

Se aprueba la
Cuenta de Gaudamunicipio correspondiente al 4º trimestre del año
1953.

Vista la cuenta de caudales de este Mu-
nicipio correspondiente al 4º trimestre del año
1953 y el informe de la Intervención que
en la misma se emite, favorablemente, des-
pués de examinada y hallada conforme,
la Corporación acuerda por unanimidad
prestarle su aprobación definitiva.

Se acuerda aprobar
y exponer al
público las Cuen-
tas general del
Presupuesto y del
Patrimonio municipal

A continuación por el Sr. Alcalde Presidente
se presentan a la Corporación las cuentas mu-
nicipales, sus justificantes y el dictamen emi-
tido por la Comisión Municipal Permanente,
correspondientes al ejercicio de mil novecientos
cincuenta y tres y a la vista de lo dispuesto
en el artículo 173, apartado 2º, de la Ley
de Régimen de Administración Local de 16
de Diciembre de 1950, teniendo en cuenta
lo preceptuado en el vigente Reglamento
de Haciendas Locales, suficientemente infor-
mados los Sres. Concejales, se acuerda
por unanimidad mostrar la conformidad
con las mismas y en su consecuencia
se expongan al público los mencionados
documentos por el término de quince
días, con el fin de que, durante dicho
plazo y ocho días después, puedan formu-
larse los reparos y observaciones que se
crean pertinentes.

Seguidamente se presentan las cuentas
de la Administración del Patrimonio mu-
nicipal correspondientes al año mil nove-

cientos cincuenta y tres, en relación con lo dispuesto en el artículo 773, de la vigente Ley de Régimen Local en armonía con el Reglamento de Haciendas Locales, mientras a las que se acompañan sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente que, examinados por los Sres. Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad sean expuestas al público, aprobados por la Corporación, durante el plazo legal para los reparos y observaciones que procedan.

Se aprueba la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto.

Después se presenta a la Corporación la cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto ordinario de 1953 con los correspondientes mandamientos de entradas y salidas y relaciones de cargo y data, previamente examinados e informados por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, cuya cuentas rinde el Sr. Depositario de Fondos Municipales y una vez examinadas, con sus justificantes, por los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad aprobarlas según lo que determina el artículo 778 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con el Reglamento de Haciendas Locales.

Se acuerda ceder local para la Biblioteca municipal.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de haberse personado en esta Villa el Sr. Secretario del Centro Coordinador de Bibliotecas y un Funcionario del mismo al objeto de formar la Biblioteca municipal en esta localidad, a base de una



primera aportación por la Excmo. Diputación Provincial, de 1.200 volúmenes y cuya inauguración tendrá lugar el día 23 de Abril, contribuyendo con una consignación anual, dicho Organismo y proporcionando este Ayuntamiento el local sito en Plaza o calle del Carmen, que cede, generosamente, la Parroquia y cuyo arreglo para saló de lectura realizará este Ayuntamiento, así como habrá de contribuir con una aportación anual para la misma.

A este objeto se aprueba la solicitud que para ejercer el cargo de bibliotecario presenta D. Pedro Belloso, aprobación que se realiza en principio y hasta tanto se fije en otra sesión la consignación a señalar para dicho cargo, según lo que se venga determinando en otras localidades.

También se da cuenta, por la Alcaldía, del próximo viaje a realizar a estas Comarca y pueblo por el Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas, con motivo del establecimiento de bibliotecas municipales.

Dada lectura a los informes emitidos por los Sres. Secretario e Interventor de este Ayuntamiento en relación con la solicitud presentada por D. Juan Merino Muro, reclamando se le abonen las mensualidades extraordinarias correspondientes al año 1953, teniendo en cuenta dichos dictámenes y las disposiciones legales en vigor, se acuerda desestimar la petición del

Se remite la solicitud de D. Juan Merino Muro.

Sr. Merino de que el abono sea con inclusión de plus de carestía de vida y otros embolumentos, por no encontrarse ajustada a derecho tal reclamación si bien como gracia discrecional y sin que crea preferente de especie alguna se concede al Sr. Merino que la mensualidad extraordinaria de julio de 1953 la perciba con todos los embolumentos, incluido el plus de carestía de vida, no así los de Diciembre del mismo año y ya en lo sucesivo que lo será ineludiblemente con arreglo al sueldo consolidado, o sea sueldo base y quinquenios, como legalmente le corresponde.

Se aprueba la solicitud de D. Francisco Comro

Dada lectura a la solicitud que presenta el vecino D. Francisco Comro Sánchez, pidiendo el aprovechamiento de las tierras del Parque Municipal, previo pago del precio que fija este Ayuntamiento se acuerda por unanimidad aprobar esta solicitud, señalando el precio de quinientas pesetas y las condiciones en que se realizó el año anterior.

Se aprueba la solicitud de D. Juan Muñillo

A continuación se aprueba la solicitud que presenta el Depositario municipal D. Juan Muñillo Ricos Mera pidiendo el abono de lo que reglamentariamente le corresponde por "Lucebrante de moneda".

Pasa Junta Beneficencia Barrena Alvarado.

Se acuerda pase a la Junta Local de Beneficencia, para su resolución, la solicitud que presenta D^a Barrena Alvarado pidiendo su inclusión en Beneficencia.



Se aprueba solicitud
Juan Moreno

Se aprueba la concesión de sitio para
instalar atracciones durante la próxima
Feria de Septiembre a D. Juan Moreno Ma-
ques de Comua.

• Paso Junta Bene-
ficiencia solicitud de
Solores Rincón.

Se acuerda pasar a la Junta Local
de Beneficiencia la solicitud de D. Solores
Rincón mantero que pide su inclusión
en el Padrón de familias pobres acogidas,

Queda pendiente
solicitud Delegación
Provincial Sindicatos

Vista la petición que dirige la Delega-
ción Provincial de Sindicatos, se acuerda
dejarla pendiente hasta tanto que por
el Sr. Alcalde, en su próximo viaje a Ba-
dajoz, pueda asegurarse acerca de las
subvenciones que vienen concediéndose
para la brevedad de Capacitación
Agrícola "Vegas de Mérida"

Se aprueba solici-
tud de Francisco
Diego Jacobo Covillo

Se aprueba la solicitud de permiso
para instalar una cantina en la fa-
chada de la cerca de Manuel Acebo,
durante la próxima feria de Septiembre,
que presenta el vecino D. Jacobo Covillo
Ejeda.

Se aprueba solicitud
de Jacobo Covillo

Igualmente se aprueba otra solicitud del
citado Sr. Covillo Ejeda, pidiendo per-
miso para instalar una cantina en
fachada y cañón de calle de Castelar n.º 38
durante la próxima feria de San Juan.

Se aprueba solicitud
Juan Blanco

A continuación se aprueba la solici-
tud de permiso reglamentario que pre-
senta el guardia municipal de este Ayuntamiento
D. Francisco Blanco Espinel.

En cuanto al aplazamiento y franco
manejo de pago por lo que va de satis-
facer por los bordillos colocados en la portera

82
Se aprueba solicitud de su casa sita en calle Maestro Juárez nº 23, de valor dicho obra de 210'60ps que solicita el vecino Sr. Celestino Janto Alamo, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad concederle los plazos oportunos siempre que quede satisfecho el total de adeudo para fines de Mayo próximo.

Se aprueba solicitud de Circo Segura. Seguidamente se acuerda conceder el permiso que solicita el Circo Segura para instalar su espectáculo en la próxima feria de Septiembre.

Se concede gratificación a fiestas monjes. Se da lectura a la solicitud que presenta Sr. Justo Montoro pidiendo se le conceda la mensualidad extraordinaria con motivo de Navidad pasada como encargada de la limpieza del Grupo Escolar. El Ayuntamiento acuerda desestimar esta petición en general, si bien se le concederá las partes alícuotas o proporcionales correspondiente al tiempo que lleva en dicho cargo durante el año 1953.

Se concede permiso a Juan Iberas. Se concede el permiso reglamentario que solicita el guardia municipal D. Juan Iberas Cano, si bien condicionando su comienzo a la terminación del que efectúa D. Francisco Blanco Espinal.

Se concede permiso a Juan Prieto. Se concede el permiso reglamentario que solicita el auxiliar D. Francisco Prieto, condicionando su disfrute a las necesidades del servicio, a cuyo fin deberá ponerse de acuerdo con el Sr. Oficial Mayor que también lo solicita.

los días coincidentes.

Se aprueba solici-
tudes de Maximo
Rodriguez Vega.

Respecto a la solicitud de D. Maximo
Rodriguez Vega, se acuerda concederle
el sueldo del lactancia en el tiempo y
remuneración que se concede a los pa-
dres de dos gemelos.

Se aprueba solici-
tudes de Juan
Ramirez.

Se acuerda aprobar la solicitud que
presenta D. Juan Ramirez Gala, pidiendo
el traslado de los restos de su hijo Juan
do, en este Cementerio Municipal, desde
el nicho en que yacen, al n.º 894, de
igual fila, previo pago del importe que
suponga la diferencia de precios entre
los dos citados nichos.

Se concede permiso
Oficial Mayor,
Se resuelve solici-
tudes aut. Ramirez.

Se aprueba el permiso que solicita
el Oficial Mayor D. Victor Alvarado Poro.
En cuanto a la solicitud presentada
por el Técnico municipal, D. Antonio
Ramirez Corvillo, se acuerda por una
unidad nombrarle encargado de los
trabajos municipales cuando los hubiere y
siempre que estos fueran de su competencia.

Se aprueban
licencias de obras.

Se aprueban las licencias de obras que
solicitan D. Samuel González Quiñan y
D. Francisco Guerrero Zapia, previo pago
del los derechos correspondientes y con
sujeción a las ordenanzas y leyes vigentes
que son aplicables.

Se aprueba solici-
tudes de Dolores
Merino.

Se aprueba la solicitud que presenta
D. Dolores Merino Muro, debiendo abonar
la diferencia de valor entre los nichos
a trasladar y donde yacen los restos,
existente.

Se desestiman la solicitud que presenta

Se desestima solici-
tud Obdulio Prado.

Se desestima solici-
tud Bartem, locales.

Se acuerda iniciar
expediente para
dotar de escudo
heráldico a esta Villa.

Doña Obdulia Prado Recio, por no tener atribuciones este Ayuntamiento para ceder gratuitamente sus bienes particulares.

Igualmente se desestima la solicitud que presentan los vecinos de esta localidad, por no ser de competencia de este Ayuntamiento lo que en ella se solicita.

Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación la conveniencia de adoptar para esta Villa un escudo heráldico municipal, dada la importancia de la misma y considerando que cuanto emobeece a un pueblo de España tiende a emobeece España. Además existen razones históricas que permiten esta adopción ya que esta Villa, tiene existencia histórica independiente de la de Arzuaga, a la que perteneció, desde el año 1564 en que Don Felipe II, Rey de España, le otorgó el privilegio de Villa, por pergamino que obra en este archivo municipal. Considera la Presidencia que las vicisitudes históricas de nuestra Patria permiten que todos sus pueblos ostenten blasones y como tal esta Villa.

Presenta el Sr. Alcalde el dibujo-proyecto de escudo en el que figura la Cruz de Santiago, que se refiere al hecho de que hasta el año 1875, según consta en este archivo parroquial, estuvo esta Villa bajo la jurisdicción eclesiástica del fincamento de San Marcos de León, radicante en Llerena, y perteneciente a la Orden de Santiago. Asimismo fue liberada

del yugo musulmán por los arcos castelanos, en el siglo XIII, dirigidos por San Fernando, después de la conquista de Córdoba y durante la de Sevilla, por lo cual figura el castillo dentro del escudo. Ocupando su centro se perfila la torre parroquial, hoy monumento nacional, de estilo mudéjar isabelino, levantada en el siglo XV, durante el reinado de los Reyes Católicos; orla este escudo un conjunto de espigas, símbolo de la fertilidad de estas tierras, plélicas de cereales, que rinden generosamente, como compensación al esfuerzo de generaciones enteras de granjeros, con su dedicación total enajada de esfuerzos y sacrificios, y si los hechos históricos han dado lugar al nacimiento de la nobleza, no es menos merecedor a este honroso título la población que con su titánico trabajo con los elementos naturales, venciendo la naturaleza, convierte en tierras ubérrimas lo que antes eran eriales, cubiertos de abrojos, pues que con este esfuerzo crea un pueblo rico, contribuyendo a formar una Patria igual mente rica. Esta es la razón de la leyenda que encabeza el escudo que se somete, en dibujo, a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

Previa deliberación y examen por parte de los señores Concejales, que asistieron a la sesión, del dibujo-proyecto del nuevo blasón, se adopta por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Resultando que estimándose adecuada la realizada las resoluciones expuestas por el

Dr. Alcalde sobre los motivos para proveer de escudo heráldico a esta Villa, así como el fundamento del dibujo del mismo.

Considerando las atribuciones de la Corporación en estas materias, según el apartado 11, del artículo 122, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 301 del mencionado Reglamento y demás aplicables, para la aprobación del escudo heráldico municipal.

Esta Corporación acuerda unánimemente aprobar el escudo heráldico, cuyo dibujo se resuma por la Alcaldía, iniciándose el oportuno expediente para su legalización a cuyo efecto se solicitará de la Real Academia de la Historia el preceptivo informe, acompañándose certificación, librada por Secretarías, de este acuerdo, así como el dibujo-proyecto del blasón, y una vez examinado, que sea, este trámite, si fuese favorable, se debe instar al Ministerio de la Gobernación con el oportuno expediente, para que, por dicha Superioridad, se proponga al Consejo de Ministros, si así lo estimare oportuno, a fin de que, por dicho Consejo, se dicte el Decreto de esta concesión.

Tras habiendo leído asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión



de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a las veintidós horas del día con que se encabese este acta, de que como Secretaris certifico

[Handwritten signatures and names]

M. Foucault

Pedro Hilario

José M. Pila

Francisco

Pedro Hilario

M. Souto

Martín

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Asistieron a la sesión

Alcalde - Presidente
D. José M. Corvillo Solato
1º.º de Alcalde
D. Santiago Antº de
Gena y Moreno,
D. Francisco Arcenio
Durán.

Concejales

D. Pedro Aldama
García
D. José Velasco Santiago
D. José M.º Pila Velasco
D. Manuel González Durán

Secretaris

D. Estanislao de Badaños

En la Villa de Granja de Torrehermosa a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte y media horas del día, se reunen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se reseñan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Solato, asistiendo también a la sesión los Sres. Secretaris que suscribe e Interventor de fondos.

Leída que fue el acta de la anterior por el Sr. Secretaris, previa

Interventor

S. Pablo J. Mora

Se aprueba el acta
de la sesión anterior,

venia de la Alcaldía, se aprobó por unanimidad, siendo advertidos los Sres. Concejales de la obligación legal que tienen de firmarla según determina el artículo 240, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dado por Decreto de Gobernación de 17 de mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que, habiendo número suficiente de señores concejales asistentes, puesto que se hallaban presentes seis de los que integran la Corporación, teniendo justificada su falta de presencia los concejales Sres. Montem Pila, Plara Aranda y Cano Santiago, por ausencia de la localidad, para celebrar válidamente la sesión, podía desde luego entrarse a tratar de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se acuerda la adhesión a la solicitud del Sr. Alcalde de Zapra

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se entra en el primer asunto de la convocatoria que es darse lectura a la comunicación que envía el Sr. Alcalde de Zapra solicitando la adhesión, de este Ayuntamiento a la petición que formulan a los poderes públicos, al objeto de que no se suprima el sector afecto al Seguro de Enfermedad que figura actualmente en dicha población y al objeto remitir modelo de instancia de adhesión.

El Ayuntamiento Pleno acuerda adherirse a tal solicitud, por su conveniencia.



Se aprueba la
Solicitud de D. María
Pozas.

para esta Villa y que se devuelva el
impreso cumplimentado.

A continuación se aprueba la instalación
de una Caseta de Buroleña y Chocolate-
ría que solicita, para la feria de Septiem-
bre, D.ª María Pozas Moreno.

Se aprueba la soli-
citud de D. Miguel
Santiago.

Seguidamente se aprueba la instalación
de un puesto de bebidas que solicita, para
la feria de San Juan, el vecino D. Miguel
Santiago Castilla.

Se aprueba la soli-
citud de D. Juan
Manuel Calero.

Vista la solicitud que presenta D. Juan-
manuel Moreno Calero, pidiendo pro-
paga en el dispute del aprovechamiento de
las medias tierras de los ejidos municipa-
les, que adquirió por subasta, acuerda, por
unanimidad, concederle de próroga hasta
el día quince de los comientes, si bien
no pondrá impedimento alguno a la entra-
da del ganado de esquila.

Se inicia exp^{te}
obra ruinoso a
instancias de D.
Isabel Ramirez.

Leída la solicitud que presenta la vecina
de esta Villa Isabel Ramirez Corvillo, de
nunciando el estado de ruinas de la casa
de su propiedad sita en calle Iglesia,
n.º 5, se acuerda, por la Corporación, ini-
ciar expediente de obra ruinoso, y que,
por la calificación de oficio, el aparejador
municipal y miembros de la Comisión
de fomento a fin de que, previo reconoci-
miento del inmueble, informen a
este Ayuntamiento a los efectos de reso-
lución.

Asimismo se acuerda notificar al
receptor de la vivienda este acuerdo,
para que permita el reconocimiento de

des de la vivienda instruyéndola de dar
la vista en este expediente y de su
derecho a nombrar un perito o expertos
de obras, de su cuenta, que atestigüe
el estado del inmueble, y que de no
hacerlo, se tendrá por conforme con el
dictamen del Titular del Ayuntamiento
to.

Se aprueba solicitud
D. Fermín Martínez

Se autoriza el traslado de resto,
que solicita D. Fermín Martínez Gómez,
en este Ayuntamiento municipal, ajus-
tándose a las disposiciones vigentes
en materia de policía municipal y
previo pago de los derechos correspon-
dientes a este Ayuntamiento.

Se aprueba solicitud
industriales sobre
nombramiento vigi-
lante.

Se aprueba la solicitud que presen-
tan varios industriales de la localidad
y en su consecuencia se nombra vigilan-
te encargado del cumplimiento del
horario de apertura y cierre de estos
establecimientos locales y su legalización
tributaria en Hacienda Industrial,
al propuesto por los solicitantes D. Diego
Cobo Melcior, a quien por esta Alcal-
día se le proveerá de las credenciales
acreditativas de su cargo, si bien
este acuerdo se constituye a la auto-
riación y acreditamiento de su sus-
tencia, sin derecho a percibo de grati-
ficación alguna del interesado en car-
go a los fondos municipales, ya que
su sostenimiento económico corres-
ponde a cargo de los solicitantes propuestos.
Se aprueba la solicitud de permiso

Se concede en reprobatorio que presenta el Opúsculo de D. Federico Aguilas, a disputar en la forma expuesta en su solicitud.

Se aprueba la solicitud que presenta D. José Velasco para autorizarlo para reconstruir un jardín a la entrada de su casa, sita en calle de Castetas, nº 3, de esta Villa, en el terreno que es de su propiedad.

Para Junta de Beneficencia se aprueba la solicitud que presenta José Montas Pisco.

Se concede subvención a la Escuela de Capacitación Profesional. Por el Sr. Alcalde se da lectura a la carta que recibe de la Delegación Provincial de Sindicatos, reiterando otra relacionada con la petición de subvención para la Escuela de Capacitación Profesional. El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en la sesión de treinta de Mayo pasado, acuerda delegar en el Sr. Delegado Provincial de Sindicatos en el sentido que estime oportuno, para lo cual le autoriza esta Corporación concediendo subvención de 1000 Ptas.

Se acuerda ayuda a la Mutualidad de la Vieja Guardia. A continuación y también por la Alcaldía, se da lectura a la carta que le dirige el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, solicitando la ayuda de este Ayuntamiento para la Mutualidad de la Vieja Guardia.

El Ayuntamiento, a la vista de esta comunicación, acuerda por unanimidad

Se da cuenta haber
se expuesto al pú-
blico los padrones de
arbitrios.

Se acuerda cobrar
directamente el
arbitrio sobre riqueza
rústica y urbana.


Se acuerda entablar
recurso contra desig-
nación de dos Veterina-
rios y dos farmacéu-
ticos.

conceder, como ayuda de dicha Mutuali-
dad una subvención mensual de setenta
y cinco pesetas, durante el año en curso.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a
la Corporación de haberse expuesto al
público los padrones de arbitrios que
recauda directamente este Ayuntamiento,
sin que, hasta la fecha, se haya
presentado reclamación alguna. Los
Sres. Concejales se dan por enterados
de las manifestaciones de la Alcaldía.

También y a propuesta de la Alcaldía
se acuerda por unanimidad, que, a par-
tir de primero de Enero de mil nove-
cientos cincuenta y cinco, se realice di-
rectamente por este Ayuntamiento la
recaudación de los arbitrios sobre riqueza
rústica y riqueza urbana y riqueza
rústica y urbana, al amparo de lo que determina
la 4ª disposición transitoria del Decre-
to del Ministerio de la Gobernación de
fecha 18 de Setiembre de 1953 (B.O. del 29
de los mismos mes y año), en relación
con el artº 24 y 25 aplicables del
mencionado Decreto. Asimismo se
acuerda se expida certificación de
este acuerdo, librada por Secretaría,
para su remisión a la Delegación
de Hacienda a los procedentes efectos.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la
Corporación de haberse publicado el Regla-
mento de personal de los Servicios Sani-
tarios Locales y según los artículos 93 y
96 del mismo, en los que se especifica


 el Reglamento de número de titulares farmacéuticos y el de Sanidad para Veterinarios titulares, asignados a cada una de estas Villas, resulta que a esta Villa corresponden dos titulares farmacéuticos y dos titulares Veterinarios, en lugar de un sanitario de cada una de estas especialidades que ahora tiene. Considera este Alcalde que los servicios de farmacia en estas localidades están suficientemente cubiertos al existir además del farmacéutico titular, otros farmacéuticos establecidos libre y legalmente, por lo que al crearse un nuevo titular, aparte de los perjuicios que supondría para el Erario municipal, constituiría un quebranto económico para los establecidos en estas Villas.

En cuanto al ramo de Veterinaria, como quiera que, además del Sr. Inspector titular hay cuatro Veterinarios que ejercen libremente la profesión, es natural que tales servicios se hallan saturados dada la falta de riqueza ganadera, al tratarse de ser ésta una población eminentemente agrícola, por lo que la existencia de un nuevo titular sería gravosa así a los intereses municipales como para los profesionales establecidos y vacua en cuanto a la necesidad del comitido.

En virtud de estas consideraciones el Sr. Alcalde propone a la Corporación, que, examinando y ponderando las razones expuestas y si las estiman justas y oportunas, se tome acuerdo en el sentido de elevar la solicitud al Ministerio de la Gobernación.

naion, reclamando contra la inclusion de este Ayuntamiento en el grupo a que se arique más de un Farmaceutico y un Veterinario titulares y por consiguiente que de con su actual plantilla, por las razones expuestas y dado que su poblacion apenas rebasa de los 8,000 habitantes, por lo que su caso no es el mismo que el de las poblaciones de 10,000 y más habitantes o que tengan una ganaderia pr-
tente.

Los señores Concejales encuentran justificadas los motivos expuestos por el Sr. Alcalde y tras amplia deliberacion, acuerda en un todo con los deseos de la Alcaldia, por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo: Visto el nuevo Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales dado por Decreto de Gobernacion de fecha 24 de Noviembre de 1953 (B.O. del Estado nº 99, de 9 de Abril de 1954) haciendo suya esta Corporacion las consideraciones expuestas por la Presidencia, se acuerda por unanimidad de votos de los señores Concejales asistentes a la sesion, elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion pidiendo se mantenga en esta villa la plantilla de un titular Farmaceutico y un titular Veterinario que en la actualidad sostiene, sin que sea afectada por la escala que señalan los articulos 93 y 96 del mencionado Reglamento, por tener suficientemente cubiertos



esto servicios sanitarios con la plantilla actual y no hallarse el erario municipal en condiciones de sostener nuevas titulaciones, máxime teniendo en cuenta lo reducido de su censo de población y la escasa importancia de su ganadería.

Asimismo se acuerda que por el Sr. Secretario se libre certificación de este acuerdo para remitir a la Soleritud que eleve al Ministerio el Sr. Alcalde, por el conducto reglamentario del Gobierno Civil de esta Provincia.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde de haber pasado el tiempo de exposición al público de las Cuentas del Presupuesto y del Patrimonio Municipal correspondientes al año mil novecientos cincuenta y tres, sin que se presentasen reclamaciones y en su consecuencia procede, si así lo estima procedente, su aprobación por este Ayuntamiento.

Examinadas detenidamente las Cuentas del Presupuesto y del Patrimonio municipal que ha rendido el Sr. Alcalde Ordenador de Pagos Don José M. Corvillo Solís, ambas correspondientes al ejercicio de 1953 dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local en relación con lo determinado en el Reglamento de Haciendas Locales.

Practicado un detenido y minucioso análisis de las consignaciones presupuestarias, de los ingresos y pagos realizados

Se aprueban las Cuentas Gerales del Presupuesto de 1953 y del Patrimonio municipal del mismo ejercicio.

y de sus diversos justificantes deben manifestar que en cuanto al aspecto formal o procesal estiman se han cumplido todos los tramites legales en la rendición de dichas Cuentas y en cuanto al fondo considerando que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompañan y que se consideran legítimos, habiéndose observado asimismo el contenido de las Bases de ejecución del Presupuesto objeto de liquidación:

Resultando que la cuenta general del ejercicio queda liquidada de la forma siguiente:

Cuenta resumen y liquidación

I- Presupuesto definitivo

Recursos presupuestados

Presupuesto ordinario de Ingresos en 1953 - 939,357'53/16

Resultas: 1) Existencia en caja en 31 Dibre anterior - 9,537'35,
 2) Restos por cobrar en id. id. - 309,651'96,

Créditos definitivos

Presupuesto ordinario de Gastos 1953 - 939,357'53,

Resultas: Restos por pagar 31 Dibre anterior 271,711'23,

Modificaciones	} Diferencia - 47,478'06.
en crédito	
Aumentos	}
Bajas	

Comparación entre Recursos presupuestados y Crédito definitivo

Superavit del Presupuesto definitivo -

Déficit del Presupuesto definitivo -

II- Movimiento de fondos

Ingresos líquidos realizados en el ejercicio - 969,578'44

Pagos id. id. id. id. - 958,186'41

Existencias en 31 de Dibre. de 1953 - 11,391'73

III - Liquidación

- A) Superávit del Presupuesto definitivo -
- B) - Diferencias en menos entre los recursos presupuestados definitivos y el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados - 103,207-96¹⁰
- C) - Economías - 26,430-35¹⁰
- D) - Déficit del Presupuesto definitivo -
- E) - Diferencias en más de los Recursos presupuestados definitivos sobre el Importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados, 60,641-18

Diferencia-Superávit 68,997-13

IV - Comprobación

- Existencias en 31 de Diciembre de 1953 - 11,391-73
- Restos por cobrar al final del ejercicio 331,535-46
- Restos por pagar id. id. id. id. - 273,930-06
- Diferencia igual anterior 68,997-13

Resultando igualmente, que la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal refleja exactamente el importe del Activo patrimonial por 571,319'42 pts. así como el pasivo por 189,442'71 pts. con lo que el líquido patrimonial o diferencia asciende a 381,876'71 pts. habiéndose observado los requisitos legales en orden a las operaciones que se refieren al expresado ejercicio.

La Comisión que suscribe entiende que procede aprobar, sin reparos, provisoriamente la Cuenta del Presupuesto y definitivamente la de Administración del Patrimonio municipal ambas referidas al año 1953, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Hacienda

Locales.

El Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a votación y no habiéndose opuesto, contra las repetidas cuentas, objeción se aprobaron por unanimidad.

A continuación se acuerda sean elevadas las cuentas del Presupuesto al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 775 de la vigente Ley de Régimen Local de 10 de Diciembre de 1950.

Se concede permiso reglamentario a D. Juan Rodríguez Jiménez,

Se concede el permiso reglamentario que solicita el guardia municipal de este Ayuntamiento D. Juan Rodríguez Jiménez, si bien teniendo en cuenta lo concedido a Juan Herra y Francisco Blanco, por lo que su disfrute será en consonancia con las necesidades del servicio y por el orden que le corresponda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a las veintidós horas del día con que se suscriba este acta de que, como Secretario, certifico

[Handwritten signatures and stamps, including names like 'José María', 'Antonio', and 'Juan']

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en primera convocatoria.

Asisten a la sesión

Alcalde - Presidente

D. José M. Corvillo Soleto

1.º de Alcalde

D. Santiago B. Defena

Moreno.

D. Francisco Asevic

Durán.

Concejales

D. Manuel González Durán

D. Pedro Albana García

D. José M.ª Pila Velasco

D. Juan Plaza Grande

Secretario

D. Ernesto M. Alcaine

Jerez

Interventor

D. Pablo S. Mora

Huertas.

Se aprueba el acta

anterior.

En la villa de Granja de Torrehermosa a veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintiuna horas del día se reúnen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José M. Corvillo Soleto, asistiendo también a la sesión los Sres. Secretario que suscribe e Interventor de Fondos.

Leída que fué el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa venia de la Alcaldía, se aprobó por unanimidad siendo advertidos los Sres. Concejales de la obligación legal que tienen de firmarla según determina el artículo 240, párrafo 1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de 17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que, habiendo número suficiente de Sres. Concejales asistentes, puesto que se hallaban presentes seis de los que integran la Corporación, teniendo justificada su falta de presencia los Concejales Sres. Velasco Santiago, Santiago Cano y Montero Pila, por ineludibles obligaciones, para celebrar válidamente la sesión, podía desde luego entrarse a tratar de los asuntos motivo

de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se acuerda crear en esta Villa dos nuevas Escuelas de Párvulos y otras dos complementarias anejas al G. Escolar,

Abierta, ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se entra en el primer asunto de la convocatoria que es el que la Alcaldía-Presidentencia da cuenta a la Corporación de la sesión celebrada por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria en que se acordó, por dicha Junta, la creación en esta Villa de dos nuevas Escuelas de Párvulos y otras dos complementarias anejas al Grupo Escolar, las cuales se consideran de necesidad imprescindible para las atenciones culturales de esta localidad y en su consecuencia la referida Junta, complementando dicho acuerdo, se dirige a este Ayuntamiento por intermedio de su Presidente al objeto de someterle el mencionado acuerdo por si lo estima conveniente apoye dicha iniciativa prestando su colaboración a tal fin.

Expone la Alcaldía-Presidentencia las razones en que se apoyó la Junta Municipal de Enseñanza Primaria para estas laudable iniciativas y suficientemente informados los Dres. Concejales asistentes a la sesión previa deliberación y por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Considerando el beneficio que ha de reportar a este pueblo la creación de escuelas acordada por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, este Ayuntamiento, haciendo suya dicha iniciativa, acuerda iniciar expediente para la creación de

dos nuevas Escuelas de Párvulos y dos Escuelas complementarias anejas al Grupo Escolar, a cuyo efecto se compromete a proporcionar así los edificios escolares como mobiliario, menaje escolar etc. - incluyendo en su Presupuesto las cantidades necesarias a este objeto, así como las indispensables para su conservación, reparación, limpieza, calefacción y demás precisas para el normal funcionamiento, en su día, de estas nuevas clases.

Asimismo se acuerda que por la Alcaldía se eleve instancia a la Dirección General de Primera Enseñanza, uniéndole a la misma certificación de este acuerdo y dirigiéndola, por intermedio de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza, solicitando la creación de dichas Escuelas.

Se acuerda reconocer de crédito

A continuación y por unanimidad de los Sres. asistentes a la sesión se acuerda el reconocimiento de los créditos que a continuación se detallan:

Al Instituto Nacional de Previsión, para pago de prima accidentes del trabajo, del 4º trimestre de 1953 - 1.354'14 pbs.

Al mismo, para pago diferencias primas Seguros Accidentes del año de 1952 - 2.221'98 "

A D. Juan A. Merino Muro, por diferencias 7º quinquenio desde Setpre a ditre 1953 - 2.25'00 "

A Antonio Yabete Rodríguez, factura servicios de coche con el Sr. Alcalde a varios puntos en el año 1953 - 2.975'00 "

A D. Rafael Herrera Decenas, resto cuenta de especialidad de farmacéuticas despachadas por orden de la Alcaldía en 1953 - 1.280'25 "

A D. Jacinto Guerrero Ramos, resto su cuenta de especialidades farmacéuticas despachadas por orden de la Alcaldía en 1953. — 6.837'65 pbs.

Suma ————— 14.893'22 pbs.

Se acuerda el suplemento de varias partidas del Presupuesto Ord. de 1954

Seguidamente, previa venia de la Alcaldía se presenta por el Sr. Interventor de Fondos del Ayuntamiento una moción en la que se expone la necesidad de realizar los suplementos de crédito necesarios para reforzar partidas del Presupuesto de Gastos de 1954 que teniendo cantidad insuficiente para cubrir sus atenciones con la cantidad presupuestada se hace necesario su refuerzo con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1953.

Exhibida examinada esta moción y haciendo uso de lo que preceptúa el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, así como de los artículos concordantes del actual Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de votos de los señores asistentes a la sesión, en número legal para este acuerdo, aprobar los suplementos, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1953, que a continuación se determinan:

Se refuerza la consignación del capítulo 1º, artículo 4º, teniendo en cuenta lo que falta de ejercicio, en ————— 25.000'00 pbs

Se refuerza la partida de material escolar, capítulo 10º, artº 1º, en ————— 3.000'00

Se aumenta la partida de obras de edi-



ficios, para las obras de la biblioteca municipal, en 7,000'00 pto,
Suma 35,000'00 //

Seguidamente se acuerda la exposición al público de estos reconocimientos y suplemento de créditos para las reclamaciones que procedan.

Se nombra Comisión ensanche Plaza de Sta. Ana,

A continuación y a propuestas de la Alcaldía se acuerda designar una Comisión, del seno de este Ayuntamiento, encargada, bajo la presidencia de la Alcaldía, de la resolución de las incidencias y asuntos relacionados con la resolución del proyecto de ensanche de la plaza de Sta. Ana. Por unanimidad de los señores que asistieron a la sesión se acuerda que esta Comisión se integre de la forma que sigue: Presidente, el Sr. Alcalde; miembros de la misma los señores D. Manuel González Durán, D. Pedro Aldana García, D. Santiago Ruf de Jena Moreno y D. Máximo Santiago Gaus.

Se deja pendiente la solicitud presentada por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento.

Dada lectura a la solicitud que presenta el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, en la que pide se tenga en cuenta la mayor responsabilidad en el trabajo, del cargo que desempeña, en relación con la inferioridad de su sueldo consolidado no solo con el que disfrutaban los señores Interventor de fondos y Depositario de este Ayuntamiento, sino hasta con el que desempeña el de Oficial Mayor, carentes de todo título académico o profesional, a efectos de una gratificación que suplemente sus haberes, dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en

vigor y habida cuenta de la norma se-
guida por otros Ayuntamientos, entre los
que se cuenta el de la vecina Villa de
Usuaga, el Ayuntamiento, a propuesta
de la Alcaldía, acuerda dejar pendien-
te de resolución esta solicitud hasta
otra sesión a la que asistían todos o
la casi totalidad de los señores Concejales.

Se concede permiso a
una Guardia Municipal

Se concede el permiso reglamentario
que solicita el guardia municipal Don
Joaquín Santiago Corvelio.

Se deja pendiente
la solicitud de D.
Carmen Risco.

Dada lectura a la solicitud que pre-
senta la vecina D.^a Carmen Risco pidién-
do ayuda económica de este Ayunta-
miento, para costear la estancia de su
hija, anormal, en un centro benéfico de
la Capital de España y teniendo en
cuenta que, por consulta hecha con
la Diputación Provincial por esta Al-
caldía, dicho Organismo contribuirá al
pago del importe, por unidades, de di-
chas estancias, dada la total carencia
de recursos de la solicitante, el Ayun-
tamiento acuerda dejar pendiente de reso-
lución esta solicitud, hasta que por la
Alcaldía se interese del Centro benéfico el
importe mínimo de la estancia de la
presunta anormal.

Se aprueba solicitud
de D. Fernando Sivert

Se aprueba la solicitud de D. Fernan-
do Sivert Gisbert, en la que pide instar-
lar, al igual que otras temporadas, un
puesto de venta de helados y refrescos,
en la calleja de Quienjas frente al
Pino Cervantes, durante el estío, autoriza-



ción que se le concede previo pago de los derechos correspondientes a este Ayuntamiento. Seguidamente se da lectura a la solicitud de D. Arcadio Flores pidiendo ayuda económica para reconstruir el templo parroquial. A la vista de esta solicitud el Ayuntamiento acuerda por unanimidad concederle una subvención de diez mil pesetas a satisfacer 5,000 pbs. durante el actual ejercicio y otras 5,000 pbs. en el próximo, a no ser que se pudiera hacer el abono total en el presente año, si la situación económica del Ayuntamiento lo permitiera, suplementando la oportuna parte.

Se desestima la solicitud de D. Antonio Mauerera Lóper pidiendo colocarse como Temporalero en este Ayuntamiento durante el tiempo de permiso trimestral que se le va a conceder, la Corporación aún sintiendo mucho dados los servicios anteriormente prestados por el solicitante, acuerda desestimar su petición por estar todas las plazas cubiertas.

Se aprueba solicitud de D. José Boruso de concederle la autorización que solicita para instalar un puesto de bisutería durante la próxima feria de Septiembre a D. José Boruso.

Se deja pendiente la solicitud de D. Mercedes Rubio. En cuanto al abono de gratificación por el tiempo que prestó sus servicios como Intermunicipal de este Ayuntamiento, con carácter provisional, D.^a Mercedes Rubio, se acuerda elevar consulta a la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre este particular, para resolver en su consecuencia.

Se toma acuerdo
sobre insinuación
de un Sr. Concejales
acerca de los rumores
sobre dimisión del Sr.
Alcalde.

Abierto el período de ruegos y preguntas
ante la insinuación hecha por un Sr. Con-
cejales acerca de los rumores locales sobre la
supuesta dimisión de su cargo presentada
por el Sr. Alcalde, la Presidencia manifiesta
que, oficialmente, no hay ningún funda-
mento a tales rumores. No obstante esta
satisfacción dada por el Sr. Alcalde, la
corporación acuerda unánimemente rogar
al Sr. Alcalde su permanencia como Pre-
sidente de la Corporación, dada la im-
prescindibilidad de sus servicios ante la
labor fructífera desarrollada durante su
gestión, labor que para su culminación
efectiva precisa de una continuidad que
al abandonar la Alcaldía el Sr. Corvillo
quedaría rota y paralizada, por lo que
le reiteran todos su confianza y sincera
colaboración, menos desmentida, a los
efectos de que por amor a la Villa con-
tinue al frente de la gestión municipal
lo que supondría a su vez la reciprocidad
del mismo a la consideración y afecto
que en todo momento le han dispensado
los componentes de la Corporación municipal.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar se procede a levantar la sesión
de orden del Sr. Alcalde - Presidente a
las veintitrés horas y quince minutos del
día con que se encubra a este acta de
que como Secretario certifico

José M. P. [Signature]
Pl. [Signature]



42

Roberto Melero

Francisco

Alcalde

M

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la villa de Graña de Torrehermosa a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintitres y media horas del día se reunen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que almanera se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soleto, asistiendo también a la sesión los señores Secretario que suscite e Interventor de fondos.

Leída que fué el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa venia de la Alcaldía, se aprobó por unanimidad siendo advertidos los Sres. Concejales de la obligación legal que tienen de firmar la misma según determina el artículo 240, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dado por D. Francisco

- Asisten a la sesión
- Alcalde-Presidente
- D. José M. Corvillo Soleto
- 1º de Alcalde
- D. Santiago Antº de Jena Moreno.
- D. Francisco Alencio Durán.
- Concejales
- D. Manuel Jorralés Durán.
- D. Pedro Aldana Jorralés.
- D. José Velasco Santiago
- D. Juan Plaza Aranda
- D. Miximo Santiago Cano.

- Secretario
- D. Ernesto M. Alcázar Jerez.
- Interventor
- D. P. de S. M. Huelgas

Se aprueba acta anterior to de Gobernación de 17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que, habiendo número suficiente de Sres. Concejales asistentes, puesto que se hallaban presentes siete de los nueve que integran la Corporación, habiendo justificado su falta de asistencia por ocupaciones incluídos los Concejales Sres. Montero Pila y Pila Velasco, podía entrarse a tratar en el asunto motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se da cuenta aprobada
ción ministerial para
concertar préstamo
con Banco Crédito Local
al objeto pagar solares
casas viviendas, escuelas
y Correos y Telégrafos

Abierta ésta públicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, se entra en el primer asunto de la convocatoria que es que por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la autorización que el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Sección Provincial de Administración Local, envía a este Ayuntamiento, por cuya virtud se concede al mismo el que, al amparo del artículo 754 de la vigente Ley de Régimen Local, pueda concertar con el Banco de Crédito Local de España una operación de préstamo por importe de setenta y siete mil ochocientas siete pesetas, con incrementos y cinco céntimos para el pago de los salarios adquiridos por la Corporación y reditadas a la Dirección General de Regiones Devastadas para construirse en tales términos, por dicho Organismo, catorce viviendas para Maestros y un edificio de Correos y Telégrafos.

El Ayuntamiento se da por enterado

Da de dicha comunicación y suficientemente
 informados de la misma, previa delibe-
 ración, se acuerda por unanimidad de los
 señores asistentes a la sesión el que se
 envíe la documentación necesaria, a di-
 cha entidad bancaria, para ultimar a
 la mayor urgencia esta operación de
 préstamo y que en los presupuestos ordina-
 rios se consiguiera la cantidad necesaria
 para pago de la correspondiente cantidad de
 del servicio de intereses y amortización
 del préstamo a concertar y se lleve la conta-
 bilidad separada del presupuesto extraor-
 dinario cubierto por dicha operación y,
 en su caso, de los ingresos especiales a
 tal fin.

Asimismo se da cuenta por la
 Alcaldía de no haberse presentado
 reclamación alguna al Edicto donde
 se anunció, en su día, la exposición al
 público del expediente y proyecto de con-
 trato de préstamo y convenio adicional
 de personas de esta operación, de que se da
 por suficientemente enterada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que
 tratar se procede a levantar la sesión,
 de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a
 las veintitres horas del día con que se
 encubra este acta de que, como Secre-
 tario, certifico

Pedro Muñoz

Alcald

M. Ponce

M. Lombroso Plaza
 J. M. P. L.
 J. M. P. L.
 J. M. P. L.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Asistió a la sesión el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Alcalde - Presidente D. José M. Corvillo Soleto

1.º de Alcalde D. Santiago H. de Jeva Inoreno.

2.º de Alcalde D. Francisco Asencio Durán.

Concejales D. Masimo Santiago Paus.

D. José Velasco Santiago

D. Juan Plaza Prada

D. Manuel González Durán

D. Pedro Aldana Jorina

Secretario D. Ernesto M. Alcaine Jerez.

Interventor D. Pablo J. Moya

En la villa de Granja de Torrehermosa a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintitres y media horas del día, se reunen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se reseñan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soleto, asistiendo también a la sesión los Sres. Secretario que suscribe e interventor de fondos.

Leídas el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa venia de la presidencia, se aprobó por unanimidad, siendo advertidos los Sres. Concejales de la obligación legal que tienen de firmarla según determina el artículo 2.º, párrafo 1.º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen



Se aprueba el acta por Decreto de Gobernación de 17 de anterior.

Junta de las Corporaciones Locales, dado por Decreto de Gobernación de 17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de Sres. Concejales asistentes, puesto que se hallaban presentes siete de los nueve que integran la Corporación, habiendo justificado su falta de asistencia, por ocupaciones ineludibles, los Concejales Sres. Montero Pila y Pila Velasco, podía entrarse a tratar de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Abierta ésta públicamente por el Sr. Alcalde-Presidente se entra en el primer asunto de la convocatoria que es darse lectura a la solicitud que presenta D. Ambrosio Siliños Velasco, en la que pide encargarse de la recaudación del impuesto municipal de Rústica y Urbana comprometiéndose a obtener un porcentaje de cobranza superior al 90% de los valores a recaudar ingresando la recaudación seguidamente a su residencia.

Se proponen premios sobre impuestos municipales sobre la rústica y urbana en recaudación directa por este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno estudiada detenidamente esta solicitud, en relación con la Circular en que se aconseja el encargo a la Diputación Provincial esta gestión, estima la conveniencia de proponer al Sr. Muñoz los premios de cobranza a percibir por su cometido y que se acuerdan, previa deliberación, por unanimidad, sean el dos y medio por

ciento si la recaudación efectuada supera
al noventa por ciento de los valores o
alcanza este porcentaje y el dos por
ciento si no lograse estas cifras de porcen-
taje, entendiéndose que se entregará
caso de aceptar la propuesta, al soli-
citante los padrones correspondientes y
recibos de cobro confeccionados por este
Ayuntamiento, y realización el ingreso
de lo recaudado inmediatamente a su
verificación, y que así se comunicará al solicitante.

Pasen a la Comisión
de festejos varias
solicitudes.

Se acuerda pasen a la Comisión
de festejos las solicitudes de autorización
para instalar puestos durante las fiestas
de Septiembre del año en curso que presentan
D. Manuel Aranaño Fernández, D. Emilio
Antonio de las Cruzas Díaz, D. Pedro
Gómez Rizo, D. Purificación Acebo mini-
lle, D. Juan Ortiz Godillo y D. Isidro Ortiz
Godillo.

Se concede lo como
en metálico a favor
González Luján.

Dada lectura a la solicitud que
presenta el vecino D. Francisco González
Luján, se acuerda por unanimidad
concederle un sueldo mensual de
doscientas pts. a partir del 10 del
mes en curso y durante el tiempo
en que las necesidades del tratamiento
lo exijan a cuyo objeto el Sr. Alcalde
se pondrá de acuerdo con el Sr. Mé-
dico que asiste al solicitante para fijar
el tiempo de estas necesidades y por consi-
guiente en que el enfermo haya de-
perdido el sueldo acordado.

A continuación se acuerda que la

Se designan miembros Comisión de Festejos.

Comisión de festejos se integre, por la mejor próxima por los señores, Concejales que el año anterior, si bien en lugar del Sr. Velasco Santiago, pasará a integrarla D. Francisco Asencio Barón.

Se da cuenta por la Alcaldía de su viaje a Badajoz.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas en Badajoz durante su viaje con el Sr. Jefe de la Hermandad a efectos de obtención para esta Villa de los beneficios que, en la construcción de viviendas, concede el Decreto de 29 de Mayo de 1954. El Ayuntamiento se da por enterado y acuerda en principio y por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se interese del Sr. Arquitecto encargado de llevar a cabo las obras comprendidas en el decreto que se menciona, el número de metros cuadrados necesarios por casa, a fin de proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los que hubieran de cederse para el plan que acuerde este Ayuntamiento. Asimismo se acuerda se proceda a la inscripción Registral de la Propiedad de todas los bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento.

Se acuerda como por subvención para ayuda al fomento de la cultura en el Centro Beneficio "San José"

El Sr. Alcalde participa a la Corporación que, examinada cuenta con la fundación "San José" para impedita, en relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión de 21 de junio pasado; dicho Centro Beneficio comunica que ha petición a satisfacer por la estancia de

la necesidad de ingresar, en el día de hoy, en el Pazo de los Doce Peritos diarios.

El Ayuntamiento de Pazo acuerda por unanimidad que, dados la urgencia y necesidad del caso de desamparo de dichas menores, y, teniendo en cuenta el estado económico del municipio, se subvencione con seis ptes. diarios por este Ayuntamiento para ayuda de pensión de dichas menores en el indicado Centro, dirigiéndose esta Alcaldía a la Excmo. Diputación Provincial en suplica de que por este organismo se acuerde contribuir con la otra mitad de pensión, es decir seis ptes. diarios, a fin de que dichas menores por la y retrasadas mentales pueda ser acogida en la fundación que se indica y que se participe este acuerdo a los señores de la interesada, Carlos Pazo Cano, como resolución a la solicitud que presentó a este Ayuntamiento.

Se autoriza a Gestor Sr. Sierra cobrar decimero Pazo en nombre Ayuntamiento.

A continuación se acuerda por unanimidad autorizar a D. Antonio Sierra Sainza, Gestor Administrativo, para que, previo acuerdo de la Comisión Administradora para la prevención del Pazo Obeso y en su nombre, perciba en la Delegación de Hacienda de Badajoz las cantidades que por los recargos que constituyen el Impuesto para la Prevención del Pazo Obeso, se pongan al cobro.

Después de haberse leído y discutido lo que se trata se procede a redactar la sesión.

[Handwritten flourish]



ción de orden del Sr. Alcalde - Presi
dente, a las veintidos horas del día
con que se acuerda este acta de que
como Secretario certifico

[Handwritten signatures and names: Pedro Alonso, M. Sánchez, M. Pantoja, P. Pantoja, Francisco, Melores, José M. Plo]

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada, en primera convocatoria,
por el Ayuntamiento Pleno el día
veintisiete de agosto de mil nove-
cientos cincuenta y cuatro.

En la Villa de Granja de Jorquera
mosa a veintisiete de agosto de mil nove-
cientos cincuenta y cuatro, siendo las
veintuna y media horas del día se reu-
nen, previa convocatoria legal, en el salón
de sesiones de la Casa Consistorial los
señores Concejales, que al margen se reseñan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
José M. Corvillo Soltero, asistiendo también a
la sesión los señores Secretario que suscribe.

Asistían a la sesión
Alcalde-Presidente
D. José M. Corvillo Soltero
1.º de Alcalde
D. Santiago H. de Juar
Moreno
D. Juan Benito Durán
Concejales
D. Pedro Alvarado
D. ...

D. Valentín M. Pita

Interventor de fondos.

D. Máximo Santiago Cano

Leída el acta de la sesión ante

D. José M. Pita Velasco

rior por el Sr. Secretario, previa venia de

D. Juan Plaza Amador

la Presidencia, se aprobó por unanimidad,

D. Manuel González Durán

siendo advertidos los Sres. Concejales de la

Secretario

obligación legal que tienen de firmarla

D. Ernesto M. Alcaine Jerez

según determina el artículo 210. pá

Interventor

rrafo 1º, del Reglamento de organiza

D. Pablo J. Moratuentes

ción, funcionamiento y régimen jurídico

de las Corporaciones Locales dado por

Decreto de Gobernación de 17 de Mayo

de 1952.

Se aprueba esta acta

El Sr. Alcalde dijo a continua

ción que habiendo número suficiente

de Sres. Concejales asistentes, puesto que

se hallaban presentes la totalidad de

los que integran la Corporación, podía

entrarse, desde luego, a tratar en los

asuntos motivo de la convocatoria por

encontrarse el Ayuntamiento en aptitud

legal para celebrar válidamente la sesión.

Abierta ésta, públicamente, por el

Sr. Alcalde-Presidente, se entra en el

primer asunto de la convocatoria que

es clase lectura a la solicitud que presenta

D. Antonio Díez Criado que solicita auto

ración para cambiar la trayectoria del

cordel de S. Blas por intervenir a la con

versión en regadío de su finca Galafete

El Ayuntamiento acuerda desestimar es

ta petición por no ser de la competen

cia municipal. La concesión de la

autorización instada, si bien, si al día

sigue el Sr. Díez Criado al organismo

Se desestima solicitud

de D. Antonio Díez

Criado.



adecuado para esta autorización, se pida se informe a este Ayuntamiento, se realice o evacuará dicho trámite en sentido favorable, dada la importancia que, para la economía local, habría de tener la citada transformación del cultivo que realiza el solicitante.

De continuación se acuerda pase a la Junta Local de Beneficencia la solicitud que presenta el vecino José Antonio Palacios Camacho.

Dada lectura a la solicitud que presenta el vecino Isidro Ortiz Gordillo pidiendo se le conceda una indemnización, dada su precaria situación económica, al haber tenido que desalojar el local de negocio que ocupaba en la calle de Ramón y Cajal nº 2, con motivo del ensanche de la calleje de Arinas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad concederle una indemnización de tres mil pesetas habilitando el crédito necesario para este pago.

Se desestima la petición de Justa Montero González, dado que no es empreada de este Ayuntamiento para el disfrute del beneficio de la mansuetud extraordinaria, con motivo de la festividad del 18 de julio que solicita.

Leída la solicitud que presenta el guardia municipal de este Ayuntamiento D. Manuel López Buega pidiendo de la excarcelación voluntaria por un año, se le concede, al vecino la

Para Junta Beneficencia solicitud de José Antonio Palacios Camacho.

Se aprueba solicitud indemnización a Isidro Ortiz Gordillo.

Se desestima solicitud Justa Montero.

condiciones reglamentarias la expedición por más de un año y un mes de día, que es la que autoriza el vigente Reglamento de Funcionamiento de Ordenación Urbana Local, si el interesado se rectifica en su petición al hacerse constar en ésta la que corresponde en el Reglamento y no la de un año que el insta.

Se acuerda el plan general de Ordenación Urbana.

El Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento del oficio que se recibe de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz y en su consecuencia y en relación con la Circular publicada en el B.O. de la Provincia nº 92, de 27 de Abril pasado, por el Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, teniendo en cuenta lo que determina el artículo 134 de la Ley de Régimen Local, se acuerda, por unanimidad, que, para totalizar el Plan General de Urbanización de esta Villa, a que se refiere el extremo 2º de la mencionada Circular se realicen las obras de urbanización y ensanche siguientes:

Pavimentación y alcantarillado de las calles Real, Maestre Tráves o N.º 1.ª de Guadalupe, Castelar, San Juan, Nueva de San Juan, Frayna de San Juan, segundo tramo de las calles de Cervantes y Córdoba y calles de Soledad, Sanjún, Cristo y Posameva.

Pavimentación del segundo tramo de la calle de Ramón y Cajal, primer tramo de la calle de Córdoba y calles

des de Llanos, Carmen, Príncipe, Pizarro y callejas de Aviniens.

Canchales de las esquinas de la calle de Calvo Sotelo en su conjunción con calle de Córdoba; Canalejas en su unión con calle de Pración y Cajal; Carmen con calle de Felipe de Llanos y Plaza del Generalísimo con calle de Pizarro.

Aviniens se acuerda se encargue de la realización de los oportunos planes y proyectos, para estas obras, el Sr. Ayudante Técnico de este Ayuntamiento D. Angel Oñoro a fin de que los realice a la mayor urgencia, para su remisión, antes del día diez de Septiembre próximo a la Comisión Superior de Ordenación Urbana y en todo caso recitar, antes de la mencionada fecha, a la citada Comisión, la relación duplicada de dichos planes y proyectos necesarios para el plan general de urbanización de esta Villa a los ulteriores efectos de su remisión al Ministerio de la Gobernación por dicho organismo Provincial.

Se da cuenta oficio Diputación sobre subvención Catedral Montesa.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento del oficio que se recibe de la Excmo. Diputación Provincial por el que se comunica haberse acordado por dicho organismo, en sesión de 18 de los corrientes, el acuerdo a lo solicitado por este Ayuntamiento de satisfacer seis pesetas diarias con destino al pago de la pensión de la viuda Catedral Montesa Risco en la Fundación - Asilo "San José" de Madrid, dicho organismo Provincial.

El Ayuntamiento se dio por enterado de dicha comunicación congratulándose por tal comunicación recibida.

Se acuerda dar el nombre de D. Francisco Díaz Villar a la calleja de Quinas.

A propuesta de la Alcaldía y como premio y agradecimiento a la labor y desvelos mostrados en los asuntos de esta Villa por su hijo D. Francisco Díaz Villar y de la Gala, Depositario de fondos del Casino, Ayuntamiento de Madrid, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, dar su nombre a la actual calle de Quinas, vía céntrica y en plena reforma de urbanización en esta localidad, que a partir de esta fecha se denominará calle de D. Francisco Díaz Villar, notificándose este acuerdo al interesado, a quien se hará saber el día de la Corporación de honorate, con su presencia en este pueblo, ser el acto solemne del descubrimiento de la lápida que dé su nombre a dicha vía pública local.

Se resuelve sobre concesión de gratificación al Sr. Secretario D. Ernesto M. Alcaine.

En resolución de la solicitud que elevó a la Corporación el Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Ernesto M. Alcaine Teres y que quedó pendiente de estudio y asistencia total de los Sres. Concejales que integran la Corporación, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes a la sesión que si el Sr. Secretario no consigue una plaza de su conveniencia en el Concurso de traslado de Secretarios de 1ª Categoría de Administración Local se haga efectiva al mismo una gratificación de cinco mil pesetas como y en concepto de mayor responsabilidad en el desempeño, gratificación que percibirá con cargo al



presupuesto ordinario de 1955, habilitándose a estos efectos el correspondiente suplemento de crédito para reforzar la oportuna partida.

Se emplaza a Sr. Francisco Martínez para arreglar de su casa en la calle de Santarà

Asimismo se acuerda que por la Alcaldía se oficie al vecino de esta localidad D. Francisco Martínez, para que en plazo que señale la Presidencia proceda a arreglar la parte de su casa, que da a la calle de Santarà, en consonancia y armonía con las de las calles colindantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a las veintidós horas del día con que se encabera este acta de que como Secretario certifico

Handwritten signatures of council members: M. Sauri, Pedro Moner, M. Combarro, Josep M. Pila, M. Garcia, M. Montoro, and others.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, por la que se declara los Concejales que, en cada grupo de los que constituyen la Corporación, han de ser objeto de renovación, según el

Asisten a la sesión
Alcalde-Presidente
D. José M. Corvillo Toledo
Ej.º de Alcalde

D. Santiago A. de Vena
y Moreno.

D. Fran.º Asencio Durán
Concejales

D. Manuel González Durán

D. Pedro Aldana García

D. Máximo Santiago Cano

D. Juan Phara Aranda

D. José Velasco Santiago

D. José M.ª Pila Velasco

D. Valentín Montem Pilado
Secretario

D. Ernesto M. Alcaine
Interventor

D. Pablo J. Mora

Decreto de 24 de Septiembre de 1954,
por el que se convocan elecciones mu-
nicipales.

En la villa de Granja de Torrehermosa
a veintisiete de Octubre de mil novecientos
cincuenta y cuatro, previa convocatoria legal,
se reunen en el Salón de sesiones de esta
Casa Consistorial, siendo las veinte horas del
día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don José M. Corvillo Toledo, -los Sres. Concejales
que al margen se reseñan, asistiendo también
a la sesión los Sres. Secretario que suscribe
e Interventor de fondos, para celebrar se-
sión extraordinaria en cumplimiento de
lo dispuesto por el Decreto de 24 de Septiem-
bre pasado, en relación con la Circular sobre
elecciones municipales dada, por el Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la Provincia, el día
23 de Octubre actual, con el fin de acor-
dar la declaración de los Concejales ejercien-
tes que en cada grupo hayan de ser obje-
to de renovación.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde
da cuenta de la publicación del Decreto de
24 de Septiembre de 1954 (B.O. del Estado
de 20 de Octubre del mismo año) por el
que se dictan normas para la celebración
de las próximas elecciones municipales.

A continuación el Sr. Secretario procede
a dar lectura a dicho Decreto, así como
a la, anteriormente mencionada, Circular
del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

En virtud de todo ello y para el
debido cumplimiento de lo dispuesto, la



Corporación municipal acordó por unanimidad, en primer lugar:

1.º - Declarar que, en estas fechas, existen para su provisión, mediante elección, solamente las vacantes de los que deben ser renovados de acuerdo con lo mencionado en el Decreto y Circular, por hallarse la totalidad de los Concejales, que, en número de nueve, corresponden a este Ayuntamiento, cubiertos sus puestos en propiedad.

2.º - Que los Concejales ejercientes que deben ser renovados de acuerdo con las mencionadas disposiciones son los que a continuación se expresan:

Por el grupo de representación familiar, dos Concejales.

Por el grupo de representación sindical, dos Concejales.

Por el grupo de representación de entidades, dos Concejales.

En consecuencia de todo lo cual y vistas las listas de Concejales de cada grupo y la fecha de su posesión, la Corporación municipal acordó asimismo en armonía con el artículo 2.º del mencionado Decreto de convocatoria de elecciones municipales, declarar que son objeto de renovación, en cada uno de los distintos grupos que integran la misma, los Concejales siguientes:

Por el grupo de representación familiar:

D. Máximo Santiago Cano y D. Juan Plaza Aranda, elegidos en virtud del Decreto de 20 de Septiembre de 1948 y actualmente en ejercicio del cargo.

Por el grupo de representación sindical;
D. José María Pila Velasco y D. José Velasco
Santiago, elegidos, igualmente, en virtud del
Decreto de 20 de Septiembre de 1948 y actual-
mente en el ejercicio del cargo.

Por el grupo de representación de acti-
vas económicas, culturales y profesionales;

D. Francisco Arcebis Durán y D. Valentín Mon-
tes Pila, del mismo modo elegidos por
virtud del Decreto de 20 de Septiembre de
1948 y actualmente en el ejercicio del cargo.

Acto seguido el Sr. Alcalde levantó
la sesión a las veintenas horas del día,
habiéndose consumado a las veinte horas,
extendiéndose la presente acta de la que
se remitirá copia al Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la Provincia y al Sr. Presidente
de la Junta Municipal del Censo electoral,
la cual, después de leída y hallada
conforme, firman los señores concurrentes
conmigo el Secretario que de ello certifico.

(Handwritten signatures and names)
M. Arcebis
Eduardo Salas
M. Santiago
Francisco Arcebis
Manuel Montes Pila
José María Pila Velasco
José Velasco Santiago
Alcalde



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Asisten a la sesión

Alcalde - Presidente

D. José M. Corvillo Soleto

1.º de Alcalde

D. Santiago Antonio de Cerna y moreno.

D. Francisco Arsenio Durán,

Concejales

D. Manuel González Durán

D. Pedro Albana García

D. Máximo Santiago Cano

D. Juan Plaza Aranda

D. José M.º Pila Velasco

D. José Velasco Santiago

D. Valentín Montero Pila

Secretario

D. Ernesto M. Alcázar Jerez

Interventor

D. Pablo S. Mora Huerta

Se aprueba el acta anterior.

En la villa de Granja de Torrehermosa a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas del día, se reúnen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se reseñan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José M. Corvillo Soleto, asistiendo también a la sesión los señores Secretario que suscribe e Interventor de Fondos.

Leída el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa venia del Sr. Presidente, se aprobó por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina, el artículo 240, párrafo 1.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dado por Decreto de Gobernación de 17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo, a continuación, que, habiendo número suficiente de señores Concejales asistentes para celebrar válidamente la sesión, puesto que se hallaban presentes la totalidad de los señores Concejales que la integran podía, desde luego, entrarse a tratar de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en convocatoria legal para celebrarla.



Abierta la sesión, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se entra en el primer asunto de la convocatoria que es el despacho de solicitudes y correspondencia, dándose lectura a las que se detallan con la resolución del Ayuntamiento, que se especifica:

Se resuelve sobre solicitud de ferocinimo Santiago

Solicitud de D. Jerónimo Santiago Jaba, pidiendo se le conceda la beca que dispuso D. Manuel Ramírez Sías, para poder cursar la carrera del Magisterio. El Ayuntamiento Pleno considerando la intransferibilidad del carácter de becario, que es personalísimo, tampoco no poder acceder a la petición del solicitante, acordándose por unanimidad, estudiar las condiciones para sacar a oposición una beca, al quedar concluida la del Sr. Ramírez y dejando para resolución en la próxima sesión del Pleno, de las cuantía, condiciones y forma de provisión de la beca que se crea.

Se aprueba subvención comedores Grupo Escolar.

Solicitud de D. José González Crecuda, Director del Grupo Escolar, en la que pide a este Ayuntamiento subvenciones al comedor escolar del Grupo a su cargo, para aumentarse el número de niños beneficiarios, dada la exigüidad de la cantidad que tiene asignada para este fin.

La Corporación, habidas las razones aducidas por el solicitante, acuerda por unanimidad concederle una subvención de cuatro mil pesetas, dedicada exclusivamente para los comedores que funcionan



es el grupo Isotán y con cargo al presupuesto económico.

Se remueve solicitud
Alfredo Maroto.

Solicitud del auxiliar administrativo de este Ayuntamiento D. Alfredo Maroto Pincon, pidiendo se le conceda el beneficio de abono de servicios, a todo lo efectos, del tiempo en que sirvió en calidad de interino en estas oficinas municipales, al haberse consolidado su situación en propiedad.

-El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad emitir el correspondiente dictamen a los Sres. Secretario e Interventor de fondos, sobre lo pedido en dicha solicitud, para resolver en consecuencia.

Se deja pendiente

solicitud Manuel Nuñez

Solicitud de D. Manuel Nuñez Sánchez, instando la concesión en arrendamiento o en calidad de venta, de un trozo de 4 metros de longitud por 3 de fondo, en el solar sobrante de vía pública procedente del ensanche de Calleja de Arminas en su conjunción con la calle de Ramón y Cajal, o bien, si el Ayuntamiento edifica casetas en dicho solar se le conceda el disfrute de una en arriendo o compra para fabricar jeringas de patata.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, dejar pendiente de resolución esta solicitud, hasta tanto se determine lo que se haya de realizar con dichos solares.

Se remueve solicitud
Juan Casco.

Solicitud de D. Francisco Casco Montero, pidiendo se le abone por el Ayuntamiento el importe de la mano de obra y la necesaria para levantar la pared que

cerque el solar de lo que fué su casa,
derribada con motivo del ensanche de la
filara de Sta. Ana.

La Corporación acuerda por unanimidad,
y dado que el solicitante hizo donación
a este Ayuntamiento del importe de la
casa de su propiedad, derribada, que
por el Técnico municipal se proceda a
valorar el importe de la pared que cer-
que dicho solar y se le abone al intere-
resado, en metálico, el valor de la mis-
ma para que proceda a su construcción.

Se aprueba solicitud
G. m. Juan Rod^{re}.

Solicitud del guardia municipal de
este Ayuntamiento D. Juan Rodríguez
Jiménez pidiendo la concesión de una
mensualidad de su haber como anticipo
a reintegrar fraccionadamente de su
haber.

El Ayunt. Pleno acuerda concederle
dicho anticipo reglamentario a reintegrar
en fracciones por plazo de seis
meses de su haber.

Se aprueba solicitud
Enrique Spínola.

Solicitud del vecino Enrique Spínola
Romero pidiendo suministrar gas al Ayun-
tamiento para calefacción de las Casas
Consistoriales y Escuelas Graduadas en las mis-
mas condiciones que el pasado año. El
Ayuntamiento Pleno aprueba, por unani-
midad, esta solicitud.

Se aprueba solicitud
Arsenio Muriello.

Solicitud de Arsenio Muriello López, pidiendo anticipo de una mensualidad a reintegrar por plazos mensuales. El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar dicha solicitud.



debiendo reintegrar en seis plazos mensua-
les, la paga anticipada.

Para Junta Benef.
Solicitud Ant. Ortíz

Solicitud de Antonio Ortíz García
pidiendo su ingreso en la Beneficencia
municipal. - El Ayuntamiento Pleno acuer-
da por unanimidad pase esta solicitud
a la Junta Local de Beneficencia, para
que resuelva según proceda.

Se aprueba solicitud
Sebastián Casco

Solicitud del Alguacil Sebastián Casco
Buisa, pidiendo se le reconozca un quin-
quenio de servicios para aumento gradual
de sueldo. El Ayuntamiento Pleno acuerda
por unanimidad que, previas las impresio-
nes oportunas, para justificar los servicios
que aduce el solicitante, se acceda al
beneficio reglamentario que insta.

Se resuelve solicitud
Mercedes Narajo

Solicitud de Mercedes Narajo Gordillo
pidiendo se le conceda un billete de
caridad para trasladarse a Barcelona y
carece en absoluto de bienes de fortuna. El
Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad
que pase esta solicitud al Negociado corres-
pondiente por si procede su concesión dentro
de las normas vigentes que reglamentan
dicha concesión.

Se aprueba solicitud
Isidro Ortíz

Solicitud de Isidro Ortíz Gordillo pidiendo
sitio en el cantón nº 129 de la calle
de Ramón y Cajal para poner un puesto
de bebidas en la próxima feria de Sep-
tiembre. El Ayuntamiento Pleno acuerda
por unanimidad, aprobar esta solicitud.

Se da cuenta
cuenta cont. número

La correspondencia se da lectura.
a la cuenta que se recibe del Recorrido
de contribuciones de la Zona de

Lotería D. Antonio Muñoz, en la que muestra su satisfacción al hacerse cargo de la recaudación de los impuestos de Rústica y Urbana en este Ayuntamiento. La Corporación se da por enterada de esta comunicación.

Se da cuenta Circular Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre campaña anual alfabetismo.

Por el Sr. Secretario, previa lectura de la Alcaldía, se procede a dar lectura a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre la campaña contra el analfabetismo, se acuerda sea consignada en el Presupuesto ordinario de 1955 la cantidad conveniente para secundar esta campaña que con las mayores simpatías acogió este Ayuntamiento, cantidad que se determinará de acuerdo con la asignada por otros municipios de esta categoría y en relación con las posibilidades del Presupuesto.

Se aprueba Cuenta Caudales 2º trimº 1954.

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año 1954 y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Se autoriza D. Antº Sierra para retirar intereses títulos Densa de este Ayuntamiento.

A propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad autorizar plenamente en derecho al Gestor Administrativo de Badajoz D. Antonio Sierra Sáinz, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, haga efectiva en la Delegación Provin-



54

cial del J. N. de P. de Badajoz, la cantidad de doce mil doscientos cincuenta pesetas, por intereses de los títulos de la Deuda que el Ayuntamiento tiene en depósito en la Censura del Banco de España de dicha ciudad, cuya cantidad retirará de la mencionada Delegación para remitirla a esta Corporación.

Se acuerda cantidad subvención Casco de la Talange.

Da da lectura a la carta que se recibe del Sr. Jefe Provincial de F. E. G. y de las f. O. N. S. solicitando la aportación de este Ayuntamiento para la Casa de la Talange, la Corporación se da por enterada de la misma acordándose, por unanimidad, incluir para el Presupuesto próximo de 1955 la partida necesaria a base del 1'5% del mismo, para esta atención.

Se acuerda aprobar Suplementos de Créditos - Presupuesto 1954.

Seguidamente, previa venia de la Presidencia, se presenta por el Sr. Interventor de Fondos del Ayuntamiento una moción en la que se expone la necesidad de realizar los suplementos de crédito necesarios para reforzar partidas del Presupuesto de Gastos de 1954, que teniendo cantidad insuficiente para cubrir sus atenciones con la cantidad presupuestada, se hace necesaria la proposición, para suplirlas, de transferir créditos de otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del servicio respectivo, ni de los intereses generales del Municipio.

Debidamente examinada esta moción y haciendo uso de lo que preceptúa el artículo 66 de la vigente Ley de Régimen



men Local, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de votos de los señores asistentes a la sesión, en número legal para este acuerdo, aprobar los suplementos de crédito mediante las transferencias que a continuación se detallan:

Las partidas que se aumentan lo son en la cantidad que sigue:

Cap. 1º. Artº 5º	Partida 14. Litigios, poderes, escrituras	225'00 ¢
Id 1º Id 8º	Id 25. Anuncios y suscripciones	500'00 ¢
Id 2º Id 1º	Id 38. Representª del Ayunt	10.000'00 ¢
Id 6º Id 1º	Id 86. Material de papel	2.000'00 ¢
Id 6º Id 2º	Id 90. Id y reintegro Capº	400'00 ¢
Id 7º Id 1º	Id 92. Fuentes y pilares	2.500'00 ¢
Id 8º Id 1º	Id 99. Medicamentos	12.500'00 ¢
Id 8º Id 4º	Id 111. Gocornos a polvos	600'00 ¢
Id 11º Id 1º	Id 119. Obras de edificios	2.500'00 ¢
Id 11º Id 3º	Id 121. Vías públicas	30.000'00 ¢
Id 11º Id 6º	Id 122. Conservación del Parque	3.500'00 ¢
Id 13º Id 3º	Id 123. Ferias y festejos	14.600'00 ¢
Suman estos suplementos		79.325'00 ¢

Para compensar estos suplementos se disminuyen las siguientes partidas en las cantidades que se dicen:

Cap. 1º - Artº 3º - Partº 10.	Amalidades prestamos Casas Maestros	3.000'00 ¢
Id 1º - Artº 8º	Id 14. Anticipo a empleados	1.000'00 ¢
Id 1º Id 7º	Id 18. Contribuciones	500'00 ¢
Id 1º Id 11º	Id 31. Quintas	1.500'00 ¢
Id 1º Id 11º	Id 32. Elecciones	750'00 ¢
Id 1º Id 11º	Id 33. Padrón de vecinos	750'00 ¢
Id 1º Id 11º	Id 34. Padrón y matrícula	1.800'00 ¢
Id 1º Id 11º	Id 37. Suministros	400'00 ¢
Id 1º Id 11º	Id 37B. Anticipo Cargos del Estado	1.500'00 ¢



Cap 3º - Artº 1º - Partº 39 - Viajes y otros gastos	750'00 Ptas
Id 3º - Id 2º - Id 43 - Servicios de incendios	700'00 "
Id 4º - Id 1º - Id 47 - Teléfonos	500'00 "
Id 4º - Id 8º - Id 49 - Potabilización de calles	400'00 "
Id 4º - Id 8º - Id 50 - Conservación del reloj	300'00 "
Id 6º - Id 1º - Id 82 - Temporeros y gratificaciones	2.000'00 "
Id 7º - Id 3º - Id 94 - Conservación del cementerio	3.200'00 "
Id 7º - Id 6º - Id 95 - Epidemias	400'00 "
Id 7º - Id 8º - Id 96 - Inspección de locales	250'00 "
Id 8º - Id 1º - Id 100 - Botiquín de urgencia	200'00 "
Id 9º - Id 1º - Id 103 - Juntas Locales	450'00 "
Id 9º - Id 3º - Id 105 - Seguros Viejes	2.650'00 "
Id 9º - Id 3º - Id 107 - Seguros Supremacías	900'00 "
Id 10º - Id 2º - Id 112 - Becas estudiantes	1.100'00 "
Id 11º - Id 2º - Id 120 - Expropiaciones	400'00 "
Id 19º - Id 1º - Id 1 - Diferencias haberes junio	24.927'84 "

Suma la parte disponible del presupuesto que amojó la liquidación del Presupuesto de 1953 - 28.997'12 Ptas

Suma el Superávit y las transferencias 79.325'00 "

Así mismo se acuerda sean expuestos al público estos Suplementos y transferencias de crédito para las reclamaciones procedentes.

Abierto el periodo de ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se solicita de la Comisión de Fomento, tomen los señores componentes de la misma el mayor interés en el desarrollo de las obras del plan de urbanización, aprobado por este Ayuntamiento, hasta la completa efectividad del mismo.

A ruego del Sr. Jefe de Alcalde, Don Santiago Antonio de Jera y Moreno, se acuerda, por el Ayuntamiento, oficiar al Sr. Jefe de la Guardia municipal, a fin de que

Se formulen ruegos y preguntas.

se vive el celo de la misma en la vigilancia del exacto cumplimiento del vigente Reglamento de Circulación, sobre todo y en especial exigiendo a todo conductor de vehículos mecánicos, la exhibición de su carnet profesional, así como vigilando las velocidades de los vehículos dentro del casco de la población, particularmente en las zonas escolares, denunciando a esta Alcaldía las infracciones de todo tipo que se cometan, acordándose, igualmente, la adquisición de señales de tráfico, a este respecto, para su colocación en los sitios procedentes del Técnico.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, mantener, para el próximo ejercicio económico, el plus de carestía de vida que disputan los funcionarios municipales en la forma y cuantía con que lo vienen disfrutando en el actual ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, a las veintidós horas del día con que se encabesa este acta de que como Secretario certifico.

M. Sánchez
A. Sánchez
M. Mantera
M. Lomas
J. P. P.
E. P. P.
H. P. P.





Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve

Asisten a la sesión ve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Alcalde - Presidente

D. José M. Corvillo Soleto

D. Santiago Acetanio de

Zeus Moreno,

D. Francisco Asencio Durán

Concejales

D. Manuel González Durán

D. Máximo Santiago Cano

D. José M^a Pila Velasco

D. José Velasco Santiago

D. Juan Plaza Aranda

D. Pedro Alzana García

D. Valentín Montero Pila

Secretario

D. Ernesto M. Alcaine Jerez

Interventor

D. Pablo Sánchez Mora Huerta

Se aprueba el acta

anterior

En la villa de Granja de Torrehermosa a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas del día se reúnen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se reseñan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soleto, asistiendo también a la sesión los Sres. Secretario que suscribe e Interventor de Fondos,

Leída el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa venia del Sr. Presidente, se aprobó por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 240, párrafo 1^o, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dado por Decreto de Gobernación de 17 de Mayo de 1952,

El Sr. Alcalde dijo, a continuación, que, habiendo número suficiente de Sres. Concejales asistentes para celebrar válidamente la sesión, puesto que se hallaban presentes la totalidad de los miembros que la integran, podía, desde luego, entrarse a tratar de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en convocatoria legal para celebrarla.

Abierta la sesión, publicamente, por el Sr. Alcalde- Presidente se entra en el primer asunto de la convocatoria que es el despacho de solicitudes y correspondencias, dándose se lectura a las que se detallan a continuación con la resolución del Ayuntamiento que también se especifica:

Se aprueba solicitud de Jacobo Corvillo.

Solicitud del vecino Jacobo Corvillo fejada pidiendo autorización para instalar una cantina en el sitio de costumbre para la feria de San Juan de 1955. El Ayuntamiento acuerda pase a la Comisión de Festejos para tenerla en cuenta en su día.

Se aprueba solicitud de Jacobo Corvillo.

Otra del mismo Sr. Corvillo fejada pidiendo instalar, como en años anteriores, una cantina en la feria de Septiembre de 1955, en la terraza de la casa u. e. l. de la calle Purisimas. El Ayuntamiento acuerda pase esta petición a la Comisión de Festejos a fin de que la considere en su día.

Se aprueba permiso Jefe Guardia municipal

Solicitud del Sr. Jefe de esta Guardia Municipal pidiendo se le conceda el disfrute del permiso anual reglamentario. El Ayuntamiento acuerda aprobar esta solicitud, concediéndole el permiso que solicita.

Se deja sin resolver solicitud de D. Julián Diego Pinos

Otra de D. Julián Diego Pinos que pide se le abone la diferencia que debe percibir de 13,831'04 pts. por confección de proyectos de alcantarillado y pavimentación de varias calles de esta Villa, ya que hasta la fecha sólo se le tienen abonadas 4.100'50 pts.

El Ayuntamiento Pleno acuerda se juicio expediente para comprobar los hechos que alega el interesado y resolver lo que proceda, según los trámites oportunos.

Se concede permiso

D. Manuel Quintana

Se leida la solicitud que presenta el Ausiliar administrativo D. Manuel Quintana Ruiz pidiendo se le conceda el disfrute del permiso reglamentario, con deducción de los días que disfrutó de licencia para exámenes, el Ayuntamiento Pleno acuerda concederle el mes de permiso reglamentario sin deducción ninguna.

Se concede un

quinquenio a D.

Alfredo Maroto.

Vistos los informes emitidos por los Dres. Secretario e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento en relación con la solicitud presentada en la sesión anterior por el Ausiliar administrativo D. Alfredo Maroto Rincón, se acuerda por unanimidad, de la Corporación, concederle la efectividad de un quinquenio, por los servicios internos prestados en las Oficinas de este Ayuntamiento, antes de su ingreso en propiedad por Concurso restringido, cuya efectividad, a efectos del percibo económico de este beneficio comenzará a partir de uno de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Se acuerda cese

de D. Angel Oñoro

como técnico municipal.

Terminadas las solicitudes y como asuntos de trámite, se acuerda el cese de D. Angel Oñoro, en el cargo de Técnico municipal, por haber trasladado su residencia de la localidad, agradeciéndole los servicios prestados durante el ejercicio del cargo.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación del resultado de sus gestiones oficiales.

El Sr. Alcalde da
cuenta de sus
gestiones en Madrid

durante su reciente viaje en Madrid, en especial por el apoyo decidido que encontró en el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, durante su visita al mismo por lo que afecta al proyecto de abastecimiento de aguas potables a esta población. Los Sres. Concejales se congratulan por estas noticias, mostrando su satisfacción por la esperanza que supone para el mayor resurgir de la Villa.

Se da cuenta result
tado elecciones.

Asimismo el Sr. Alcalde, da cuenta a la Corporación del resultado de las elecciones municipales, hasta ahora realizadas, señalando la normalidad y el entusiasmo con que se han celebrado.

Se acuerda sacar
a subasta aprove-
chamiento medias
hierbas Ejidos.

A continuación y a propuesta de la Alcaldía, considerando ser llegada la fecha del aprovechamiento de las medias hierbas de los Ejidos municipales, dado que no es posible el aprovechamiento comunal por todos los vecinos, beneficiándose exclusivamente los ganaderos, con la apremiante necesidad de allegar recursos al Erario del Ayuntamiento, teniendo en cuenta la vigencia total del pliego de condiciones de la subasta por puja a la llana que se celebró el año anterior para su aprovechamiento en esta forma legal, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicho pliego de condiciones para la próxima subasta con el tipo global de licitación de ocho mil pesetas, solicitando la previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

a la que se condiciona este acuerdo y en armonía con lo que preceptúa el artículo 192, en su apartado 3º, de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda, igualmente, que si es posible, por llegar a tiempo la superior autorización del Gobierno Civil, se celebre dicha subasta, una vez anunciada debidamente, el día 15 del próximo mes de Diciembre a las once horas de su mañana.

Se aprueba Cuenta
Caudales 3º trimestre
1954,

Vista la Cuenta de Caudales de este municipio correspondiente al 3º trimestre del año 1954 y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Se consiguan
en Presupuesto
3.000 pta. en cam-
paña alfabetiza-

A propuesta de la Alcaldía y en relación con el acuerdo adoptado, en principio, por la Corporación en la sesión celebrada el día veintiocho del pasado, se acuerda por unanimidad, consiguan en el Presupuesto Ordinario para 1955, la cantidad de tres mil pesetas, como fondos para subvenir a la campaña contra el analfabetismo en esta localidad, sin perjuicio de suplementarla, si así lo exigiese la necesidad de esta campaña para su mayor eficacia en esta localidad.

Por el Sr. Interventor de fondos, previa verificación de la Alcaldía se da lectura al anteproyecto de Presupuesto formulado para el ejercicio de 1955, así como a la

Se acuerda
solicitar recurso
nivelador de la
Excmo. Diputación
Provincial.

Memoria que se formula, en los que se
aprecia y justifica la necesidad imper-
siosa del acogerse al cupo nivelador.

A la vista de estos antecedentes, su-
ficientemente informados los señores que
asisten a la sesión y, previa la delibe-
ración conveniente, se acuerda por unani-
midad solicitar de la Excmo. Diputación
Provincial un cupo Nivelador del Presu-
puesto Municipal Ordinario para 1955 en
la cuantía de ochenta mil pesetas
teniendo en cuenta las razones expuestas
en la Memoria que suscita por los Dres.
Alcalde-Presidente, Secretario y el Inter-
ventor de esta Corporación, refleja con
claridad la necesidad de este cupo
para dotar en forma debida el Presu-
puesto Ordinario, así como que se envíe
un ejemplar del Anteproyecto de Presu-
puesto y de dicha Memoria a la Excmo.
Diputación, en cumplimiento de lo
ordenado en el artículo 46 del Decreto
de 18 de Diciembre de 1953, regula-
dor de la Ley de Bases del 3 de los
mismos mes y año.

Se declara a
estudiar la posibi-
lidad de implantar
el plus de cargas
familiares

Seguidamente y a propuesta del
Sr. Jefe de Gabinete de Alcalde, D. Santiago Au-
tonio de Jerez y Moreno, se acuerda
realizar un estudio por la Comisión
de Hacienda de este Ayuntamiento,
para que su dictamen se eleve a
la Comisión Permanente y posterior-
mente y con el informe de dicha
Comisión a la posterior resolución del

Ayuntamiento Pleno, la posibilidad de establecer el plus de cargas familiares en beneficio de los Ftes. Funcionarios de esta Corporación.

Se acuerda denunciar a la Excmo. Diputación Provincial el mal estado de la cañetera de Peraleda.

Abierto el periodo de ruegos y preguntas a propuesta de un Sr. Concejil, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que, por el Sr. Alcalde - se dirija una solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, haciéndole denuncia del lamentable estado en que se encuentra el trayecto de cañetera provincial que comprende desde esta Villa hasta Zalamea, pasando por Peraleda del Saucedo, con tramos totalmente hundidos con el perjuicio evidente para la circulación de vehículos y en especial para el servicio de Leda que entera Sevilla con Castuera, haciendo notar la probabilidad de que, al no hacerse el arreglo conveniente en tal vía provincial, sobre todo en el trayecto que se dice, dicha Empresa amenace la suspensión del servicio, con lo que estos pueblos quedaríamos totalmente incomunicados con la comarca de la Serena, suponiendo ello un gran trastorno económico y perjuicio evidente para esta Villa, por lo que, debiendo el Organismo Provincial velar por los intereses de los pueblos de la Provincia, procede se realice el pronto arreglo de tal tramo de cañetera provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión, de

veintinueve horas y tres cuartos de hora del día con que se encabera este acta de que como Secretario certifico

M. Domínguez

Encomendado Salas

Asencio

José M. Pila

Manterón

Velasco Plaza

Asisten a la sesión

Alcalde - Presidente

D. José M. Corvillo Solato

1º de Alcalde

D. Santiago Aub. de
Zena Morcos.

D. Juan Asencio Durán

Concejales

D. Manuel González Durán

D. José M. Pila Velasco

D. Máxima Santiago Cruz

D. José Velasco Santiago

D. Pedro Álvarez Farina

D. Valentín Montero

Pila

Acta de la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno el día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la villa de Granja de Torrehermosa a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecinueve horas del día se reunen, previa convocatoria legal, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres Concejales que al margen se reseñan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Solato, asistiendo también a la sesión los señores Secretario que suscribe e Interventor de fondos.

Leída el acta de la sesión au

Secretario
D. Ernesto M. Alcaín
Interventor
D. Pablo J. Mora

terios por el Sr. Secretario, previa v[er]ba de la Presidencia, se aprobó por unanimidad siendo advertidos los señores Concejales de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 240, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, dado por Decreto de Gobernación de 14 de Mayo de 1952.

Se aprueba el acta anterior.

El Sr. Alcalde dijo, a continuación, que, habiendo número suficiente de Sres. Concejales asistentes para celebrar válidamente la sesión, puesto que únicamente faltaba el Sr. Concejale D. Juan Plaza, que había justificado su ausencia por hallarse fuera de la localidad, podía entrarse, desde luego, en los asuntos a tratar motivo de la convocatoria por hallarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar válidamente la sesión.

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se entra en el primer asunto de la convocatoria que es el despacho de solicitudes y correspondencia dándose lectura a las que se detallan a continuación, con la resolución del Ayuntamiento que también se especifica y es así:

Se desestima la solicitud de José Medel.

Solicitud del vecino D. José Medel Sepúlveda en la que pide, se adjudique a un su hijo, escolar, la beca correspondiente a Manuel Ramírez Díaz, hijo desierta.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de esta

196

solicitud y teniendo en cuenta otras, anteriormente presentadas, en el mismo sentido, acuerda, por unanimidad y dado la existencia de una beca desierta, siguiendo la trayectoria de protección a las inteligencias despiertas, pero carente de medios económicos para estudiar, lo siguiente:

1º - Sacar a oposición una beca para estudio de personas humildes y por subsistencia de tres mil pesetas al año, durante el tiempo que, en las condiciones de la convocatoria se señalara y que se fijaran en otra sesión.

2º - Esta beca podrá servir para estudio del Bachillerato o para cursos estudios superiores, alumnos que ya tuviesen terminado y revalidado el Bachillerato y carecieran de medios económicos para cursar estudios de ampliación en carreras superiores.

3º - Designar una Comisión integrada por los Sres. Concejales D. Santiago Antonio de Tena Moreno, Manuel González Durán, y Don Máximo Santiago Cano, para que, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y actuando de Secretario el de la Corporación, proceda a redactar las condiciones de adjudicación de la beca a conceder con carácter pime en sesión.

4º - Que el plazo de presentación de solicitudes de aspirantes expire el día 31 de los corrientes, debiendo hacerse público en este tablón de anuncios y por medio de pregones la convocatoria oportuna, al objeto de que haya un margen de ocho días entre su publicación y la expiración del plazo para la presentación de solicitudes.



Se señala que sólo podrán aspirar a esta beca los vecinos de la localidad o domicilio de los, en su caso.

6.º Se fija el día 15 de Enero de 1955 la fecha para la celebración de los ejercicios, que habrá de juzgar el tribunal que se designará oportunamente por el Ayuntamiento.

Se aprueba solicitud de Obdulio Prado

Leída la solicitud de Sr. Obdulio Prado Prezo pidiendo se le conceda gratuitamente y a perpetuidad el derecho a que reposen en su nicho actual los restos de su hijo Juan Inocencio asesinado por las hordas marxistas, se aprueba por unanimidad.

Se declaran admitidas las solicitudes de los Sres. Merino Muru y Merino Cano

Dada lectura a las solicitudes que presentaron D. Juan Ant. Merino Muru y D. Juan Luis Merino Cano, médicos locales, para optar al cargo de médicos de los funcionarios municipales, se acuerda tener por aspirantes a dichos señores y ampliar el plazo de presentación de solicitudes, a este objeto, hasta el día 22 de los corrientes, oficiando en este sentido a los tres médicos de esta Villa para que realicen la presentación de solicitudes hasta el día 22, próximo, si ya no lo hicieron en el entender de que al no hacerlo así se interpretaría como renuncia a este posible beneficio.

Igualmente se acuerda hacer extensiva esta invitación a los tres Practicantes y Matronas de esta Villa, para los servicios sanitarios de su cometido a los señores funcionarios de este Ayuntamiento, con el mismo plazo prescriptivo para la presentación de sus solicitudes.

Se deja sin resolver
Solicitud de Arsenio
Muñillo.

En cuenta a la solicitud presentada por el Vox Pública de este Ayuntamiento, Don Arsenio Muñillo López, pidiendo se le reconocan a efectos de quinquenio los años de servicios interiores prestados a la Corporación, se acuerda pasar esta instancia a informes de los Sres. Secretario e Interventor de este Ayuntamiento para la resolución procedente, de acuerdo con los informes emitidos.

Se aprueba valoración de la cerca del solar de Francisco Cano Monteco.

A continuación se dio lectura al informe emitido por el Técnico de este Ayuntamiento D. Antonio Ramírez Covillo sobre valoración de la pared a construir en el solar existente en el sitio donde radicaba la casa propiedad del vecino D. Francisco Cano Monteco, que desapareció, dicho inmueble, con motivo de expropiación para las obras del ensanche de la plaza de Sta. Ana. El Ayuntamiento teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en la sesión del 28 de Octubre pasado, encontrando conforme la petición realizada por el Sr. Ramírez, acuerda aprobarla y en su consecuencia se haga abono del las tres mil novecientas y noventa y seis pesetas de tal pared, al Sr. Cano Monteco para el levantamiento de la misma a la mayor urgencia, a fin de ir adelantando la calle de D. Francisco León del Villar.

Seguidamente y a la vista del informe emitido por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y la propuesta de la



Se concede plus a la carencia vida a Junicionarios sanitarios.

Comision Permanente se acuerda confesar a los señores Junicionarios sanitarios del servicio de este Ayuntamiento, el plus de carencia de vida de un quince por ciento sobre sus metros bases actuales, a fin de que la cantidad global que por este concepto figuraba en el Presupuesto anterior queda igual para 1955.

Se deja sin efecto convenio Usos y Consumos empresa Cine Aurora.

Removiendo en mente los antedichos informe y propuesta, se acuerda igualmente dejar sin efecto para el 31 de Agosto del año en curso el convenio de Usos y Consumos que se tenia con el empresario del Cine Aurora, de esta Villa y que asi se comuniquen al interesado.

Se promoga gestion aprobada.

Tambien se acuerda se considere prorrogada por un año la gestion aprobada de arbitrios municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones y se comuniquen a los Sres. Gestores a sus efectos.

Se aumenta adhesion al acuerdo de esta Hermandad Sindical sobre percepcion impuesto Prevencion Pano que perciben las Diputaciones.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la comunicacion que se recibe de la Hermandad Sindical de esta Villa, a la que se acompaña una certificacion del acuerdo tomado por el Cabildo Sindical el dia 13 de los corrientes en el que a virtud de un oficio de la Camara Oficial Sindical Agraria se propone que el impuesto "Para prevencion del Pano" que hoy perciben las Diputaciones Provinciales, para su administracion, dada la agudizacion del problema de pajaros en esta Villa sea cobrado y administrado en la localidad bien por el Ayuntamiento, bien por la Hermandad Sindical y a la vista de este

acuerdo adoptado por el Cabildo Judicial, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad, encontrando plausible tal iniciativa, máxime dado el fin plausible a aplicarse mal es resolver el paso y arreglo de caminos rurales, teniendo en cuenta la invitación de dicho Cabildo, adherirse a tal acuerdo dirigiendo solicitudes a la Ilmo. Diputación en estos sentidos y en su día, si se concede que tal impuesto se cobrara y administrado en esta Villa, se determinará, de acuerdo con las disposiciones legales, el Organismo que se haya de hacer cargo de tal administración y cobranza y que se comunique a la Hermandad Judicial el contenido de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, a las veinte horas del día con que se encubra este acta de que como Secretario certifica

M. Fontana
 Francisco Velasco
 José María
 Montero
 Juan
 José



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno,

Asisten a la sesión en primera convocatoria, el día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y unato,

- Alcalde-Presidente D. José M. Corvillo Soleto
- 1º de alcalde D. Santiago Antº de Jena Moreno
- D. Francisco Asencio Durán

En la villa de Granja de Torrehermosa a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y unato, siendo las veinte horas y un mato, del día, se reúnen, previa convocatoria legal, en el Salón de sesiones

- Concejales D. Manuel González Durán
- D. José Mº Pila Velasco
- D. Máximo Santiago Cano
- D. José Velasco Santiago
- D. Pedro Aldana Jarama

de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soleto, asistiendo también a la sesión los señores Secretario que suscribe e Interventor de Fondos,

- D. Valentin Montero Pila
- Secretario D. Ernesto M. Alcaine
- Interventor D. Pablo L. Mora

Leídas el actas de las sesiones anteriores fué aprobada por unanimidad por los señores Concejales, siendo ésto acordado por el Sr. Secretario de la obligación legal que tienen de firmarla según determina el artículo 240, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de fecha 14 de Mayo de 1952.

Se aprueba el actas anteriores.

Se aprueba el Presupuesto Ordinario para 1955.

El Sr. Alcalde dijo, a continuación, que habiendo número suficiente de Sres. Concejales asistentes para celebrar válidamente la sesión, puesto que únicamente faltaba el Concejál Sr. Pila por ausencia de la localidad, podía entrarse, desde luego, a tratar del asunto motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento

en aptitud legal para celebrar la sesión.

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a examinar detenidamente las Ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos del Presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco y suficientemente informados los señores Concejales asistentes y considerando que se han seguido los trámites legales y reglamentarios preceptivos en su confección se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Aprobar la nueva ordenanza de Vinos comunes y de pasto.

Prorrogar las restantes Ordenanzas que anteriormente no se indicaron, que estaban en vigor en el ejercicio de 1954 para 1955.

Igualmente se acuerda por unanimidad prescindir de aquellas otras que no se consignaron en el Presupuesto de Ingresos para 1955, por no existir base impositiva para de ellas en esta localidad.

También se acuerda que, con arreglo a lo que determina el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, estas Ordenanzas, juntamente con las tarifas, se espongan al público, en la forma acostumbrada, por un plazo de quince días, insertando el correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia para las reclamaciones que procedan.

A continuación, por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura íntegra del Proyecto de

Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, Proyecto formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 653 de la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales e Instrucciones de la Dirección General de Administración Local aplicables.

Leídas en su totalidad, los estados de Ingresos y Gastos, que en dicho Proyecto se detallaban, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones legales vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Proyecto de Presupuesto quedando, en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos			Consignación	
Capítulos - Relaciones por artículos	Conceptos	Ptas	Cts.	
1º - 1 al 11 -	Obligaciones generales	255,899	'34	
2º - 1 al 3 -	Represent ^{ta} municipal	15,000	'00	
3º - 1 y 2 -	Vigil ^{ta} y seguridad	71,702	'20	
4º - 1 al 8 -	Policia urbana y rural	62,150	'00	
5º - 1 y 2 -	Recaudación	41,000	'00	
6º - 1 y 2 -	Personal y mat ^{ta} de oficinas	261,514	'13	
7º - 1 al 7 -	Salubridad e higiene	56,005	'32	
8º - 1 al 5 -	Beneficencia	159,607	'60	
9º - 1 al 7 -	Asistencia social	101,642	'06	

Capítulos	Relaciones	Conceptos	Consignación
por artículos			Ptas. Cts.
10° - 1	al 8 -	Instrucción pública	34000' 00
11° - 1	al 6 -	Obras públicas	107,083' 33
13° - 1	al 5 -	Fomento de lo indust ^{ri} al y com ^{er} cial	12,000' 00
18° - Unico -		Imprevistos	1,891' 02

Total general de gastos 1.160,000' 00 Ptas.

Presupuesto de Ingresos

Capítulos	Relaciones	Conceptos	Consignación
por artículos			Ptas. Cts.
1° - 1	al 5 -	Rentas	11,460' 00
2° - 1	al 3 -	Aprovech ^{am} ientos de bienes comun ^{ales}	63,000' 00
5° - 1	al 7 -	Eventuales y extraor ^{di} na ^{rios}	20,940' 00
6° - Unico -		Arbitrios con fines no fiscales	30,750' 00
7° - Unico -		Contribuciones especiales	5,000' 00
8° - 1	al 2 -	Derechos y tasas	261,100' 00
9° - 1	al 2 -	Cuotas, recargos y part ^{icip} acion en Cont ^{rib} os e Impuestos del Estado	140,250' 00
10° - 1	al 11 -	Arbitrios municipales	447,000' 00
11° - 1	al 2 -	Recargos y part ^{icip} acion en arbit ^{rios} prod ^{uct} ivos	100,500' 00
12° - Unico -		Nivelación presupuestaria	80,000' 00

Total general de ingresos 1.160,000' 00 Ptas.

igual a gastos con lo que el Presupuesto resulta nivelado.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Gobierno de la Provincia a los efectos oportunos.



Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde- Presidente, a las veintidós horas del día con que se suscribiera este acta, de que como Secretario certifico

Manterón
José M. Corral
José M. Corral
José M. Corral
José M. Corral

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la villa de Granja de Jerez hermosa a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecinueve horas del día se reunió previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.

Asisten a la sesión
Alcalde- Presidente
D. José M. Corral Solís
1.º de Alcalde
D. Santiago A. de Jara Moreno
D. José M. Corral Solís

Concejales
 D. Manuel González Durán
 D. Pedro Albana García
 D. Valentín Montero Pita
 D. Máximo Santiago Cano
 D. Juan Plaza Aranda
 D. José Velasco Santiago
 D. José M^a Pita Velasco

Secretario
 D. Ernesto M. Alcasine
 Jerez

Interventor
 D. Pablo S. Mora
 Huelva.

Se agenda el acta anterior.

Alcalde D. José M. Corvillo Soleto, asistiendo también a la sesión los Sres. Secretario que suscribe e Interventor de Jueces.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad por los Sres. Concejales, siendo éstos advertidos por el Sr. Secretario de la obligación legal que tienen de firmarla según determina el artículo 240, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de fecha 14 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo, a continuación, que, habiendo número suficiente de señores Concejales asistentes para celebrar válidamente la sesión, puesto que habían asistido la totalidad de los miembros que la integran, podía entrarse, desde luego a tratar en los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se agenda requeri dictámenes Comisión antes de resolver solicitud de Empresa Pire Anova.

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se entra en el primer asunto del orden del día que es darse lectura a la contestación que dirige a este Ayuntamiento la Empresa Pire "Anova" al oficio que se le dirigió notificándole la terminación, con fecha 31 de Diciembre de 1954, del convenio para el pago del Impuesto de Usos y Consumos por sra



Excmos. señores.
 -Enterados de la misma los Excmos. señores Concejales se acuerda por unanimidad que, para el estudio, si es procedente, de estos proyectos de un nuevo concierto por el referido impuesto municipal, con tal Empresa, se acuerda dictaminar la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, a cuyo objeto deberá remitirse el día de mañana, dándose un dictamen a los representantes de la Empresa para tal fin.

Se deja sin resolver solicitud de Fran^{co} Blancos.

Dada lectura a la solicitud de permiso que presenta el guardia municipal de este Ayuntamiento D. Fran^{co} Blancos Espinal, se acuerda dejarla sin resolver, hasta que se reintegren al servicio los guardias municipales que actualmente lo disputan.

Se acuerdan condiciones para adjudicar una beca para estudio de niños o niñas pobres.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta la existencia de una beca sin adjudicar por renuncia del beneficiario que la disputaba, con la obligación, por parte de este Ayuntamiento, en beneficio de la cultura, de proveer a que niños y niñas con capacidad intelectual; pero carentes de medios económicos, puedan realizar estudios para lograr una carrera, se acuerda por unanimidad de los señores que asisten a la sesión, crear una beca subvencionada con tres mil pesetas anuales para niños y niñas de esta localidad, en las condiciones de adjudicación que, seguidamente, se reseñan:

1^a Podrán tomar parte en este concurso-oposición los niños o niñas, naturales de esta localidad y con residencia en la misma, pertenecientes

cientos a familias pobres y comprendidos entre los diez años cumplidos o próximos a cumplirse y los dieciséis como máximum.

2.^a La asignación de la beca es de tres mil pesetas anuales para los estudios y su dispendio, una vez concedida, se halla condicionado por el aprovechamiento del becaario en cada curso, lo que se acreditará con el certificado o notas de calificación logradas en becas oficiales. También se subordina la continuidad de su dispendio a la persistencia de la circunstancia de pobreza que sirvió para lograr su concesión.

3.^a Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, suscritas de puño y letra de los aspirantes, deberán dirigirse, con el debido reintegro, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

4.^a Los ejercicios a realizar, que serán: uno oral a base de cultura general, educación religiosa y política, de que se exigirán sencillas nociones, y otro, escrito, a base de escritura al dictado; análisis por escrito de un párrafo sacado a suerte por el Tribunal y un problema aritmético, serán juzgados por el Tribunal que designará el Ayuntamiento.

5.^a Con quince días de antelación a la celebración de los ejercicios se hará pública su fecha, hora y lugar donde.



habrán de realizarse.

6ª - En igualdad de puntuación la preferencia se señalará por este orden:

- a) - Hombres de padre y de madre
- b) - Hombres de padre.
- c) - Hombres de madre.
- d) - Los de menor capacidad económica.

Asimismo se acuerda por unanimidad la designación del tribunal que ha de juzgar los correspondientes ejercicios, en esta forma: Presidente, D. José M. Corvillo Solís, Alcalde de este Ayuntamiento; Vocales, el Sr. Cura Pároco, los Sres. Directores de estas Escuelas Graduadas y como representante de la Corporación, el Sr. Teniente de Alcalde, Don Santiago Antón de la Parra Moreno, que actuará de Secretario en este tribunal.

Se acuerda, igualmente, que el plazo de presentación de solicitudes sea hasta el día diez de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco y que los ejercicios se realicen el día veintinueve de Enero próximo, a las once de la mañana y en esta Casa Consistorial en su Salón de Actos, quedando decidido en su derecho el aspirante que no haga su presentación a la hora, en punto, señalada, debiéndose puntuar por los Sres. Miembros del tribunal, en cada ejercicio, con puntuación de 0 a diez puntos y eliminándose al aspirante cuando en un ejercicio no logre una media de puntuación de cinco puntos.

Se acuerda, del mismo modo, declarar esta convocatoria, quedando, por con-



semejante insuperable la del estudio provisio-
nal y, en principio, acordada por la Cor-
poración en la sesión anterior y que no
tenía carácter creativo de derechos, puesto
que carecía de condiciones de publicidad,
sin más trascendencia que la de su
suyo y preparación para convocatoria
finire.

Se aprueba la
adjudicación he-
cha por la Junta
de Subastas para
aprovechamiento
medias tierras Ejido

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la
Corporación de haberse realizado la subas-
ta, por el procedimiento de puja a la llana,
del aprovechamiento de las medias tierras
de los Ejidos de este Ayuntamiento, el
día 24 de Diciembre, pasado, sin inciden-
cia de ninguna especie y con arreglo al
pliego de condiciones para la misma, ha-
biéndose adjudicado el lote Ejido de San
Juan, al rematante o rematantes D. Juan
Manuel Moreno Calero y D. Miguel Gabete
Gala en el tipo de tasación, o sea dos mil
seiscientos sesenta y seis pesetas; el lote
Ejido del Matadero al rematante D. Julián
Muñillo López en tres mil ciento sesenta
y seis pesetas, y el lote Ejido Cerro del
Valle al rematante D. Juan Pozo Pozo, en
tres mil seiscientos sesenta y ocho pesetas.

Suficientemente informada la Corpora-
ción y vista la autorización del Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para
la celebración de estas subastas, así como
que en la misma se han cumplido los
preceptos legales y reglamentarios pertinen-
tes, se acuerda por unanimidad aprobar
estas subastas y que se envíen por el Sr.



Secretario las certificaciones oportunas por el desarrollo de la misma al Gobierno Civil de la Provincia, solicitando la aprobación definitiva, si procede, por parte de dicha Superioridad.

Se aprueban las transferencias de créditos.

Seguidamente, previa verificación de la Alcaldía, se presenta por el Sr. Interventor de Fondos del Ayuntamiento una moción en la que se expone la necesidad de realizar los suplementos de crédito necesarios para reforzar partidas del Presupuesto de Gastos de 1954, que teniendo cantidad insuficiente para cubrir sus atenciones con la cantidad presupuestada, se hace necesario la proposición para suplirlas de transferir créditos de otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del servicio respectivo, ni de los intereses generales del Municipio.

Debidamente examinada esta moción y haciendo uso de lo que prescriben el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, así como de los artículos concordantes del actual Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los votos de los señores asistentes a la sesión, en número legal para este acuerdo, aprobar los suplementos de crédito mediante las transferencias que, a continuación, se detallan:

Las partidas que se aumentan lo son en la cuantía que sigue:

Cap. 1.º	Art.º 8	Part.º 25	Anuncios y suscripciones	1.000'00 Ptas.
"	1	" 10	" 29 - Suscripciones y donativos	500'00 "
"	1	" 11	" 32 - Elecciones	1.000'00 "
"	2	" 1	" 38 - Representación municipal	2.000'00 "
"	1	" 1	" 47 - Teléfonos	50'00 "

Cap. 5º - Outº 8 - Partº 49 - Rotulación de calles — 525'00 Ptas.
 " 5º " 1 - " 51 - Gastos arbitrios municipales — 400'00 "
 " 6º " 1 - " 81 - Reconocimiento quinquenal — 200'00 "
 " 6º " 1 - " 88 - Material de Secretaría — 1.250'00 "
 " 7º " 3 - " 94 - Cementos municipal — 1.800'00 "
 " 10º " 1 - " 112 - Material escolar y otros — 600'00 "
 " 11º " 3 - " 121 - Obras de calles — 37.500'00 "
 " 11º " 6 - " 122 - Conservación del Paqpa. — 10'00 "

Suman los suplementos 36.835'00 Ptas.

Para compensar estos suplementos se disminuya las siguientes partidas en las cantidades que se dicen:

Capº 1º - Outº 2 - Partº 7 - Pensiones y otros — 14.750'00 Ptas.
 " 3º " 1º - " 39 - Viajes y otros G. M. Prob. — 250'00 "
 " 3º " 1º - " 40 - Vestuarios y otros id. — 1.500'00 "
 " 3º " 1º - " 41 - Gastos de depósitos impat. — 225'00 "
 " 6º " 1º - " 69 - Diferencias sanitarias — 3.180'00 "
 " 6º " 1º - " 82 - Horas y pagos extras — 500'00 "
 " 6º " 1º - " 83 - Mobilización — 2.500'00 "
 " 6º " 1º - " 84 - Calefacción oficinas — 1.000'00 "
 " 6º " 1º - " 85 - Uniformes subalternos — 750'00 "
 " 7º " 1º - " 92 - Fuentes y pilares — 50'00 "
 " 8º " 5º - " 102 - Calamidades — 1.450'00 "
 " 9º " 3º - " 106 - Subsidio familiar — 880'00 "
 " 9º " 3º - " 108 - Plusas a cargo — 6.500'00 "
 " 9º " 7º - " 111 - Sactarios gametos — 300'00 "
 " 10º " 3º - " 113 - Becas de estudiantes — 400'00 "
 " 10º " 3º - " 114 - Fiesta del Actol — 700'00 "
 " 10º " 3º - " 115 - Fiesta del Libro — 475'00 "
 " 10º - " 6º - " 117 - Libro de Bellas Artes impat. — 425'00 "

Suman los traslados 36.835'00 Ptas.

Asimismo se acuerda sean expuestos al público estos suplementos y transferencias de crédito para las reclamaciones procedentes.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se procede a levantar la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a las veinte y media horas del día con que se encabeza este acta de que, como Secretario, certifico



Francisco Moreno
Manterola
José M. Polo
Antonio Salazar
Juan José

Acta de la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Asisten a la sesión
Alcalde-Presidente
D. José M. Corvillo
Soletto
Tenientes de Alcalde
D. Santiago Ant. P. de
Jena Moreno.
D. Francisco Asencio
Durán.
Concejales
D. José M. Corvillo Soletto

En la villa de Granja de Torrehermosa a diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diecinueve horas del día se reúnen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soletto, asistiendo también a la sesión los Sres. Secretarios, que suscribe,

D. Pedro Aldana Garcia

D. Máximo Santiago Cano

D. José Velasco Santiago

D. Valentín Montero Pila

D. Juan Plaza Aranda

D. José M^o Pila Velasco

Secretario

D. Inés M. Alcaine

Jerez

Interventor

D. Pablo J. Mora

Huertas

Se apueba acta anterior.

Se condiciona permiso Depositario Fondos.

e Interventor de Fondos.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los Se. Concejales, siendo éstos advertidos por el Sr. Secretario de la obligación legal que tienen de firmarla según determina el artículo 240 párrafo 1^o, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de fecha 17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo, a continuación, que habiendo número suficiente de señores Concejales asistentes para celebrar válidamente la sesión, puesto que habían concurrido la totalidad de los miembros que la integran podía entrarse, desde luego, a tratar en los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se entra en el primer asunto de la convocatoria que es clase lectura a las solicitudes presentadas a la Corporación, que a continuación se determinan con la resolución que también se especifica:

Solicitud del Sr. Depositario de fondos pidiendo disputar el permiso reglamentario desde primeros de febrero a primeros de marzo del año en curso. El Ayuntamiento acuerda subordinar el dispute de este permiso a la terminación de la confección de cuentas pendientes de Depositaria.

A continuación y a la vista de la comu

Se acuerda suscripción que se recibe de la Administración de la revista "Cauce" se acuerda mantener la suscripción de este Ayuntamiento a dicha revista durante el año en curso.

Se acuerda solicitar a la Comisión de festejos la solicitud de D. Alejandro de la Fuente, pidiendo colocar un carrusel de 10 mts. de diámetro, en el sitio de costumbre, durante la próxima feria de Septiembre.

Se acuerda, en vista de la solicitud que presenta D. Juan Esquina Barragán pidiendo se le conceda la gratificación de una mensualidad extraordinaria, con motivo de la pasada Navidad el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, concederle como gratificación la mitad del importe de lo que percibe mensualmente por este servicio.

Se deja pendiente la solicitud que presenta el guardia municipal de este Ayuntamiento D. Juan Rodríguez Jiménez, se acuerda por unanimidad dejar pendiente esta solicitud hasta que comprobada la veracidad de las alegaciones del solicitante, pueda resolverse lo que proceda en su consecuencia.

Se da por enterado el Ayuntamiento de la solicitud presentada por D. Dionisio Gómez Maestro y se acuerda pasar a la Comisión de festejos su petición de un puesto de venta de fuegos de largo por 6 mts. de ancho en el sitio de costumbre durante la feria de Septiembre próximo.

Se acuerda conceder a D. Antonio Borrero, la gratificación del importe de lo

Se aprueba solicitud que percibe en una mensualidad por su
Autonia Borrallo. Trabajo como encargada de la limpieza
en las oficinas de este Ayuntamiento,
con motivo de la Navidad pasada.

Se aprueba solici
tud Justa Montan. Igualmente se accede a lo solicitado por
la encargada de la limpieza de este
grupo escolar, concediéndole la gratificación
de un mes del estipendio que percibe por dicho
trabajo.

Se aprueba solicitud El Ayuntamiento se da por enterado de la
Circ Legua. solicitud de sitio para la próxima feria
de Septiembre que envia el Circ Legua
y que pase a la Comisión de festejos dicha
solicitud.

Se aprueba solicitud También se da por enterada la Corpora
Agustia Jara. ción y se acuerda pase a la Comisión de
festejos la solicitud en petición del sitio de
costumbre para instalar puesto de barcas
voladoras de 10 por 8 metros y una tienda
de piquetes de 6 por dos metros, en la
próxima feria de Septiembre, Agustia Jara.

Se deja pendiente Dada lectura a la solicitud que el Sr.
de resolución la a este Ayuntamiento D. Leandro Ruiz Cuadros
solicitud del gestor gestor afianzado de este arbitrio municipal
afianzado de arbitrio con la que solicita sea ampliada en dos
anualidades y que la cantidad afianzada
sea de 273,958'45 Ptas. por las pérdidas consi
derables sufridas durante el tiempo de la
gestión. El Ayuntamiento Pleno, a la vista
de esta solicitud, acuerda por unanimidad
que por la consideración y examen de los
Libros de Contabilidad de dicha gestión,
pueda apreciarse y estudiar la Corpora
ción, si las pérdidas que señala el Sr.



Primer fueron ocasionados por deficiencias de la gestión o en otro caso por causas ajenas al buen desempeño de la misma y a la voluntad del gestor para resolver lo que en equidad proceda, teniendo en cuenta, desde luego, la rebaja que corresponde a la disminución del arbitrio sobre viudas comunes y de pasto según la nueva Ordenanza en vigor.

Se resuelve desestimar solicitud Empresa Civa Luora.

También se resuelve, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el particular, acerca de la comunicación dirigida a este Ayuntamiento con fecha 24 del pasado Diciembre, por la Empresa Feato-Civa-Luora, acordándose por unanimidad no proceda acceder a la petición de rebaja por el Consicento de Usos y Consumos, que satisface dicha Empresa.

Se desestima solicitud de D. Juan a. Merino Murro.

Leída la solicitud que presenta D. Juan Antonio Merino Murro, vecino de A. P. D. de este Ayuntamiento pidiendo se conceda a los señores facultativos el mismo plus de carestía de vida que a los funcionarios municipales, es decir el treinta por ciento, la Corporación acuerda por unanimidad, también, tándole mucho, no poder acceder a lo que solicita el Sr. Murro, en primer lugar por hallarse aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco donde se ha inbuido el importe el quince por ciento sobre los actuales sueldos bases de los funcionarios sueltos, como gratificación por plus de carestía de vida, y en segundo lugar, porque la opti-

cación de este tanto por ciento, se hizo, preciso dictamen de la Comisión de Hacienda considerando sea de equidad tal porcentaje teniendo en cuenta se aplica, con el mismo criterio que se ha sido de uso con los funcionarios municipales, es decir, que seguirán disfrutando igual cantidad por este concepto aplicando al tanto por ciento sobre que gira la rebaja proporcional a los aumentos experimentados en sus sueldos base, por virtud de la Ley.

Se aprueba solicitud de D.^a Mercedes Rubio.

A continuación se da lectura a la solicitud presentada por D.^a Mercedes Rubio Navarro pidiendo el abono de los honorarios correspondientes a la prestación de servicios como Matrona a las ordenes de este Ayuntamiento, hasta su designación interina por la Jefatura Provincial de Sanidad, e importando 7,353'90 pts. El Ayuntamiento, a la vista de esta solicitud, acuerda por unanimidad aprobar esta solicitud reconociendo el crédito necesario para satisfacer dicha cantidad y cuyo abono se realice en parte con el crédito disponible en el actual ejercicio y el resto durante el ejercicio siguiente.

Se aprueba solicitud de D. Emilian Gahete.

Dada lectura a la solicitud presentada por el médico de A. P. D. de este Ayuntamiento, D. Emilian Gahete de la Torre, pidiendo el abono de las cantidades que le corresponden, al igual que a los demás titulares, por



pago del Impuesto de Utilidad a cargo del Ayuntamiento y plus de coexistencia de vida, desde el 15 de agosto de 1951 en que fue designado en propiedad. El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar esta solicitud.

Se examinan solicitudes de aspirantes a beca estudio niños o niñas pobres.

A continuación se da lectura a las solicitudes presentadas para aspirar a tomar parte en los ejercicios de examen para conseguir la beca creada por este Ayuntamiento para niños y niñas pobres de esta localidad y que lo fueron en número de ocho. El Ayuntamiento una vez estudiadas las condiciones reunidas por los solicitantes, previa deliberación y teniendo en cuenta las conclusiones que sirvieron de base a tal convocatoria, acordó por unanimidad los extremos siguientes: 1º declarar admitidas, por reunir las condiciones de la convocatoria, las solicitudes presentadas por Plácido Risco Cuadrado, Antonio Guzmán Ruiz y Fernanda Giral Martínez; 2º declarar desestimadas y por consecuencia no admitidas las solicitudes de Jerónimo Medel García, por no reunir las condiciones de pobreza que determina la convocatoria, Ramón Santiago Santos, Elena Galán Morillas, Antonio Ramírez Díaz y Eulogio Gómez de Hinojosa, por tener aprobados ya estudios superiores al ingreso del Bachillerato; 3º que se notifique a los solicitantes admitidos.

A propuesta de la Alcaldía, dada las dificultades que plantea el Banco de España para el préstamo

Se acuerda esta-
dicar la posibilidad
de formar un Presu-
puesto extraord^o
para pago de sola-
res de Casas de
Baños anulando
el anterior.

solicitudes para el pago de los solares
adquiridos por este Ayuntamiento, donde
se construyen, por la Dirección General
de Regiones Devastadas, catorce vivien-
das para Maestros Nacionales y un edi-
ficio para los servicios de Correos y
Telégrafos, el Ayuntamiento Pleno acuerda
por unanimidad, estudiar la posibilidad
de regular dicho pago con el importe
de algunos de los títulos de la Senda
a amortizar, propiedad de este Ayunta-
miento, formulando para ello un nuevo
Presupuesto extraordinario, cuyo ingreso
habría de cubrirse con el importe de
tal amortización y para la posibilidad
de esta iniciativa se acuerda adqui-
rir los debidos informes y asesoramiento
de las Autoridades Superiores, para resol-
ver lo que proceda.

Se acuerda entablar
recurso de alzada
contra desestima-
ción Recurso de Nul-
dad.

Por el Sr. Secretario, de orden del Sr.
Alcalde, se procede a dar lectura a la
comunicación que se recibe de la Exma.
Diputación Provincial, en la que se acom-
pañan informes emitido por la Sección Pro-
vincial de Administración Local, con la
conformidad de la Intervención del Orga-
nismo Provincial, cuyo informe desfavorable
a la solicitud de este Ayuntamiento pidiendo
la concesión de 80,000 ptas como recurso ni
vetados para el Presupuesto ordinario de
1955, ha servido de base al acuerdo adop-
tado por la Exma. Diputación Provincial
del día 23 de Diciembre pasado desesti-
matorio de la petición.

El Ayuntamiento a la vista de estos documentos, teniendo en cuenta los antecedentes del caso y las disposiciones en vigor, previa deliberación, acuerda lo siguiente: 1º Considerar lo que se señala en el apartado 1º del informe de la Dirección Provincial de Administración Local y en su consecuencia reducir los partidos correspondientes en la cuantía que en cada una de las que se mencionan corresponde; 2º No encontrarse conforme con el apartado segundo del mencionado informe, estimando que debe mantenerse el plus de carestía de vidas que se fijó para los fuecos varios de este Ayuntamiento entre otras razones por ser igual al de los años anteriores, con lo que no infringe el límite que señala el apartado a) del artículo 41 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, ser un derecho adquirido de los funcionarios, ya que así lo vienen percibiendo desde el año 1940, sin que hayan variado, en la localidad, las circunstancias que motivaron su implantación; 3º En cuanto al apartado tercero del mentado informe determinar que en el arbitrio de bebidas se han tenido en cuenta antecedentes de la recaudación real de 1954 por el vino común o de pasto al ser de 4882'25 pts. de un rendimiento probable de 48.000 pts. al nuevo tipo de gravamen de estos vinos y como lo obtenido por los demás conceptos en 1954 sólo ha sido de 3861'05 ptas. entiende este Ayuntamiento debe elevarse el cálculo de ingresos sólo a 5740 ptas.; 4º el arbitrio provincial de

deducirá en la cantidad de 60,000 pts. de acuerdo con el informe, con lo que, en resumen, queda: importe de bajas en gastos, 65,000 pts.; importe de bajas en ingresos 60,000 pts.; diferencia, 5,000 pts.; altas de ingresos 12,000 pts., con lo que el Recurso Nivelador que precisa este Ayuntamiento sería la cantidad de 63,000 pts. en lugar de las 80,000, solicitadas.

En su consecuencia se acuerda, igualmente, por unanimidad, entablar recurso de alzada, contra la resolución de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al amparo del artículo 46, del Decreto de 18 de Diciembre del año 1953.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a las veintinueve horas del día con que se encabeza este acta de que como Secretario certifico

Francisco
Manterola
José M. Fla
Domingo
García

Acta de la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno el día diecinueve

Asistidos a la sesión de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.
Alcalde - Presidente cinco.

D. José M. Corvillo Soloto En la villa de Granja de Torrehermosa

El día diecinueve de Enero de mil novecientos cin-

D. Santiago Ont^o de cuenta y cinco, siendo las diecinueve horas
Jena Moreno. del día se reúnen, previa convocatoria legal,

D. Francisco Arce en el Salón de Sesiones de la Casa Consisto-
Durán rial los señores Concejales que al margen se

Concejales expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. José Velasco Santiago D. José Sr. Corvillo Soloto, asistiendo también

D. José M^o Pila Velasco a la sesión el Sr. Secretario que suscribe.

D. Valentín Montero Pila Leída el acta de la sesión anterior fue

D. Pedro Alvará García aprobada por unanimidad de los señores Con-

D. Juan Plaza Miranda cejales, siendo éstos advertidos por el Sr. Secre-

D. Manuel González Durántario de la obligación legal que tienen de

firmarla según determina el artículo 240,

párrafo 1^o, del Reglamento de Organiza-

ción, funcionamiento y Régimen jurídico

de las Corporaciones Locales dado por De-

creto de Gobernación de fecha 17 de Mayo de 1952,

El Sr. Alcalde dijo a continuación que

habiendo número suficiente de señores Con-

cejales asistentes para celebrar válidamente

la sesión podía, desde luego, entrarse a

tratar en el asunto motivo de esta convoca-

toria que es proponerse por la Presidencia

a la Corporación, que dada la convenien-

cia para los intereses de esta Villa de acor-

gerse a los beneficios que otorga el Dere-

cho - Ley de 29 de Mayo de 1954 para construe-

ción de viviendas en esta población, que rea-

Secretario

D. Ernesto M. Alcázar
Ferez

Se aprueba el acta
anterior

Se acuerda ceder a la Delegación Nacional de Sindicatos 5.000 m² de solar para construcción de viviendas

hacia la Obra Sindical del Hogar en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda y teniendo en cuenta la urgencia de atender a este beneficio en el plan del año en curso, se hace preciso, como condición indispensable y previa la cesión a la Delegación Nacional de Sindicatos del terreno donde hayan de elevarse las mencionadas viviendas que, participando la Delegación Provincial, podían corresponder a estas localidades.

Por el Sr. Secretario se advierte a la Corporación del contenido del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local sobre autorización del Ministerio de la Gobernación, necesaria para la cesión de bienes de propios con carácter gratuito, salvo que este determine nada por leyes especiales la excepción de la aprobación del Ministerio a esta cesión, manifestándose por el Sr. Alcalde que, no es necesaria tal autorización ministerial para la cesión a este objeto, pues así se le ha comunicado por las autoridades provinciales y se viene realizando en las cesiones para construir estas viviendas por la Obra Sindical del Hogar.

En su consecuencia a propuesta de la alcaldía se adopta por unanimidad de los señores que asisten a la sesión el acuerdo de ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos y libres de cargas y gravámenes

de todas especies, cinco mil metros cuadrados de solar al sitio comprendido entre el Parque Municipal y las traseras de la Avenida de José Antonio o Carretera de la Estación, que corresponden al terreno inventariado en el Expediente del Cristo, para que, por la obra judicial del Hogar se construyan en el mismo veinticinco viviendas de fijo renta reducida categoría a) y otras veinticinco viviendas de fijo renta mínima, categoría a) y a no ser posible esta construcción tal sean las viviendas de tipo renta reducida, categoría a).

Asimismo se acuerda delegar en el Sr. Alcalde-Presidente D. José M. Corvill Sobeto o en su caso el que legalmente se halle en el ejercicio del cargo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, con toda la autorización y poder necesario en derecho, otorgue, en su día, la correspondiente escritura pública de cesión a la Delegación Nacional de Sindicatos, de los cinco mil metros cuadrados de solar que antes se dicen, al objeto de que por la obra judicial del Hogar se construyan las viviendas señaladas.

Se acuerda también librar por Secretaría, certificado de este acuerdo para unirlo a la solicitud que ha de elevar en este sentido el Sr. Alcalde-Presidente, a la Delegación Provincial de

Sindicatos.

Se da cuenta de la visita de Sr. Inge-
niero de Colonización

A continuación y por el Sr. Alcalde-
se da cuenta a la Corporación de la visita realizada a estas villas por el Sr. Murcia y los señores Ingenieros más del Instituto de Colonización, para inspeccionar las obras de transformación de cultivo que se efectúan en el Alamillo y donde ya han encontrado agua suficiente para la puesta en marcha del regadío de unas cincuenta hectáreas de terreno con abundancia, que con la cascua de pozos a abrir, se ampliará hasta doscientas Has. cuya cantidad será suficiente para una solución al problema del paro obrero en la localidad.

Los señores concejales quedan enterados de estas manifestaciones de la Alcaldía y se congratulan por el feliz camino de estas importantes obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente a las veinte horas y cincuenta minutos del día con que se encierra este acta, de que como Secretario certifico

Francisco
José M. P.
Hacia
D. Juan
D. Galán
Montes



Acta de la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno, el día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Asistió a la sesión
Alcalde - Presidente
D. José M. Corvillo Soleto
F.º de alcalde
D. Santiago Ant.º de
Jena Moreno.

En la villa de Granja de Torrehermosa a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diecinueve horas del día, se reúnen, previa convocatoria legal en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soleto, asistiendo también a la sesión el Sr. Secretario que suscribe.

Concejales
D. Manuel González Durán
D. Pedro Aldana Jorúa
D. Máximo Santiago Caus
D. José M.º Pila Velasco
D. Valentín Montero Pila
D. José Velasco Santiago
D. Juan Plaza Aranda

Se da lectura el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores Concejales, siendo éstos advertidos por el Sr. Secretario de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 2º, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de fecha 14 de Mayo de 1952.

Secretario
D. Ernesto M. Alcázar

Se aprueba el acta anterior.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de señores Concejales asistentes para celebrar válidamente la sesión, prescindiendo que habían concurrido los requisitos de los miembros que la integran podía entrarse, desde luego, a tratar de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se nombra encargada

Abierta esta públicamente por el Sr. Alcalde, Presidente, se aprueba la solicitud de Carmen Loro como encargada de

Se concede permiso a D. Francisco Prieto.

la limpieza del grupo Esteban en las condiciones de la anterior. Se conceden ocho días de permiso a D. Francisco Prieto en la fecha que haya de incorporarse a filas.

Se nombran facultativos para servicio de funcionarios Ayuntamiento.

A la vista de las solicitudes presentadas por los señores sanitarios que aspiran a prestar sus servicios a los funcionarios municipales y teniendo en cuenta las consultas evacuadas por la Sección Provincial de Adm. Local, a este respecto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, proceder a su designación mediante votación secreta que se realizará en esta sesión, decidiendo, en caso de empate, la mayor edad y antigüedad del aspirante. Realizada dicha votación y hecho el oportuno escrutinio da el resultado siguiente: Votación para Matrona de funcionarios y sus familiares: D. Rafaela Riscos, 5 votos; D. Mercedes Rubio, 5 votos, quedando designada para el cargo D. Rafaela Riscos por su mayor edad y antigüedad; Votación para Practicante de funcionarios y sus familiares: D. Emilio Jurado, 7 votos, D. Isidro González, 2 votos, D. Mercedes Rubio, 1 voto; Queda designado D. Emilio Jurado por mayoría de votos; Votación para médico de funcionarios y sus familiares: D. Juan Luis Merino Cano, 6 votos, D. Rafael Jabeite, 3 votos, D. Guiliamo Jabeite, 1 voto. Queda nombrado el Sr. Merino Cano por mayoría de votos. Se acuerda trasladar este acuerdo a los interesados a los oportunos efectos.

Se da cuenta cese Sr. Interventor de fondos.

Da cuenta del cese de D. Pablo Sánchez de Ibañeta como Interventor de fondos de este Ayuntamiento, por su designación para el de Juan de Obesina, la Corporación, a propuesta de la Alcaldía, acuerda mostrar su sentimiento por el cese de dicho funcionario, dada su excelente labor realizada al frente de su cargo durante el tiempo de prestación de sus servicios por lo que le da las más expresivas gracias, a las que corresponde el funcionario que cesó, presente en esta sesión, con el más leal ofrecimiento a la Corporación.

Se ofrece acumulación de esta Intervención.

A continuación propone el Sr. Alcalde y aprueba la Corporación, por unanimidad, ofrecer la acumulación de esta





vacante a D.
Pablo S. morales

Plaza al Sr. Sanchez de Mora, iniciándose el oportuno expediente con arreglo a la ley.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, de la urgente labor realizada por este Ayuntamiento, desde la fecha en que por Ayuntamiento durante se constituyó la Corporación con los Dns. Concejales que cesan en la etapa ejercicio. Se relacionan por la Alcaldía, las obras de pavimentación, alcantarillado, mejoras urbanas, de beneficencia y auxilios a necesitados realizadas por sus injicciones y donativos y sin gravarse el Presupuesto municipal, así como la labor realizada por Regiones Devastadas e Instituto de Colonización y otras entidades oficiales. La Corporación acuerda hacer constar en acta, para satisfacción de los Concejales que han de cesar mañana, el agradecimiento más ferviente por su colaboración y apoyo para el logro de tales mejoras locales, felicitándoles por su labor durante el desempeño de sus cargos edilicios.

Se acuerda cesión
de solares a D. Buen
nación Santiago.

También se acuerda ceder a D. Encarnación Santiago sus solares a D. Buen nación Santiago. Para Sol Villar, lindantes con las traseras de sus casas, al objeto de que por dicha senda se cubran de edificación que contribuya al ornato de la calle, señalando el técnico municipal la línea correspondiente de cesión.

Quo habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas del día con que se encubra este acta de que como Secretario certifica

Manterero
Francisco
M. Loureiro
Pablo S. Morales
Santiago Plaza
Wilson
Josi M. Pla
Encarnación Santiago

Acta de la sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco

En la Casa Consistorial de la villa de Granja de Torrehermosa a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, y siendo las doce horas del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soletó asistido del infrascrito Secretario concurren previa citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, proclama dos Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 de Septiembre último, todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación municipal. D. Santiago Antº de Jena, D. Juanº Asencio Durán, D. José Mº Pila Velasco, D. Máximo Santiago Causo, D. Manuel González Durán, D. José Velasco Santiago, D. Pedro Aldana García, D. Valentín Montero Pila y D. Juan Plaza Aranda. Terminado lo cual, y en virtud del artículo 8º del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de los

Asisten a la sesión
Alcalde - Presidente
D. José M. Corvillo Soletó
Concejales a quienes no
afecta la renovación
D. Santiago Antº de Jena
Moreno.
D. Pedro Aldana García
D. Manuel González Durán
Concejales que cesan
D. Francisco Asencio Durán
D. José Velasco Santiago
D. José Mº Pila Velasco
D. Juan Plaza Aranda
D. Máximo Santiago Causo
D. Valentín Montero Pila
Concejales últimamente
elegidos
Por el tercio de caberos
de familias.
D. Hilario Fernández Paredes
D. José Mº Montero Chamorro
Por el tercio sindical
D. Enrique Díaz Gómez
D. Florencio Montero Chamorro
Por el tercio de entada
des.
D. Fernando González Pila
D. Alfonso González Pila

Secretario
D. Ernesto M. Alcaine
Jover



78
DIPUTACION DE BADAJOZ
SERVICIO DE ARCHIVO

Corporaciones locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 27 de octubre, último sobre determinación de vacantes de Concejales, el Sr. Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes, después de corresponder a las palabras del Sr. Alcalde, abandonaron el salón.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el Capítulo IV del Libro I de la vigente Ley de Régimen Local y Sección 3ª del Capítulo II del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y artículo 84 del expresado Reglamento dióse lectura por el propio Sr. Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiares, sindical y corporativa, que existen a esta sesión, quienes comparecen, uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde, e invitados por éste, fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula:
"Juro como Concejales electos servir fielmente a

España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 32 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los que dió lectura el Sr. Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afectaba causa alguna de incapacidad, incompatibilidad, ni hicieron alegación de excusa el Sr. Alcalde en vista de que de los concejales que integran esta Corporación no tiene tachada legal alguna para el ejercicio de



en su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 124 de la Ley de Régimen Local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales había designado para 1.^{er} teniente de Alcalde al concejal D. Santiago Antonio de Jensa y Moreno y 2.^o p.^{er} de Alcalde al concejal D. Manuel González Durán a quienes asigna los derechos y atribuciones que la ley les confiere.

Púsose, a continuación, a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebran sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y la Comisión Permanente que queda constituida con los señores tenientes de Alcalde designados anteriormente, y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

Celebración de las sesiones

Que el Ayuntamiento Pleno, celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el primer viernes de cada mes y la Comisión Permanente, los lunes de cada semana.

Comisiones

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas:

Comisión de Hacienda - D. Manuel González

Don Juan, como Presidente y D. Hilario Jernández Paredes y D. Florencio Montes Chamorro,

Comisión de Gobernación, D. Enrique Díaz Gómez, D. Ulpiano Cuadrado Martínez y D. José María Montes Chamorro, quedando como Presidente el primer por ser el de mayor edad,

Comisión de Fomento - D. Pedro Aldama García, Presidente, D. Hilario Jernández Paredes y D. José María Montes Chamorro,

Comisión de Educación y Sanidad - D. Santiago Ruiz de Luna, como Presidente, D. Fernando José de Piles y D. Ulpiano Cuadrado Martínez,

Seguidamente el Sr. Alcalde se dirige afectuosamente a los señores Concejales presentados y espera su colaboración para continuar la labor obligada de engrandecimiento y prosperidad de la Administración municipal, que es la oporuna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente a las trece y media horas del día con que se encubiera este acta de que como Secretario certifico

Ab. Paredes

Ulpiano Cuadrado

Enrique Díaz Gómez

Montes Chamorro

Santiago Ruiz de Luna

Fernando José de Piles

Florencio Montes Chamorro

Acta de la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno el día diez

Asisten a la sesión de febrero de mil novecientos cincuenta
Alcalde-Presidente accidental y cinco.

D. Santiago Antonio de Jena Moreno, Concejales y cinco, siendo las diecinueve y media horas del

D. Pedro Aldana Jarín, día se reúnen, previa convocatoria legal, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial

D. Ulpiano Cuadrado Haro, los señores Concejales, que al margen se reservan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Enrique Díaz Gómez, D. Hilario Fernández Paredes, D. Santiago Antonio de Jena y Moreno, asistiendo también a la sesión el Sr. Secretario que suscribe.

D. José M^o Montero Chamorro. Leída el acta de la sesión anterior de constitución del nuevo Ayuntamiento, fue aprobada por unanimidad, en ratificación de la anterior aprobación en la fecha de la sesión en que ya fue firmada.

Se aprueba acta anterior.

El Sr. Alcalde dijo, a continuación, que habiendo número suficiente de señores Concejales para celebrar válidamente la sesión, ya que sólo faltaban los Concejales D^o González Durán, Montero Chamorro (D. Florencio) y González Pita, todos ellos por causa justificada, podía entrarse, desde luego, a tratar de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrarla.

Abierta la sesión, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se entra en el primer asunto de la convocatoria que es la propuesta de la alcaldía y dado que

Se designe Inter-
ventor provisional
a D. Pablo J. Mora
y se fije la inden-
ización a percibir
por el mismo,
así en esta habili-
tación, como en
su día al tener
acumulada esta
plaza.

existe la vacante de Interventor de fondos
en este Ayuntamiento y hasta tanto que
se resuelva el expediente de acumulación
para servicio de esta plaza, que se tiene
instado, según acuerdo adoptado por el
Ayuntamiento en sesión celebrada el
día cinco de los corrientes, es proceden-
te, de acuerdo con lo que determina
el apartado 4, del artículo 202, del vi-
gente Reglamento de Funcionarios de
Administración Local, que el Ayuntamien-
to provea a la habilitación de persona
que se haga cargo provisionalmente
de esta Intervención y hasta tanto sea
adjudicada esta plaza en acumulación.
A la vez, continúa el Sr. Alcalde, tam-
bién procede se adopte acuerdo sobre
la indemnización a percibirse por
el que desempeña esta plaza provi-
sionalmente y luego en acumulación
y dado que el Sr. Sánchez de Mora
que antes desempeñó en propiedad esta
plaza, ha sido propuesto para que
la lleve en acumulación, es lógico
se le habilite provisionalmente en
este cargo.

El Ayuntamiento Pleno conside-
rando las anteriores manifestaciones
de la Alcaldía y teniendo cuenta
el contenido de la Orden de 17 de
Enero de 1933, en relación con el Regla-
mento de Funcionarios y la Ley de Régimen
Local vigente, en los preceptos apli-
cables en esta materia, adopta por



unanimidad el siguiente acuerdo:

1º- Designar para el desempeño provisional de esta Intervención de fondos del Ayuntamiento a D. Pablo Sánchez de Mora Fuentes, para quien se ha solicitado la acumulación de esta plaza vacante, condicionando la permanencia del mismo en esta habilitación provisional, al hecho de que se apruebe y resuelva favorablemente el expediente de acumulación de esta plaza que se tiene solicitado para el mismo.

2º- Que la indemnización que percibirá el Sr. Sánchez de Mora, por todos los conceptos, por el desempeño de esta plaza, así durante el tiempo en que lo haga en habilitación provisional, como posteriormente en acumulación, será el cincuenta por ciento del sueldo base mínimo con que está dotada la plaza de Interventor de fondos, es decir nueve mil cuatrocientas cincuenta ptas. anuales, sin ningún otro emolumento más, de acuerdo con el apartado 6º, del artº 1º de la mencionada Orden que regula las acumulaciones.

Acumulación Intervencio

Se nombra Depositario accidental a D. Manuel Hernández Chaves.

A continuación se acuerda por unanimidad, se haga cargo accidentalmente de esta Depositaria municipal y durante el tiempo de permiso del titular del cargo, el funcionario de este Ayuntamiento D. Manuel Hernández Chaves.

Se designa Concejal Sindico a D. Enrique Díez Gómez.

También se acuerda nombrar Concejal Sindico de este Ayuntamiento a D. Enrique Díez Gómez.

No habiendo más asuntos de que

Aratar, se procede a levantar la sesion de orden del Sr. Alcalde- Presidentes, a las veinte horas y diecisiete minutos del dia con que se encabera este acta de que, como Secretario, certifico.

-Eusebio del Alcaine-

Hilario Cuadrado

H. Cuadrado

Pedro Montero

Manuel for M. Montero

Asisten a la sesion
Alcalde- Presidente
Don Santiago Antonio
de Jerez y Moreno
Concejales

D. Hilario Cuadrado
Martinez

D. Florencio Montero Chamorro

D. José M^o Montero Chamorro

D. Hilario Fernandez Paredes

D. Enrique Diaz Gomez

D. Pedro Abadana Garcia

Secretario

D. Eusebio Manuel

Alcaine Jerez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, en primera convocatoria.

En la villa de Granja de Jome hermosa a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diecinueve y media horas del dia se reunen, previa convocatoria legal, en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Santiago Antonio de Jerez y Moreno, asistiendo tambien a la sesion el Sr. Secretario que suscribe.

Leida el acta de la sesion anterior



Se aprueba el acta anterior.

fue aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes, siendo ésta advertido por el Sr. Secretario de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 240, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, dado por Decreto de Gobernación de 14 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de señores Concejales asistentes para celebrar válidamente la sesión, puesto que sólo faltaban por ausencia justificada los Concejales D. Juan y González Pila, podía entrarse, desde luego a tratar en los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del resultado de su viaje oficial a Badajoz

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde, Presidente, se entra en el primer asunto de la convocatoria que es el que por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas en su último viaje realizado a la Capital de la Provincia, respondiendo al llamamiento hecho por el Ilmo. Sr. Presidente de la Ilustre Diputación Provincial, en relación con el recurso interpuesto ante el Gobierno Civil sobre el cupo nivelador solicitada del Organismo Provincial y manifiesta la satisfacción que le produjo el espíritu de comprensión y de protección de las Corporaciones que hizo patente el

Ilmo. Sr. Presidente, en cuya virtud ha
 quedado resuelto este problema al
 concederse 45,000 ptas. de dicho recurso
 que con las modificaciones a realizar, en al-
 gunos conceptos, servirá de base para la
 nivelación del Presupuesto ordinario del
 ejercicio en curso. Así mismo hace constar
 el Sr. Alcalde, que, acogiendo esta con-
 foración a la generosa invitación del
 Sr. Dias Ambrosia, de ofrecimiento del
 Organismo Provincial en ayuda de las
 localidades para la ejecución de obras
 de importancia vital y enmarcadas
 en el ámbito de la competencia pro-
 vincial, es procedente hacer uso de tal
 ofrecimiento para dotar a esta Villa
 de un Centro de Higiene Rural de
 tan singularísima importancia y
 dado que puede ofrecerse el edificio
 en que se encontraba instalado el
 Centro antipalúdico, antes de la Guerra
 de Liberación, para este objeto. Igual-
 mente para que, en breve plazo, pueda
 llevarse a efecto la creación definitiva
 de las cuatro escuelas que, con carácter
 provisional, se concedieron a esta lo-
 calidad por Orden Ministerial de 18
 de Diciembre pasado (B. O. del Estado
 del 21 de Enero de 1955) y ya que el
 Ayuntamiento carece de recursos técni-
 cos y económicos para la construcción
 de los edificios adecuados, es proce-
 dente acogerse a la Orden de 27 de
 Agosto de 1954 sobre construcciones de

edificios para escuelas nacionales de nueva creación, en la parte que compete a las Juntas provinciales de Construcciones escolares, solicitándose, de la Excmo. Diputación Provincial, la ayuda técnica para la formación del necesario proyecto y, en su caso, la subvención que satis- faga lo que deba aportar la Corpora- ción para este objeto, cediendo, desde luego, el terreno donde se hayan de enclavar los edificios.

El Ayuntamiento encuentra plau- sible esta iniciativa de la Presidencia y al darse por enterado de la acertada gestión en Badajoz por lo que, al fe- licitar al Sr. Alcalde del éxito obte- nido adopta, por unanimidad, el si- guiente acuerdo:

1.º Solicitar de la Excmo. Diputa- ción Provincial la creación, en esta Villa, de un Centro de Higiene Ru- ral, ofreciéndole el edificio en que se hallaba el Dispensario antipalúdico y Cruz Roja.

2.º Solicitar igualmente, de dicha Cor- poración, la ayuda técnica para la confección del proyecto de construcción de dos escuelas de párvulos y otras dos anejas a la Graduada, creadas pro- visionalmente para estas localidades, así como la subvención, si fuere ne- cesaria, con que haya de contribuir la Corporación, al solicitar esta cons- trucción de la Junta Provincial oportuna,



Se solicita de la Excmo. Dipu- tación la construc- ción de un Centro de Higiene Rural y subvención para la construcción de Escuelas.

al amparo de la Orden de 27 de Agosto de 1954, una vez habida cuenta de la aprobación de esta solicitud de ayuda técnica y económica en la cuantía por denunciar que se precisare, por parte de la Ilustre Diputación Provincial.

3º - Ceder gratuitamente y libres de cargas y gravámenes, al Organismo pertinente, previa la preceptiva autorización ministerial, los solares necesarios para la construcción de los mencionados edificios escolares en esta Villa, delegando ampliamente en la Alcaldía y por consecuencia en el que se hallare en su legal desempeño, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, con el más pleno poder en derecho, pueda otorgar, en su día, la correspondiente escritura de cesión.

4º - Que a la mayor urgencia se inicie la solicitud oportuna por esta Alcaldía, al Ilmo. Sr. Presidente de la Ilustre Diputación Provincial, que cumplimente este acuerdo, remitiendo se, con ella, copia certificada del mismo expedida por el Sr. Secretario.

Se aprueba el acta del Tribunal calificador de los ejercicios para la adjudicación de beca de estudios.

Dada cuenta, a la Corporación, del acta del Tribunal calificador de los ejercicios realizados por los aspirantes a la beca para estudios, creada por este Ayuntamiento, debidamente examinados, por los señores Concejales, así los expedientes y ejercicios, cuanto todos los antecedentes

del caso, visto que en la tramitación de los
 mismos y en la celebración de los exámenes
 se han guardado los trámites legales
 procedentes y que la propuesta del Tribunal
 se ha hecho según las normas legales
 y de equidad oportunas, se acuerda
 por unanimidad ratificar la propuesta
 del Tribunal calificador y, por consecuencia,
 conceder la beca creada al propuesto
 por dicho Tribunal, Plácido Risco Cuadrado.

Se nombra las
 juntas para la
 subasta de dos
 reses mostrenas.

A continuación se acuerda, igualmente
 por unanimidad, designar al Concejal
 D. Enrique Díaz Gómez, para
 que, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 en funciones, con asistencia del Sr.
 Jefe de la Hermandad Sindical
 Mixta de esta Villa y actuando de
 Secretario, el de esta Corporación,
 constituyan la Junta de Subasta que
 ha de presidir la de dos reses mostrenas,
 que se realizará en esta Casa
 Consistorial, por el procedimiento de
 pajas a la llana, a las doce horas
 del día veintisiete de los corrientes,
 requiriéndose al Sr. Veterinario Jefe,
 para que, antes de comenzar el acto
 justifique dichos animales, sirvien-
 do este justiprecio, al que se aumentan
 rán los gastos de anuncio en el B.O. de
 la Provincia, como precio de licita-
 ción, habiéndose curso de lo obtenido
 en la subasta, si hubiere postores, al
 Sindicato Provincial de Ganadería,
 para que determine la legislación en

vigor.

Se aprueba solicitud de Juan^{co} Barraquán

Dada lectura a la solicitud que presenta el Guardia municipal interino de este Ayuntamiento, D. Francisco Barraquán Sanjaago, pidiendo una mensualidad de anticipo de su sueldo a reintegrar fraccionadamente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar esta solicitud y que el reintegro de las mensualidad anticipadas lo verifique el Sr. Barraquán, fraccionadamente, en plazo de siete meses.

Se aprueba solicitud de D. Nótaro Rajado.

Seguidamente y a la vista de la solicitud de D. Nótaro Rajado Peñas, se acuerda concederle el mesero quinquenio que solicita, comprobado que sean en su expediente personal los datos que alega el interesado.

Pasa a Junta Benef. solicitud de Juana Asencio.

Se acuerda pase a la Junta de Beneficencia, para la resolución que proceda, la solicitud que presenta la vecina Juana Asencio Borego.

Se señala jornal medio bracero efeto Quintas.

A continuación se acuerda por unanimidad considerar como jornal medio de un bracero en esta localidad, para efectos de Quintas, la cantidad de veinte pesetas.

Se renueva la Junta de Benef.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación del cese de dos señores Concejales que figuraban en la Junta Local de Beneficencia, el cese en sus cargos edilicio por renovación reciente del Ayuntamiento y al propio tiempo que la designación de otros Lros. Concejales

para sustituir a los que cesan ~~propone~~
a la Corporación si les parece oportuno
realizar algún otro cambio en tal
Junta, dado el tiempo de permanencia
de los miembros que actualmente la
integran.

El Ayuntamiento Pleno Tomando en
consideración las manifestaciones de la
Alicadía, acuerda por unanimidad:

1.º Sustituir a los señores Montem Pila y
Pasa Aranda, Concejales salientes, por los
nuevos Concejales D. Pedro Aldana Garvia
y D. Enrique Díaz Gómez, para que formen
parte de la Junta de Beneficencia.

2.º Asimismo relevar de su cargo al
miembro de la Junta D. Ramón Cristiana
designando para cubrir esta vacante
al vecino D. Nolascio Santiago Corvillo.

3.º Dejar efectivos en sus cargos a los
restantes miembros de la Junta.

4.º - Agradecer los servicios prestados
a los señores que cesan y que así se
comunique a los mismos, participando
a los señores nombrados su designación
para estos cargos, y que por el Sr. Alcalde
se cite, cuando lo estime oportuno
a sesión de la Junta de Beneficencia
para su nueva constitución.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar se procede a levantar la sesión,
de orden del Sr. Alcalde - Presidente,
a las veinte horas y cincuenta minutos
del día con que se encabera este
acta de que es Secretario certifi-

188
fco. = corregido en la página o folio 85, líneas 16, de este acta, dice Orellana = Vale

~~g. X. n. r. e.~~
~~Alcalde~~
~~Ulpiano Cuadrado~~
~~Florencia Montero Chamorro~~
~~Pedro Álvarez Fariña~~
~~Benigno Díaz Gómez~~
~~José M. Montero Chamorro~~
~~Secretario~~
~~Interventor~~
~~Pablo Sánchez-Mora~~

Asisten a la sesión
Alcalde-Presidente
D. Santiago Acuña de
Jena y Moreno.
Concejales

D. Hilario Fernández
Paredes.

D. Ulpiano Cuadrado Mar
tín.

D. Florencia Montero Chamorro

D. Pedro Álvarez Fariña

D. Benigno Díaz Gómez

D. José M. Montero Chamorro

Secretario

D. Ernesto M. Alcaine Jerez

Interventor

D. Pablo Sánchez-Mora

Acta de la sesión ordinaria,
celebrada, en primera convocatoria,
por el Ayuntamiento Pleno el día
cuatro de Marzo de mil novecientos
cincuenta y cinco.

En la villa de Granja de Torre-
hermosa a cuatro de Marzo de mil novecientos
cincuenta y cinco, siendo las diecinueve y
media horas del día se reunen, previa
convocatoria legal, en el Salón de Sesiones
de la Casa Consistorial, los señores Con-
cejales que al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde accidental
Don Santiago Antonio de Jena y Moreno,
asistiendo también a la sesión los señores
Secretario, que suscribe, e Interventor
de fondos provisional.

Leída el acta de la sesión ante-
rior fue aprobada por unanimidad de
los Sres. Concejales asistentes a la sesión
siendo estos advertidos por el Sr. Secretario
de la obligación legal que tienen de fir-



Se aprueba el acta anterior,

marla, según determina el artículo 240, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de 14 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de señores Concejales asistentes para celebrar válidamente la sesión puesto que solo faltaban por ausencia justificada los Sres. González Durán y González Pila podía entrarse, desde luego, a tratar de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se solicita de la Excmo. Diputación Provincial solamente un Centro de Higiene Rural

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se entra en el primer asunto del orden del día que es, en consecuencia y solicitudes, darse lecturas al oficio que se recibe de la Excmo. Diputación Provincial en el que, en relación con la solicitud elevada a dicho Centro por esta Corporación pidiendo la construcción de un Centro de Higiene Rural y la ayuda técnica y económica necesarias para la construcción de cuatro nuevas escuelas creadas provisionalmente, se determina que no procede ayuda alguna para las construcciones escolares y si es viable la del Centro de Higiene Rural, ya que la construcción de escuelas compete únicamente a la Junta Provincial respectiva, de acuerdo con la Orden de 24 de Agosto de 1954.

En consecuencia este Ayuntamiento



acuerdos por unanimidad de los señores que asistieron a la sesión, al reducir la petición de ayuda que ha de hacerse a la Junta Provincial de Higiene Rural, de capital importancia para estas Villas y a cuyo objeto se ofrece al organismo Provincial el edificio donde se hallaba instalado el Centro antipalúdico antes de la Guerra de Liberación.

Asimismo se acuerda que por esta Alcaldía se proceda a realizar esta petición en cumplimiento del presente acuerdo a la mayor urgencia, uniéndose a la solicitud certificación de este acuerdo que habrá de librarse por el Sr. Secretario.

Se acuerda iniciar exp^{ta} para solicitar la construcción de cuatro escuelas.

Igualmente se acuerda dirigirse a la Junta Provincial de Construcción de Obras al objeto de que por dicho Centro se proceda a incluir, entre las primeras obras a realizar las de construcción de dos escuelas de párvulos y otras dos anejas al Grupo de Obras, escuelas que fueron previstas para esta Villa por O. M. de 18 de Diciembre pasado (B. O. del Estado del 21 de Enero de 1955) y al carecer este Ayuntamiento de recursos propios para proveer a construir los edificios adecuados para que puedan crearse definitivamente estas escuelas y darse comienzo a su funcionamiento, tan importantes para la cultura en estas localidades, procede



acogerse al Decreto, digo Orden del Ministerio de Instrucción Nacional de 24 de Agosto de 1954 publicada en el B.O. del Estado de 6 de Septiembre del mismo año, apreciando al organismo adecuado los solares adecuados donde se hayan de levantar estas escuelas, solicitándose del Ministerio de la Gobernación la preceptiva autorización para esta cesión gratuita y libre de toda clase de cargas y gravámenes que había de realizarse una vez aprobada por la Junta esta petición.

Se acuerda, igualmente, que por la alcaldía se proceda a formular esta petición, a la que habrá de unirse certificación del presente acuerdo, librada por el Sr. Secretario, así como otra acreditativa de la creación provisional de estas escuelas, cuyos edificios han de construirse, como de nueva creación.

Seguidamente se da lectura a la solicitud que presenta el vecino de esta localidad D. Miguel Medina Calera, acordándose por unanimidad tener en cuenta cuanto en ella se manifiesta por si se produjese el caso que señala el interesado.

A continuación se acuerda pasar a la Junta Local de Beneficencia la solicitud que presenta la viuda D.ª Dolores Lamora Castillejo, pidiendo ser incluida en el Padrón de familias pobres acogidas a la Beneficencia Municipal.

Se tiene en cuenta la solicitud de D. Miguel Medina

Para a punta de Beneficencia solicitud de D.ª Dolores Lamora

Se desestima la
solicitud de D.
Francisco Gómez
Sánchez.

Se desestima la petición de ser incluido
en el Padrón de familias pobres acogidas
a la Beneficencia, de D. Francisco Gómez
Sánchez por estimar el Ayuntamiento
no reunir las condiciones legales para
esta inclusión.

Se desestima solis-
citud de D. Juan
Esquinas.

A continuación y leído la solicitud
que presenta D. Juan Esquinas Barragán,
encargado de la recogida de basuras
en la localidad, pidiendo se le conee-
san dos pagas o mensualidades extraor-
dinarias, plus de carestía de vida y
la inclusión en Beneficencia al igual
que los funcionarios municipales se
acuerda por unanimidad desestimar
esta solicitud ya que el peticionario
carece de la calidad de funcionario,
para tener derecho a estos beneficios
reglamentarios.

Pasa a la Comisión
de fomento solicitud
de D. José Ruiz

En cuanto a la comunicación que
dirige a este Ayuntamiento los Srs. Vda
de D. José Ruiz Alvarado pidiendo se
señalase procedente adelantar la fachada
de entrada de su local de buse de
Verano, que da a calle de D. Francisco
Cebás del Villar (antes calleja de Animas)
dada la nueva alineación de tal
vía pública, se acuerda por unani-
midad pase esta consulta a la
Comisión de fomento para su estudio
e informe preceptivo, para a la vista
del mismo resolver lo procedente este
Ayuntamiento.

Seguidamente se procede a dar lectura a

Para a la Comisión de Hacienda
solicitud de D. José Ruiz Alvarado

la solicitud que dirige a esta Alcaldía la Srta. Dña. de D. José Ruiz Alvarado, en la que resuma una liquidación de lo adeudado por este Ayuntamiento a la solicitante por alumbrados, reposición de material y otros conceptos así como de lo entregado a cuenta por la Corporación.

A la vista de esta solicitud el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, pasar la misma a informes de la Comisión de Hacienda, para que verifique las rectificaciones de errores existentes en tal liquidación presentada e informe en su caso lo procedente, así como requerir a la peticionaria para que presente a dicha Comisión las facturas correspondientes a las cantidades señaladas por suministros a esta Corporación y una vez evacuado el informe preceptivo de la mencionada Corporación, digo Comisión, resolver lo procedente, resuscitando el crédito de la cantidad que resulte como saldo en contrapartida este Ayuntamiento y señalando la forma en que habrá de hacerse efectiva a la interesada solicitante.

Para a Junta de Beneficencia solicitud de D. Florentino Lebrero.

Dada lectura la solicitud que presenta D. Florentino Lebrero Guillén pidiendo su ingreso en el Padrón de Familias Pobres, se acuerda pase esta solicitud a la Junta Local de Beneficencia para informar.

Se desestima solicitud de Dña. Luisa Corro.

Se desestima la solicitud que presenta Dña. Luisa Corro Gabete pidiendo su inclusión en el Padrón de Familias Pobres adscritas a la Beneficencia Municipal, por no remitir las

Se aprueba solicitud de D. Alfredo Maroto.

condiciones necesarias para obtener este beneficio. Leída la solicitud que eleva el Auxiliario Administrativo D. Alfredo Maroto Rincón pidiendo una mensualidad de anticipo, para sus necesidades, se acuerda concedérsela, a reintegrar en en fracciones mensualidades de cien ptas. hasta su total reintegro.

Se acuerda nombrar dos Consejeros Temporeros.

A propuesta de la Alcaldía y dadas las bajas habidas en esta Guardia Municipal, por excedencia de un individuo y enfermedad de otros, lo que dificulta el servicio, por la escasez de los que se hallan en ejercicio el Ayuntamiento acuerda por unanimidad designar dos Consejeros que, con carácter de temporeros y en tanto se reintegran al servicio los guardias enfermos, se encarguen del servicio en la Consistorial. A este efecto son nombrados los vecinos D. José M^a Maroto Vera que sustituirá al guardia municipal D. Joaquín Santiago Cornelio y D. Felis Montero, que suplirá al guardia enfermo D. Francisco Baragán. Estos nombrados suplentes cesarán en el servicio temporal que desempeñan al reintegrarse al servicio el guardia municipal al que sustituyen, respectivamente.

En virtud de este acuerdo, es aprobada la solicitud que presenta D. José M^a Maroto Vera.

Pasa a Comisión de festejos solicitud de D^a María Pozas.

Es aprobada y pasa a la Comisión de festejos la solicitud que presenta D^a María Pozas Moreno, pidiendo reserva de sitio, en el feriado, para instalar una



caseta de Buroberia y Escalateros de 20 varas.
barras, por 4 us. de año para la próxima
Feria de Septiembre.

Se acuerda conce-
der un voto de
gracias al Sr. Secre-
tario D. Bruno M.
Alcaine.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Cor-
poracion del Decreto que se publica en el B.O.
del Estado de fecha dos de los corrientes, donde
se autoriza a este Ayuntamiento para la crea-
cion de un escudo heráldico municipal. Dice
el Sr. Alcalde que la forma laudatoria para
esta Villa de dicha disposicion señala el
esmero con que se hizo este expediente por
parte del Sr. Secretario de la Corporacion que
lo desempeña en propiedad, Don Bruno Ma-
nuel Alcaine Jerez, y en su consecuencia
este Ayuntamiento, al darse por enterado
de esta importante noticia para la locali-
dad y mostrar su satisfaccion por la misma,
a propuesta de la Alcaldia y del Consejo
de la Corporacion Sr. Hilario Fernandez Pare-
des adopta por unanimidad el siguiente
acuerdo:

Considerando la eficiencia, capacidad,
espíritu de trabajo y diligencia puestas al
servicio de esta Corporacion, durante más
de ocho años, por el actual Secretario en
propiedad Don Bruno Manuel Alcaine
Jerez, traducido todo ello en beneficio de
esta Villa a la que tanto amor ha demos-
trado dicho señor funcionario y como colofón
a su labor constante, la creacion para la
Villa de este escudo heráldico, el Ayunta-
miento, por unanimidad de los señores
asistentes a la sesion, acuerda conside-
rar los méritos contraídos al frente de





del Cap. 9º Art. 3º Par. 9º para 44.243'50 pto. al Cap. 6º Art. 1º Par. 54-J
Id 11º dd 6º Id 107 id 4583'33 " id id 9º dd 1º Id 54-K

Bajas en el Presupuesto de Gastos 1955

Partida 16ª Utilidades sobre sueldos	4.265'42 Ptas.
Id 50ª Personal de Intervención	5.734'58 "
Id 105ª Apropiaaciones para ensanches vías públicas	25.000'00
Total	35.000'00 Ptas.

Bajas en el Presupuesto de Ingresos para 1955

Partida 56ª Recurso nivelador del Presupuesto	35.000 Ptas.
Total	35.000 Ptas.

Presupuesto a modificar del año 1955	1.160.000 Ptas.
Bajas	35.000 Ptas.

Presupuesto definitivo rectificado para 1955 - 1.125.000 Ptas.
 Faciendo se acordó en su día este Presupuesto
 ratificado a la Sección Provincial de Economía
 Fracción Local para su aprobación, si así procede.

Se acuerda
 designar apo.
 devado para
 venta laminas

Seguidamente y también a propuestas
 de la Alcaldía se acuerda iniciar expediente
 reglamentario para la enajenación de
 fincos de la deuda y obligaciones propios
 de este Ayuntamiento y por importe de Ptas.
 77.807'55 para cubrir el Presupuesto extra-
 ordinario que ha de confeccionarse para
 el pago de los solares cedidos a Regiones
 Devastadas para la construcción de
 catorce viviendas para maestros Nacionales,
 y un edificio para los servicios de Correos
 y Telégrafos.

Iguualmente se acuerda la exposición
 al público de este acuerdo de enajenación
 por el tiempo legal y autorizar plenamente
 al derecho concediéndole el suficiente para



el Corredor de Comercio de Badajoz D. Jerónimo Prión Simer, realice en nombre y representación de este Ayuntamiento la enajenación de fincos suficientes para adquirir las 77,807'55 Ptas. necesarias a este Ayuntamiento para cubrir el Presupuesto Extraordinario, en sus ingresos y al objeto que antes se dice.

Se acuerda pro-
poner para la
Cura de Alfonso el
Sabio a D^a Manuela
Cano Bericat,

A propuesta de la Alcaldía y haciéndose eco, este Ayuntamiento, del acuerdo adoptado por la Junta Local de Enseñanza Primaria de estas Villas, teniendo en cuenta la meritoria labor pedagógica realizada por la que durante más de un lustro de existencia ha dedicado su actividad a la formación cultural de la población femenina de Graña de Torrehermosa, al frente del Grupo Escolar, con su acertada y digna dirección, que se ha traducido en repetidos votos de gracias, diplomas de honor, etc. se acuerda honrar públicamente a D^a Manuela Cano Bericat, en cuyo homenaje se ensalza a la Directora y maestra excelente de estas Villas y para mejor premiar su labor se acuerda por unanimidad, a la vez que exprese el más sincero reconocimiento oficial de esta Corporación a dicha Profesora, solicitar de la Dirección General de Enseñanza propóngase al Ministerio de Educación Nacional la concesión a la citada D^a Manuela Cano Bericat de la Cura de vicario de Alfonso el





Se envía telegrama a Madrid.

habiendo iniciándose para ello el oportuno expediente. También a propuesta de Sr. Alcalde se acuerda enviarse por este Ayuntamiento un telegrama de condolencia al Sr. Alcalde de Madrid, con motivo de la reciente desgracia familiar que le afecta.

Se aprueban Padrones de Arbitrios.

Seguidamente se aprueban los Padrones de los arbitrios municipales para el ejercicio económico en curso.

En el periodo de ruegos y preguntas no se formula ninguno por los Sres. Concejales que asisten a la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a las veintuna horas y cincuenta minutos del día en que se encubiera este acta de que como Secretario certifico

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'Alfonso Cuadrado' and 'Jose M. Cuatrecasas'.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la villa de Granja de Torrevaldecañas a veintuno de Marzo de mil

Asistieron a la sesión novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas del día se reúnen, previa convocatoria del Sr. Alcalde - Presidente, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de Juan Moreno, del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soleto. D. Manuel González Durán asistiendo también a la sesión los señores Secretario que suscribe e Interventor de Fondos Provisional.

D. Ulpiano Cuadrado Martner,
D. Enrique Díaz Jover
D. Florencio Montero Chaucorro,
Secretario
D. Ernesto M. Alcaide Jerez
Interventor
D. Pablo J. Moras

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes a la sesión, siendo éstos advertidos por el Sr. Secretario de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 240, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de 14 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de Sres. Concejales asistentes para celebrar válidamente la sesión, puesto que solo faltaban por ausencia justificada los Sres. Germán del Paredes, Montero (D. José M.) y González Pila, podía entrarse a tratar, desde luego, en los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Abierta esta, públicamente, por el Sr. Alcalde - Presidente, se entra en el primer asunto de la convocatoria que es

Se concede subvención



darse lectura a la Circular que envia; la Delegación Provincial del preste de Juventudes, acordándose en su virtud conceder para aprendices un premio de cuatrocientas ptas. de este Ayuntamiento.

Se aprueba la solicitud de la Srta. Directora de la Graduada de Niñas

A continuación se da lectura a la solicitud que dirige a la Corporación la Sra. Directora del Grupo Escolar pidiendo de ayuda económica para arreglo de mobiliario en la Dirección y 190 metros de tela para uniformes de niñas pobres.

A las vistas de esta solicitud el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar esta petición en el sentido de hacer el arreglo de material que pide con cargo a este Ayuntamiento y en cuanto a la tela blanca para uniformes de las niñas, concederle una ayuda económica de mil ptas con cargo a las cantidades consignadas en Presupuesto para la Graduada de Niñas y quinientas ptas. más con cargo a la consignación existente en Presupuesto para la fiesta del Oribol, que no se celebró.

Se pide al Sr. Ruiz presente justificar de cuentas con este ayunt.

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad requerir al Sr. Ruiz Amador (D. Leonardo) para que antes del fin del presente mes presente en este Ayuntamiento cuantos antecedentes sean precisos a la bonificación de Hacienda para poder emitir al Pleno su información sobre si debe o no accederse a su deseo de la rebaja de las 39,446'19 ptas que, en su

gestión dice haber tenido de pérdidas durante los años 1953 y 1954. Hasta tanto esta Corporación de su resolución definitiva, la gestión acausada queda fijada en el total de las 364.500 pts. rebajadas en las 34.500 pts. que suponen la disminución en el Impuesto sobre ruidos y, por tanto, esta diferencia la abonará por diversas partes en los días de cada mes ya señalados 10 y 25, además de hacerlo en el próximo 25 de este mes de las cantidades que ha dejado de ingresar sin previa autorización de esta Corporación.

Se da cuenta de
la cuenta del Sr.
Representante de este
Ayuntamiento en Madrid

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta al Ayuntamiento de la cuenta recibida del representante en Madrid Sr. B. Cuartero en la que señala que la cantidad librada por la Dirección Gral de Regiones Desastadas para casas ultrabarridas corresponde a las que se hallan en construcción, ya que se trataba de un reajuste en su Presupuesto, lo que ha dado lugar a la construcción de una vivienda más. En cuanto a las cantidades libradas para viviendas de maestre y edificio de bombas y telegrafos son para averías y otros servicios indispensables a los edificios al hallarse en zonas urbanizadas de la población.

También da cuenta dicho Sr. Representante de la facilidad que quiere



podría encontrarse en la Dirección Genl. de Regiones Devastadas para que por dicho organismo se realizasen las obras de abastecimiento de aguas a esta población.

No se formularan dudas y preguntas por los señores Concejales,

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a las veintidos horas del día con que se encabera este acto, de que como Secretario certifico

Urbano Cuadrado

M. Ponsale

Francisco...

S. Siles

Francisco Salazar

Francisco...



Asistieron a la sesión
 Alcalde - Presidente
 D. José M. Corvillo Soloto
 1º de Alcalde
 D. Santiago de A. P. de
 Jerez nuevo.
 D. Manuel González Durán
 Concejales
 D. Pedro de Sosa Jara
 D. Fernando González Pila
 D. Enrique Díaz Gómez
 D. Hilario Jara Parada
 D. Ulises Cuadrado Martín
 D. Florencio Montero Chamorro

Secretario
 D. Ernesto M. Alcázar
 Jerez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 1955 para el nombramiento del Comisionario que ha de proceder a la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia, con exclusión del de la Capital.

En la Casa Consistorial de la villa de Granja de Torrehermosa a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soloto y con asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascripto Secretario, D. Ernesto Manuel Alcázar Jerez.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el unánime que estando convocadas elecciones para el nombramiento de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de cada provincia, que han de tener lugar en la capital de cada una de ellas el día tres de abril próximo, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria, para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Comisionario que la represente en dichas elecciones.



Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Procuradores en Cortes de representación municipal, de 18 de febrero último, que contiene las normas aplicables a dicha elección, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dio principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papelota, el Comisionario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado: D. José Sr. Corvito Soleta seis votos, D. Santiago A. de Jena, 1 voto, D. Hilario Fernández Paredes 1 voto y D. Fernando Guzmán Fila 1 voto

En su consecuencia y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaba de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Comisionario en representación de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde D. José Sr. Corvito Soleta, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin ninguna citación, ante la Diputación Provincial de esta provincia en el próximo día tres de abril a las diez de la mañana para proceder a la elección de Comisionarios, a la elección

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la villa de Graña de Torrehermosa a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintuna horas del día se reunen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan -bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soleto. asistiendo también a la sesión los Sres. Secretario que suscribe e Interventor de Fondos.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión siendo éstos advertidos, por el Sr. Secretario, de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 2do, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de 17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de Sres. Concejales asistentes para celebrar válidamente la sesión, puesto que sólo faltaba por ausencia justificada el concejal D. Florencio Montero-Chamorro, podía entrarase, desde luego a tratar de los asuntos propios de la convocatoria, por encontrarse

se el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se deja pendiente
oficio de la Deleg^{on}
Provincial del Frente de
Juventudes.

Abierta esta públicamente por el Sr. Alcalde - Presidente se entra en el primer asunto de la convocatoria que es darse lectura a un oficio de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes en el que solicita aumento de la subvención que como ayuda recibe el Frente de Juventudes local. El Ayuntamiento a la vista de esta solicitud acuerda por unanimidad dejar pendiente su resolución hasta saber el presupuesto de gastos necesarios en dicha Organización y, en su consecuencia, resolver lo que proceda en otra sesión.

Se aprueba solicitud
del Sr. Púbblico
de este Ayuntamiento

Dada lectura a la solicitud que presenta el Sr. Púbblico de este Ayuntamiento pidiendo se le reconozca, a efectos de quinquenios el tiempo en que, con carácter interino, prestó sus servicios a esta Corporación, es decir desde el día 3 de Abril de 1938, hasta, su ingreso en propiedad al amparo de las disposiciones vigentes. El Ayuntamiento Pleno, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente personal del interesado acuerda por unanimidad aprobar esta solicitud.

Se reitera la presentación de justificantes al Sr. Ruiz.

A continuación dada cuenta, por el Sr. Alcalde, a la Corporación del estado de cuentas con este Ayuntamiento presentado por D. Leonardo Ruiz Amador a la Comisión de Hacienda y del dictamen emitido por la misma, se acuerda por unani-



Se reitera a usted los oficios que ya le fueron enviados para que el día 18 de los corrientes presente ante la Comisión de Hacienda los justificantes oportunos acreditativos del estado de cuentas con este Ayuntamiento por lo que se refiere a suministros de alumbrado eléctrico etc., ya que el estado presentado por el Sr. Ruiz nada resuelve y sin los debidos justificantes que acrediten las partidas de cargo y data nada se resuelve que pueda servir de base al informe a emitir por la Comisión de Hacienda y posterior resolución de este Ayuntamiento.

Se aprueba solicitud de D. Juan Pozo.

Se aprueba la solicitud presentada por el vecino D. Juan Pozo y Pozo en nombre propio y a la vez en el de los remanentes del aprovechamiento de las tierras huérfanas de los ejidos municipales, concediéndoles la próroga en dichos aprovechamientos hasta el día veinte de Mayo próximo, teniendo en cuenta las circunstancias de la fecha de la adjudicación y los antecedentes de años anteriores, si bien permitirán la estancia en los ejidos del ganado lanar que se presente para la esquila.

Se aprueba solicitud de D. Francisco Olmos.

Se aprueba, seguidamente, la petición de D. Francisco Olmos Gutiérrez, vendiéndole las tierras del Parque Municipal, precio ingreso de quinientos pts, como pago de las mismas en esta Depositaria Municipal, apercibiéndole de que el aprovechamiento se realizará por el interesado segando la hierba y vaciándola

Se acuerda solicitar de la D. G. de Regiones Desecastadas que apruebe el proyecto de abast. de aguas.

del Parque sin que, bajo ningún concepto, pueda entrar ganado en el mismo. A continuación, a propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta que esta Villa goza de los beneficios de adopción por unos tres Caudillos, desde el año 1939 y entra en la competencia de la Dirección General de Regiones Desecastadas la realización de obras de abastecimiento de aguas potables a las poblaciones que disfrutaran de tal beneficio, al encontrarse en vías de realización y elevación, para ser aprobados, por el Consejo de Sres. Ministros, el Proyecto de Abastecimiento de aguas a esta Villa que se confecciona por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y careciendo este Ayuntamiento de los recursos económicos necesarios para el pago de la aportación que le corresponde con arreglo al Decreto de Obras Públicas de 14 de Mayo de 1940, modificado en fecha 21 de Mayo de 1950, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que por esta Alcaldía se eleve solicitud a la Dirección General de Regiones Desecastadas, por intermedio del Gobierno Civil de la Provincia para su preceptivo informe, instando de dicho Organismo que, conjuntamente con la aprobación por la Dirección General de Obras Hidráulicas, se otorgue la de dicho Organismo al proyecto de abastecimiento de aguas potables a esta población, cuyo volumen asciende a 2.400.000 pta. al elevarse para su aprobación al Consejo de



Se acuerda al objeto de que dicha Dirección General de Regiones Devastadas acuerde costear lo que corresponda a la aptación municipal en tal proyecto, en razón y dadas las circunstancias que antes se señalaban.

Se acuerda requerir a D^{ca} C^{ta} Encarnación Santiago para que edifique en los solares de Calleja de Animas.

Asimismo a propuesta de la Alcaldía y habida cuenta de que va a proceder a la pronta urbanización de la anteriormente denominada calleja de Animas, se acuerda oponer a la vecina D^{ca} Encarnación Santiago Oros, al objeto de que antes del día 20 de los corrientes proceda a realizar las edificaciones que sirvan de ornato a tal vía pública, en los solares sobrantes de vía pública que por razones de comodidad se le cedieron por este Ayuntamiento al hacerse el ensanche de dicha vía y para este fin, apercibiéndola de que al no efectuarlo así, en el plazo que se señala, este Ayuntamiento, anulando dicha cesión procederá a disponer de tales solares en la forma que estime conveniente y para los usos que acuerde.

Se acuerda consultar a propietarios de solares calleja de Animas si van a edificar.

A continuación se acuerda que por esta Alcaldía se consulte a los propietarios de solares sitos en la calleja de Animas, si están dispuestos a edificar en los mismos o, en otros casos a vender sus solares, enplazado donde se dice, a este Ayuntamiento, dado que se procederá a la urbanización de

Se designa Comi^{on}
urbanización Calleja
Animas.

Se da cuenta del
oficio de la Insp^{ta}
de 1^a Enseñanza.

Se requiere a D.
Fran^{co} Srautier para
que arregle fachada
caso plaza Gluco.

tal via publica en breve plazo de tiempo
Oriniuno se acuerda que para la
gestión y realización de los trámites ne-
cesarios para llevar a efecto el acuerdo
anterior designar una Comisión de
tres Concejales integrados por los que
constituyen la Comisión de Fomento
y D. Ulpiano Cuadrado Martínez.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la
Corporación del oficio que se recibe de la
Inspección de 1^a Enseñanza de la Zona
y en su consecuencia se acuerda, sufi-
cientemente informados los tres Concejales
contestar a dicha comunicación en sen-
tido favorable en cuanto a los dos pri-
meros apartados de la misma y man-
festando, en cuanto al tercero, que ya
se hallan creadas, provisionalmente,
varias mesas escolares en esta localidad.

A continuación se acuerda requerir
al vecino D. Francisco Martínez Pila para
que en plazo de hasta el treinta de
los corrientes adelante, sane y ponga
en condiciones de seguridad la finca
urbana que tiene en plaza de Gene-
ralísimo, levantándola a la altura
de las colindantes y abriéndola
de que al no cumplir esta orden, sin
perjuicio de la sanción que, por des-
obediencia, pueda serle impuesta por
esta autoridad se procederá a ordenar
a la brigada municipal su realiza-
ción, pasándole la cuenta de gastos
efectuados para su abono por el



interesado.

Se acuerda felicitar
a D. Juan^o Linares

La propuesta de la Alcaldía se acuerda hacer constar en acta la satisfacción de este Ayuntamiento por la elección del Sr. Alcalde de Camargo, D. Francisco Díaz Tirsoener, como Procurador en Cortes en representación de los Ayuntamientos de la Provincia; uueces el de la Capital, transmitiéndose por el Sr. Alcalde una felicitación afectuosa a dicho sector en nombre de esta Corporación. Se reintegra al cargo de Jefe al Sr. José M. Borillo.

Se aprueba
proyecto de Pre-
supuesto extra-
ordinario.

Por el Sr. Interventor de Fondos, previa ve-
nia de la Alcaldía se da lectura al Proyec-
to de Presupuesto extraordinario formado legal-
mente para atender al pago del importe
de los solares donde se construyen catorce vi-
viendas para el ejército Nacional y un edifi-
cio para los servicios de Correos y Telégrafos.
Dicho Presupuesto asciende a 74,804'55 pto. y
sus ingresos se nutrirán con la venta de títu-
los propiedad de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento suficientemente
informado de dicho Proyecto de Presupuesto
extraordinario, previo examen y suficiente
deliberación acuerda por unanimidad
-Considerando- se ha formado el oportu-
no oportuno, por iniciativa del Sr. Presi-
dente de la Corporación, según anterior
acuerdo del Ayuntamiento, asistida la
presidencia por los Sres. Secretarios e Inter-
ventor.

Igualmente se confeccionado el Pro-
yecto actual de acuerdo con lo determina-

do en la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones en vigor.

Vistos los artículos 664 y siguientes y en especial el 669 de la mencionada Ley

Acuorda por unanimidad los señores Concejales asistentes a la sesión, que lo son en número de ocho de los nueve miembros que la integran, apostar dicho Proyecto de Presupuesto extraordinario para los fines que se dicen y que se haga exposición al público del mismo por plazo de quince días en el B.O. de la Provincia para que puedan presentarse las reclamaciones y observaciones pertinentes por las personas especificadas en el artículo 656, número uno.

Se da cuenta conce-
sión acumulación
plaza Interventor.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la comunicación que se recibe del Gobierno Civil, por la que se concede la acumulación de esta plaza de Interventor de Judo, con arreglo a las condiciones del Decreto por el que se reglamentan las acumulaciones, a D. Pablo Sanchez Torra Huetay.

Se concede subven-
ción mensual a
D. José Sr. Corvillo
Cobeto.

A continuación y a propuesta del Sr. Jefe de Alcalde D. Santiago Antonio de Jena se acuerda conceder una subvención mensual de ochocien-
tas pts. con efectos desde primero de
-bueno pasado a D. José Sr. Corvillo
Cobeto por sus trabajos extraordinarios



al frente de las oficinas de Abolición
obrería de esta localidad.

Y no habiendo más asunto de
que tratar se procede a levantar la
sesión de orden del Sr. Alcalde - Pre-
sidente a las veintidos y media horas
del día con que se encubra este
acta de que como Secretario certifico

[Handwritten signature]

M. Louste

[Handwritten signature]

Alpiano Cuadado

[Handwritten signature]

For. le. Louste





Diligencia de cierre = El presente libro de Actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento Pleno y que fue comenzado el día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se procede a cerrarlos, para su archivo, una vez celebrada en el mismo la sesión extraordinaria celebrada, digo el acto de la misma, de tres de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Gracia de fecha trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

~~Seallegui~~
~~Cueto~~



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
20	Enero	1954	14	Se aprueba el acta anterior.
20	Id	Id	14	Se aprueba solicitud de Agustín Jena.
20	Id	Id	14(v)	Se deja pendiente solicitud de Juan Menis.
20	Id	Id	14(v)	Se resuelve tener en cuenta solicitud de esta jornada.
20	Id	Id	15	Id solicitud de Manuel Quintana.
20	Id	Id	15	Se da cuenta estado capt. abast. de agua.
20	Id	Id	15(v)	Se aprueba proyecto Presupuesto 1954.
20	Id	Id	16(v)	Id. Ordenanzas fiscales del 1954.
20	Id	Id	17(v)	Se acuerda aprobar plus costosa vida para
20	Id	Id	17(v)	Id según percibiendo asignación P. Obra.
20	Id	Id	17(v)	Se da cuenta disputa licencia fr. abast.
30	Marzo	Id	18	Se aprueba el acta anterior.
30	Id	Id	18(v)	Id. proyecto contrata Banco Crédito Local.
30	Id	Id	20(v)	Se aprueba escarson funcionario Regent.
30	Id	Id	20(v)	Id. Inventario anual Secretarías.
30	Id	Id	24	Id. cuentas bandos 4 trimestres 1953.
30	Id	Id	27	Se acuerda exposición cuentas Presupuesto y Partidario municipal 1953.
30	Id	Id	27(v)	Se aprueba Cuentas Valores censales e independientes Presupuesto 1953.
30	Id	Id	27(v)	Se. code local Biblioteca.
30	Id	Id	28	Se resuelve solicitud de Juan Menis.
30	Id	Id	28(v)	Se aprueba solicitud de Juan ^{co} Corro.
30	Id	Id	28(v)	Id. de Juan Menis.
30	Id	Id	28(v)	Para Junta Beneficencia solicitud C. Osvarada.
30	Id	Id	29	Se aprueba solicitud de Juan Moreno.
30	Id	Id	29	Para Junta Beneficencia solicitud de Jorge Risco.
30	Id	Id	29	Queda pendiente solicitud Delegación Judicial.
30	Id	Id	29	Se aprueba solicitud faena Corvillo feja.
30	Id	Id	29	Id id id id
30	Id	Id	29	Id id Francisco Blanco.
30	Id	Id	29(v)	Id id Celestino Sando.
30	Id	Id	29(v)	Id id Ciro Segura.
30	Id	Id	29(v)	Se concede gratificación por gastos Junta Municipal.

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año	FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
30	Marzo	1954	29 (v.)	Se concede permiso a Juan Ibeas
30	Id	Id	29 (v.)	Id id Francisco Frieto
30	Id	Id	30	Se aprueba solicitud Máximo Rodríguez
30	Id	Id	30	Id Id Juan Ramírez
30	Id	Id	30	Se concede permiso a Oficial de campo
30	Id	Id	30	Se resuelve solicitud de Antonio Ramírez
30	Id	Id	30	Se aprueban licencias obras.
30	Id	Id	30	Se aprueba solicitud D. Dolores meirino
30	Id	Id	30 (v.)	Se desestima solicitud de Adelia Prado
30	Id	Id	30 (v.)	Id id barbero local.
30	Id	Id	30 (v.)	Se acuerda iniciar expt. escuela Villa.
7	Marzo	1954	32 (v.)	Se aprueba el acta anterior
7	Id	Id	32 (v.)	Se acuerda adhesión solicitud Abelardo Tapa
7	Id	Id	33	Se aprueba solicitud M ^a Poraj.
7	Id	Id	33	Id id Miguel Santiago
7	Id	Id	33	Id Juan Manuel Ceteiro.
7	Id	Id	33	Se inicia expt. obra vivienda Isabel Ramírez
7	Id	Id	33 (v.)	Se aprueba solicitud de permiso trasteros
7	Id	Id	33 (v.)	Se aprueba solicitud industrial para vigi. planta
7	Id	Id	34	Se concede permiso Federico Aguilera.
7	Id	Id	34	Se aprueba solicitud S. José Velasco
7	Id	Id	34	Parafuente Beneficencia solicitud pró. monton
7	Id	Id	34	Se concede subvención Escuela Capacitación.
7	Id	Id	34	Se acuerda ayuda neutralidad Vijaquandá
7	Id	Id	34 (v.)	Se da crédito exposición Pastoreo, Bultrios
7	Id	Id	34 (v.)	Se acuerda obra directamente entubos riego ray nística y urbana 1955.
7	Id	Id	34 (v.)	Se acuerda entubos recurso número 2 Veterinario y 2 farmacéuticos
7	Id	Id	36	Se aprueba la cuenta final del Presupuesto ordinario 1953 y del patrimonio municipal del mismo año.
7	Id	Id	37 (v.)	Se aprueba el permiso del ganado mun icipal de esta Ayuntamiento Juan Ro. Ortiz Juriener.



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
21	Junio	1954	38	Se aprueba el acta anterior
21	Id	"	38 v. 39	Se acuerda crear 2 escuelas de párvulos y 3 complementarias
21	Id	"	39	Id. reconocimiento de créditos
21	Id	"	39 v.	Id. suplementar varias partidas del Presupuesto 1954
21	Id	"	40	Se nombra L. Currauche Plaza Sta. Ana.
21	Id	"	40	Se deja pendiente solicitud Sr. Secretaris
21	Id	"	40 v.	Se concede permiso Guardia rural.
21	Id	"	40 v.	Se deja pendiente solicitud Carmen Rico
21	Id	"	40 v.	Se conceden 10,000 pes. para Parroquia
21	Id	"	40 v.	Se aprueba solicitud Teniente Siment
21	Id	"	41	Se desestima solicitud don Manuel
21	Id	"	41	Se aprueba solicitud José Brisco.
21	Id	"	41	Se deja pendiente solicitud doña M ^{ra} Rubio
21	Id	"	41 v.	Se toma acuerdo sobre dimisión Alcalde.
23	Julio	"	42 v.	Se aprueba el acta anterior
23	Id	"	42 v.	Se da cuenta aprob ^{on} préstamo B. C. Local sobre
28	Id	"	44	Se aprueba el acta anterior
28	Id	"	44	Se proponen premios obra de rústica y urbana
28	Id	"	44 v.	Para Comisión festejos solicitudes.
28	Id	"	44 v.	Se concede como franquicia Gouzales Tijera
28	Id	"	45	Se designan miembros C. Festejos.
28	Id	"	45	Se da cuenta viaje Alcalde a Badajoz.
28	Id	"	45	Se concede subvención estancia Centro Educativo
28	Id	"	45 v.	Se autoriza Sr. Sierra cobro décimo Paso
27	Agosto	"	46 v.	Se aprueba acta anterior
27	Id	"	46 v.	Se desestima solicitud Sr. Brian Criado
27	Id	"	47	Para Junta Benef ^{icia} solicitud J. A. Palacios
27	Id	"	47	Se aprueba solicitud indemn ^{on} Pedro Ortiz
27	Id	"	47	Se desestima solicitud Justo Montes
27	Id	"	47 v.	Se aprueba Plan General Ordenación Urbana
27	Id	"	48	Se da cuenta sub ^{on} Diput ^{on} Ludalia Montaña
27	Id	"	48 v.	Se da nombre Sr. Villar a Calleja Animas
27	Id	"	48 v.	Se acuerda conceder sueldo gratif ^{icacion} Sr. Secretaris
27	Id	"	49	Se suprime franquicia arrendo casa de Subarín
27	Octubre	"	49, 50 y 50 v.	Sesión para declarar Concejal ^{es} cesant ^{es} en Agosto

BOF DE BADAJOZ

FECHAS			FOLIOS	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año	que comprenden	
28	Octubre	1956	51	Se aprueba el acta anterior
28	Id	"	51 v.	Se resuelve solicitud Jerónimo Lantier
28	Id	"	51 v.	Se aprueba subv ^o conceder Grupo Escuelas
28	Id	"	52	Se aprueba solicitud Alfredo Maroto
28	Id	"	52	Se deja pendiente solicitud Sr. Villan
28	Id	"	52	Se resuelve solicitud Juan ^o Cano
28	Id	"	52 v.	Se deja pendiente solicitud Juan Rodríguez
28	Id	"	52 v.	Se aprueba solicitud Enrique Piñola
28	Id	"	52 v.	Se aprueba solicitud Anselmo Munito
28	Id	"	53	Para f. B.ª solicitud Agust ^o Ortíz
28	Id	"	53	Se aprueba solicitud Sebastián Cano
28	Id	"	53	Id Mercedes Franciso
28	Id	"	53	Id Lidia Ortíz
28	Id	"	53	Se da cuenta carta Sr. Agust ^o Muñoz
28	Id	"	53 v.	Id circular analépticas
28	Id	"	53 v.	Se aprueba C. Caudales 2 ^a trimestre 1956
28	Id	"	53 v.	Se autoriza D. Cajigera retirar fichas ayunt ^o
28	Id	"	54	Se acuerda subvención Casa Falange
28	Id	"	54 y 55	Se aprueban suplementos Presupuesto 1956
28	Id	"	55	Pregos y preguntas
28	Id	"	55 v.	Se concede plus costosa viafuncionarios
29	Noviembre	1956	56	Se aprueba el acta anterior.
29	Id	"	56 v.	Se aprueba solicitud de Jacinto Corvillo
29	Id	"	56 v.	Id id id id
29	Id	"	56 v.	Id permiso jefe municipal
29	Id	"	56 v.	Se deja sin resolver solicitud Julián Diegopérez
29	Id	"	54	Se concede permiso D. Manuel Quintana
29	Id	"	54	Id quinquenio D. Alfredo Bravo
29	Id	"	54	Se declara cese D. Angel Osoro
29	Id	"	54 v.	El Sr. Alcalde da cuenta su viaje Madrid
29	Id	"	54 v.	Id id resultado elecciones
29	Id	"	54 v.	Se saca subasta aprovechamiento ejidos
29	Id	"	58	Se aprueba C. Caudales 3 ^a trim. 1956
29	Id	"	58	Se consiguen 3.000 p ^o compra analépticas
29	Id	"	58 v.	Se solicita Recurso Nivelador.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
29	Noviembre	1954	58 v.	Posibilidad establecer pbes cargas familiares.
29	Id	"	59	Se denuncia mal estado Cuartera Peraleja.
15	Diciembre	"	60	Se aprueba acta anterior.
15	Id	"	60	Se desestima solicitud José Medel.
15	Id	"	61	Se aprueba solicitud de Obispio Prado.
15	Id	"	61	Se declara admitida solicitud Fres. Merino.
15	Id	"	61 v.	Se deja pendiente solicitud Cesario Utrilla.
15	Id	"	61 v.	Se aprueba valoración casa Juan ^o Baños.
15	Id	"	62	Se concede exención vida de Juan ^o Sanjauro.
15	Id	"	62	Se anula convenio U. y C. Luis Ventura.
15	Id	"	62	Se Promuega Gestión Afirmada.
15	Id	"	62	Se adhiera acuerdo Hermandad sobre Pav ^o Pais.
15	Id	"	63	Se aprueban Presupuestos y Ord ^o 1955.
30	Id	"	65 v.	Se aprueban acta anterior.
30	Id	"	65 v.	Se requiere dictamen Com ^o sobre Luis Amora.
30	Id	"	66	Se deja pendiente solicitud Juan ^o Blanco.
30	Id	"	66	Se determinan condiciones Beca estudio.
30	Id	"	67 v.	Se adjudica subasta medias tierras ap ^o .
30	Id	"	68	Se aprueban transferencias de créditos.
17	Enero	1955	69 v.	Se aprueba el acta anterior.
17	Id	"	69 v.	Se condiciona permiso Depósito fondos.
17	Id	"	70	Se acuerda suscripción revista "Cauce".
17	Id	"	70	Se aprueba solicitud A. de la fuente.
17	Id	"	70	Id en parte id. Juan Equina.
17	Id	"	70	Se deja pendiente solicitud Juan Rodríguez.
17	Id	"	70	Se aprueba solicitud Simón Juncos.
17	Id	"	70 v.	Id id. Antonia Bonallo.
17	Id	"	70 v.	Id id. Justo Monteco.
17	Id	"	70 v.	Id id. Circo Segura.
17	Id	"	70 v.	Id id. A. Jorda.
17	Id	"	70 v.	Se deja pendiente solicitud Jester Arbitio.
17	Id	"	71	Se desestima solicitud Luis Amora.
17	Id	"	71	Id id. D. Juan A. Lucio Muñoz.
17	Id	"	71 v.	Se aprueba solicitud D ^a Mercedes Rubio.
17	Id	"	71 v.	Id id. id. D. Similiana Jareta.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
17	Enero	1988	72	Se examinan solicitudes becas.
17	Id	1988	72v.	Se estudia posibilidad poner Presupuesto 5º
17	Id	1988	72v.	Se estudia recurso Recurso Nivelados
19	Enero	1988	74	Se aprueba el acta anterior.
19	Id	"	74v.	Se cede Solares S. N. Sindicatos.
19	Id	"	75v.	Se da cuenta visita Pres. Juzgº de Colocación.
5	Febrero	"	76	Se aprueba acta anterior.
5	Id	"	76	Se nombra empujador limpieza. Bechar.
5	Id	"	76v.	Se concede permiso Juan Prieto.
5	Id	"	76v.	Se nombra facultados jurisdiccionales.
5	Id	"	76v.	Se da cuenta con facturas autos por dos.
5	Id	"	76v.	Se ofrece acumulación Intervención.
5	Id	"	77	Se da cuenta concejales que cesan.
5	Id	"	77	Se acuerda ceder Solares de S. Antonio.
6	Febrero	"	77v.	Acta constitución nuevo Ayuntamiento.
10	Id	"	80	Se aprueba acta anterior.
10	Id	"	80v.	Se designa Intervención proº y gratificación.
10	Id	"	81	Se id depº actas D. Manuel Álvarez.
10	Id	"	81	Id Concejales Indios S. Placeres.
18	Id	"	82	Se aprueba acta anterior.
18	Id	"	82	Se da cuenta Sr. Alonso vigo Badajoz.
18	Id	"	83	Se solicita Diputación Centro Higiene.
18	Id	"	83v.	Se adjudica la Beca para estudio.
18	Id	"	84	Se nombra junta subasta reses mostrenas.
18	Id	"	84v.	Se aprueba solicitud Juanº Banaguin.
18	Id	"	84v.	Id id Loteros Bajado.
18	Id	"	84v.	Para junta Benefª solicitud Juanº Asensio.
18	Id	"	84v.	Se fija jornal bruto efecto Runtas.
18	Id	"	84v.	Se renueva junta Benefª.
4	Marzo	"	86	Se aprueba acta anterior.
4	Id	"	86	Se solicita Diputación Centro Higiene Rural.
4	Id	"	86v.	Se inicia captº construcción Puente.
4	Id	"	87	Se tiene en cuenta solicitud M. Medina.
4	Id	"	87	Para junta Benefª solicitud Dolores Tamara.
4	Id	"	87v.	Se desestima solicitud J. Jaime Medina.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
h	suano	1955	87v.	Se desestima solicitud de Juan Esquina
h	Id	"	87v.	Para Junta puente solicitud de Rio
h	Id	"	88	Para Comisión Hacienda id Id Id
h	Id	"	88	Id Junta Benef ^a id Junta Calero
h	Id	"	88	Se desestima solicitud Luisa Corro
h	Id	"	88v.	Se aprueba solicitud D. Alfredo Maroto
h	Id	"	88v.	Se nombran Consejeros temporeros
h	Id	"	88v.	Se aprueba solicitud Maria Posa
h	Id	"	89	Se concede voto gracias Sr. Alvario Casas Piquero
h	Id	"	89	Se rectifica Presupuesto 1955
h	Id	"	90	Se designa aprobado veinte laminas
h	Id	"	90v	Se propone Cruz Alfonso L. M. Cano
h	Id	"	91	Se envia pecunia Sr. Alvaro S. S. S.
h	Id	"	91	Se aprueban Patronos auxiliares
21	Marzo	"	91v.	Se aprueba acta anterior
21	Id	"	91v.	Se concede subvención y deya constituir
21	Id	"	92	Se aprueba solicitud de electricidad
21	Id	"	92	Se pide Sr. Ruiz justificantes de cuenta
21	Id	"	92v.	Se da cuenta Sr. Representante Madrid
2h	Marzo	"	93y94	Acta eleccion Procurador en Cortes
13	Abril	"	95	nombramiento Comisionario
13	Abril	"	95	Se aprueba acta anterior
13	Id	"	95v.	Se deja pendiente oficio Delegacion frente Junta
13	Id	"	95v.	Se aprueba solicitud del Voz Publica
13	Id	"	95v.	Se reitera presentacion justificantes Sr. Ruiz
13	Id	"	96	Se aprueba solicitud de Juan Posa
13	Id	"	96	Id id Francisco Olmo
13	Id	"	96v.	Se solicita Regimen aprob ^o Proyecto Abast Aquas
13	Id	"	97	Se requiere D ^o Juan ^o Santiago edifica obras
13	Id	"	97	Se consulta propiet ^o Solar y Alameda si van edificios
13	Id	"	97v.	Se designa C. Urbanizacion calleja Alamo
13	Id	"	97v.	Se da cuenta oficio Insp ^o 1 ^o Enseñanza
13	Id	"	97v.	Se requiere ad. Fran ^o Mark ^o aguas casa P. J. M.
13	Id	"	98	Se acuerda felicitar a D. Francisco Diaz
13	Id	"	98	Se aprueba proyecto de Presupuesto extraordinario

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año

13 Abril 1955 98v
13 Abril 1955 98v

Se da cuenta acumulación para Intervenidos
Se concede subvención alcalde.

Nota - Con el asiento del acta de la sesión de 13 de abril de 1955 se agota el presente libro

